



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

TERMINOS

FECHA DE INGRESO	1 Septiembre
FECHA DE ESTADO	15 Agosto 23
DÍAS DE TERMINO	10 Art 444
NOTA	POR FAVOR SI LE LLEGA UN MEMORIAL AL PROCESO NO INGRESAR HASTA LA FECHA DE T E R M I N O

Ingresa el
1 Septiembre 2023

PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECA DE MINIMA CUANTIA

C-1614

DEMANDANTE
BANCO DAVIVIENDA S.A.
860.034.313-7

DEMANDADO
ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS
C.C. 79841956

NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA
CC. 1032369503

051-2017-00329-00- J. 18 C.M.E.



APODERADO
PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ
C.C N° 34.560.863 T.P. N° 88.357

AVENIDA AMERICAS N° 46-41 TELEFONO: 287
BOGOTA D.C.

2017-0329

17-03

JUZGADO DE ORIGEN 5

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REPARTO
E. S. D.

Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandados: **ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA**
Clase de proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**

JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con CC. No. 52.167.151, en mi condición de Representante Legal de la sucursal Bogotá del Banco Davivienda, tal como consta en el respectivo certificado de existencia y representación del Banco Davivienda antes CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C y sucursal en esta ciudad, identificado con NIT No. 860.034.313-7 atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.560.863 expedida en Popayán, y portadora de la Tarjeta profesional No. 88.357 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA DE DAVIVIENDA S.A.** contra **ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. **79841956** y **NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. **1032369503** para que con base en el pagaré No. **05700323003096417** título valor que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible proveniente de los deudores y garantizada con gravamen hipotecario de primer grado sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 52 SUR No. 97-68 APTO 104 INT 6 CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 4 P.H.** de la ciudad de **BOGOTÁ**, como consta en la Escritura Pública No. **8188 DEL 23 DE MAYO DE 2008 DE LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.** debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. **505-40502509** de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de **BOGOTÁ** la cual se encuentra en **mora** en el cumplimiento de la obligación número. **05700323003096417**, contraída con la entidad que represento.

En consecuencia, señor Juez, téngase a la Doctora **PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ**, como abogada en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder queda con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación del inmueble perseguido en virtud del presente poder.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro y práctica de pruebas.

No obstante, lo anterior, el pago de los títulos judiciales en caso de remate u otros conceptos, deberá ser ordenado única y exclusivamente a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado, en todos los casos, el único beneficiario de los títulos deberá ser **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, a pesar de lo anterior; los títulos podrán ser retirados del Juzgado y consignado en la entidad Bancaria correspondiente por el apoderado.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos de éste memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez, atentamente,


JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C. No. 52.167.151 de Bogotá.

Acepto,


PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ
C.C. No. 34.560.863 de Bogotá
T.P. No. 88.357 del C.S. de la J.
1614 DANIELA

14-05-17



DAVIVIENDA

DATA FILE S.A.



7210361

Pagaré Crédito Hipotecario UVR

Encabezamiento	
(1) Pagaré No.:	05700323003096417
(2) Otorgante(s):	ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS - NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA -
(3) Deudor (es):	ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS - NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA -
(4) Fecha de suscripción:	20080725
(5) Monto del Crédito en UVR:	ciento dos mil trescientas ochenta y dos con ocho mil ochocientas setenta y seis diezmilésimas UVR (102382,8876)xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
(6) Monto del Crédito en Pesos:	dieciocho millones trescientos quince mil quinientos pesos moneda corriente (\$ 18.315.500,00)xxx
(7) Plazo:	180 ciento ochenta meses.
(8) Tasa de intereses remuneratorio:	once punto cero por ciento (11,00%).
(9) Ciudad:	BOGOTA D.C
(10) Destino del crédito:	☒ Adquisición de vivienda nueva o usada ☐ Construcción de vivienda individual. ☐ Mejoramiento de vivienda de interés social. Otro _____
(11) Número de cuotas:	180 ciento ochenta
(12) Valor cuota UVR:	un mil ciento treinta con cinco mil seiscientos sesenta y un diezmilésimas UVR . (1130,5661)xxx
(13) Sistema de Amortización:	☐ Amortización constante a capital en UVR ☒ Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual)
(14) Fecha de pago primera cuota	20080825
(15) Lugar de creación del pagaré:	BOGOTA D.C

Banco Davivienda S.A.



DAVIVIENDA

3

Pagaré Crédito Hipotecario UVR No. 05700323003096417

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionado(s) en el numeral (2) del encabezamiento del presente pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (3) del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco DAVIVIENDA S.A.** (en adelante el Banco) o a su endosatario, en sus oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (9) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral (7) del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral (5) del Encabezamiento, que en la fecha equivale a la suma incluida en el numeral (6) del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés.

Parágrafo: La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará al propósito establecido en el numeral (10) del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real (en adelante **UVR**), convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital en UVR pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento, liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré.

Parágrafo primero: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (14) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos)



DAVIVIENDA

4

Pagaré Crédito Hipotecario UVR No. 05700323003096417

convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral (13) del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

Tercero: Que sobre los saldos insolutos de capital expresados en **UVR** a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral (8) del Encabezamiento, los cuales cubriremos dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula anterior.

Cuarto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida, expresada en **UVR** y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Quinto: Tanto los intereses remuneratorios como los moratorios a que haya lugar en los términos de este pagaré, serán liquidados en **UVR** y serán pagaderos en moneda legal según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago.

Sexto: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

- a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.
- b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.



Pagaré Crédito Hipotecario UVR No. 05700323003096417

- c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.
- d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**.
- e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).
- f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.
- g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mí(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).
- h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.
- i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.
- j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera,



Pagaré Crédito Hipotecario UVR No. 05700323003096417

tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

- k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera el **Banco**.
- l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.
- m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente.
- n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligamos a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré.

Octavo: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas



7
DAVIVIENDA

Pagaré Crédito Hipotecario UVR No. 05700323003096417

vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Noveno: Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

Décimo: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, por lo cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Decimoprimer: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

Decimosegundo: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**.



DAVIVIENDA

Pagaré Crédito Hipotecario UVR No. 05700323003096417

Decimotercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto (1) el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; (2) el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es) o los del apoderado especial en caso de ser aplicable; (3) el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; (4) la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; (5) el monto del crédito en **UVR** será el que resulte de dividir el monto desembolsado del crédito por el valor de la **UVR** en la fecha de desembolso; (6) el monto del crédito en pesos corresponderá al valor del crédito desembolsado por el **Banco**; (7) la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; (8) la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; (9) el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; (10) la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; (11) el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; (12) el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; (13) el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; (14) la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; (15) el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

Decimocuarto: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en la entidad correspondiente, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.



Pagaré Crédito Hipotecario UVR No. 05700323003096417

Decimoquinto: Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré.

Decimosexto: Que el crédito a mi(nuestro) favor me(nos) ha sido otorgado con fundamento en el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo de conformidad con la Ley 546 de 1999 y demás disposiciones complementarias y concordantes con las mismas en desarrollo de lo cual las obligaciones en moneda legal derivadas de este título valor se determinarán mediante la aplicación de su equivalencia en **UVR**. **Parágrafo:** Acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a mi(nuestro) cargo, cuando ello se produzca en razón de las variaciones de la **UVR** debido a la fluctuación de la misma o por la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento en las tasas máximas de interés, obligándome(nos) a pagar dichas variaciones o incrementos dentro de las cuotas mensuales a mi(nuestro) cargo en la forma prevista en este pagaré, a partir del corte de facturación del crédito hipotecario inmediatamente siguiente tomando como referencia la fecha en que se haga efectiva la variación o el incremento. Así mismo acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del **Banco** de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la **UVR**.

Decimoséptimo: Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mi(nuestros) compromisos y



10
DAVIVIENDA

Pagaré Crédito Hipotecario UVR No. 05700323003096417

obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor, a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo:** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Decimoctavo: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (15) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

Firma

Nombre Otorgante

Alejandro Cifuentes Rojas
c.c. N° 79841986 de Bta

Calidad en la que firma:

Nombre propio: _____

Apoderado: _____

Firma Nehesly Bonilla

Nombre Otorgante

Nehesly Dayany Bonilla Garcia
c.c. N° 1032369503 de Bta

Calidad en la que firma:

Nombre propio: _____

Apoderado: _____

Firma

Nombre Otorgante

c.c. N° _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: _____

Apoderado: _____

Firma

Nombre Otorgante

c.c. N° _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: _____

Apoderado: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Website: www.notaria29.com.co
Secretaria@notaria 29.com

Calle 71 No. 10-53 • PBX: 606 29 29 Fax: ext. 203
Teléfonos: 248 49 86 - 310 31 71 - 310 25 48

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA No. 8188

FECHA: 23.05.08

CONTRATO: VENTA E HI_POTECA Y PATRIMONIO

OTORGANTES: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

A.ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y OTRA
A. BANCO DAVIVIENDA S.A.

MTI-DAV

ANX
ESCRITURA



0323003096417

Patricia Téllez Lombana
Notaría Veintinueve

Nº 8188

23 MAY 2008

AA 9931822

12



ESCRITURA PÚBLICA Nº 8188

OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (8188)

DE FECHA VEINTITRES (23) DE MAYO

DE DOS MIL OCHO (2008) - - -

DATA FILE S.A.



CLASE DE ACTO O CONTRATO: VENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL -
HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA, CONSTITUCIÓN DE
PATRIMONIO DE FAMILIA, LIBERACIÓN DE HIPOTECA

RESUMEN DE LA NEGOCIACIÓN

LA VENDEDORA: CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. Nit. No. 860.513.493-1

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES):

NOMBRES: ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y NEHESLY DAVIVIENDA S.A.

BONILLA GARCIA

CEDULA(S) DE CIUDADANÍA: 79.841.956 Y 1.032.369.503

LIBERACIÓN DE HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN POR: BANCOLOMBIA

S.A. NIT No. 890.903.938-8

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DEL BANCO

DAVIVIENDA S.A. NIT. No. 860.034.313-7

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: UNIDAD PRIVADA APARTAMENTO

NUMERO CIENTO CUATRO (104) INTERIOR NUMERO SEIS (6) DEL

CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 4 - PROPIEDAD

HORIZONTAL

DIRECCIÓN: Calle 52 SUR No. 97-68

UBICACIÓN: BOGOTA D.C.

CEDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN 004630270100000000

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40502509

VALOR VENTA: \$ 30.164.000.00

VALOR CRÉDITO: \$18.315.500.00

VALOR SUBSIDIO: \$8.768.500.00



PRIMERA: OBJETO.- LA VENDEDORA

transfiere a título de compraventa por el régimen de Propiedad Horizontal a favor de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** y éste(a)(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que **LA**

VENDEDORA tiene y ejerce sobre la **UNIDAD PRIVADA**

APARTAMENTO NUMERO CIENTO CUATRO (104) INTERIOR NÚMERO

SEIS (6), la cual hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR

RESERVADO 4 - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la **Calle 52**

SUR No. 97 - 68 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C.,

conformado por trescientas sesenta (360) unidades de vivienda de

estrato dos (2), dos (2) locales comerciales, cuarenta y cinco (45)

parqueaderos para residentes y veinte (20) parqueaderos para

visitantes incluyendo dos (2) para personas discapacitadas,

un total de sesenta y cinco (65) cupos de parqueo, además de las

zonas o bienes comunes señalados en el reglamento de propiedad

horizontal. El lote de terreno en donde se desarrolla el **CONJUNTO**

RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 4 - PROPIEDAD HORIZONTAL,

hace parte integrante de la URBANIZACIÓN CIUDADELA EL

PORVENIR ETAPA III y se describe y alindera como se indica a

continuación: -----

MANZANA NUMERO MZ-DOCE (MZ-12) UBICADA EN LA TERCERA (III)

ETAPA DE LA URBANIZACIÓN CIUDADELA EL PORVENIR con una

cabida superficial de: Ocho mil doscientos setenta y siete punto

cinco mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (8277.5664

M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto 547C hasta el punto 543C en

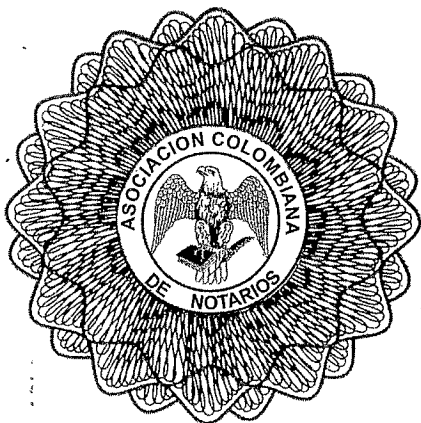
línea recta y distancia de noventa y un metros (91.00m) con la

vía peatonal Calle 51 Sur (V-9) de la nomenclatura urbana. -----

POR EL SUR: Del punto 543C hasta el punto 544C en línea recta y

distancia de noventa y un metros (91.00m), con la vía peatonal

Carrera 110A (V-9) de la nomenclatura Urbana. -----



LINDEROS:

Los linderos con muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placa de piso, placa de entepiso y zonas comunales al medio son los consignados

en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y se describen así: -----

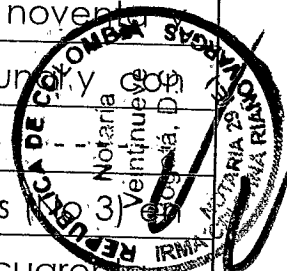
LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto doce metros (1.12m), tres punto cero siete metros (3.07m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) y dos punto noventa y cinco metros (2.95m) respectivamente, con zona comunal y con el Apartamento Número 103 del Interior. -----

Del punto Número dos (No 2) hasta el punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuatro metros (3.44m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y dos punto cero dos metros (2.02m) respectivamente, con antejardín comunal y con zona comunal. -----

Del punto Número tres (No 3) hasta el punto Número cuatro (No 4) en línea recta y distancia de siete punto ochenta y nueve metros (7.89m) con zona comunal. -----

Del punto Número cuatro (No 4) hasta el punto Número uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y tres metros (3.83m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m) y dos punto sesenta y dos metros (2.62m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal del Interior y con zona comunal del mismo Interior. -----





3. Que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) no intervendrá(n) directa ni indirectamente en el desarrollo de la construcción del inmueble dado en venta ni del Conjunto Residencial, salvo estipulación en contrario, que siempre

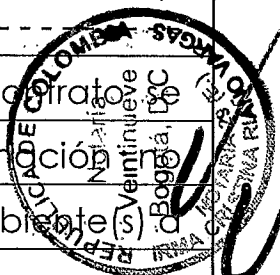
debe constar por escrito. -----

4. Que a la fecha de suscripción del presente contrato el inmueble dado en venta pertenece al estrato dos (2), clasificación que no es responsabilidad de CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. sino de las decisiones adoptadas por las autoridades distritales. En consecuencia, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) aceptan que si se llega a presentar alguna reclasificación del estrato CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., no responderá por los perjuicios que se pudieran derivar de este hecho, -----

PARÁGRAFO TERCERO: El inmueble materia de este contrato de destinará específicamente para vivienda. Esta destinación no podrá ser variada por él(la)(los) adquirente(s) o causahabiente(s) a cualquier título. -----

PARÁGRAFO CUARTO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) conocer y aceptar que las unidades privadas que conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 4 -**

PROPIEDAD HORIZONTAL, no cuentan con potencial de ampliación o modificación en ninguno de sus pisos. Por lo tanto **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** no asumirá ningún tipo de responsabilidad por ampliaciones o modificaciones que se efectúen dentro de éstas unidades y que de alguna forma pongan en peligro la estabilidad de las mismas. En caso de que la constructora, el administrador, el consejo de administración o cualquiera de los copropietarios del conjunto tengan conocimiento de la realización de obras de ampliación que se encuentran prohibidas en virtud de la licencia de construcción, el reglamento de propiedad horizontal, el manual del propietario y





1. El lote de terreno en mayor extensión denominado: "**MANZANA NUMERO MZ-DOCE (MZ-12)**", fue adquirido por CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., mediante contrato de compraventa que celebrara con METROVIVIENDA EMPRESA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, por medio de la escritura pública número diecisiete mil trescientos treinta y tres (#17.333) del once (11) de diciembre de dos mil seis (2006), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C.

2. La construcción por levantarla CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., a sus expensas y con sujeción a la licencia de construcción No. LC-07-3-0484 del 18 de septiembre de 2007, expedida por el Curador Urbano No. 3 de Bogotá D.C.

CUARTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES.- LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble vendido a través de este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él, y declara que lo entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio familiar no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones o gravámenes, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometido el inmueble conforme se indicó, y de la hipoteca abierta y sin límite en la cuantía constituida en mayor extensión en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, mediante escritura pública número siete mil trescientos diez (#7.310) del veinticuatro (24) de mayo de dos mil siete (2007), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D.C. La cancelación de esta hipoteca será tramitada por **LA VENDEDORA** a sus exclusivas expensas mediante el pago proporcional del gravamen que afecte a las unidades que vaya enajenando y en las condiciones que autorice la entidad mencionada.





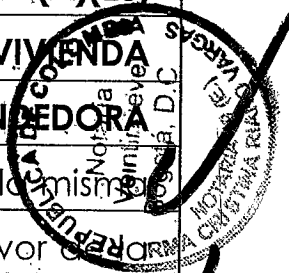
3) El saldo del precio, o sea la suma de
DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS
QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS
(\$18.315.500.00) MONEDA CORRIENTE,
 que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**
 pagará(n) en un plazo máximo de un (1)

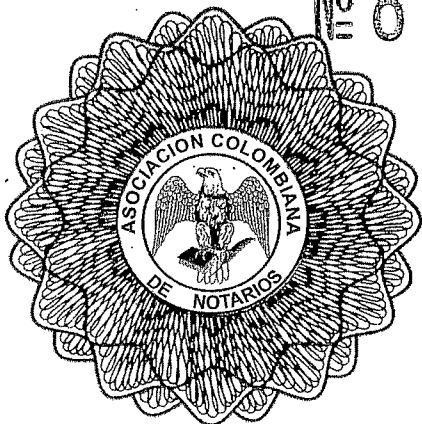
mes contado a partir de la fecha de esta escritura, con el producto
 de un préstamo que le(s) concede el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en
 cuyo favor constituirá(n) hipoteca de primer grado sin límite en la
 cuantía sobre el inmueble que adquiere(n) a través de este mismo
 instrumento. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: Desde la fecha de entrega del inmueble o
 desde la fecha en que éste se entienda entregado, y hasta la fecha
 de abono efectivo del saldo que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**
 pagará(n) con el producto del crédito que el **BANCO DAVIVIENDA**
S.A., le(s) ha aprobado, aquél(llos) reconocerá(n) a **LA VENDEDORA**
 intereses sobre la suma correspondiente a dicho crédito a la misma
 tasa que **LA VENDEDORA** se encuentra reconociendo a favor de
 entidad financiera que concedió el crédito constructor para el
 desarrollo del proyecto. Tales intereses deberán ser cancelados por
 mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco (5) días de
 cada mes. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de mora en el cumplimiento de
 cualquiera de los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el
 pago o abono por conducto del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**,
EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) pagará(n) un interés a la tasa
 máxima que la ley permite pactar según lo previsto en el Artículo
 884 del Código de Comercio. -----

PARÁGRAFO TERCERO: **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** faculta(n) a
LA VENDEDORA para efectuar a su elección la imputación de los
 pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no, a cargo de
 aquel(llos) y a favor de ésta última, sea que los pagos se realicen
 directamente o por conducto del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**. -----





para la administración, conservación y reparación del Conjunto y sus bienes comunes y la prima de seguro, serán de cargo de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** a partir de la fecha de entrega del inmueble así como

cualquier gasto derivado de la tenencia del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estará a cargo de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** o éste(os) podrá(n) reclamar a su favor según el caso, a partir de la fecha, la diferencia que resulte entre una eventual liquidación definitiva de los derechos de instalación de agua y de energía eléctrica y el pago ya hecho por **LA VENDEDORA** para lograr la conexión de tales conceptos, quien así mismo no se hace responsable de reajustes posteriores. La conexión e instalación de la línea telefónica para el Apartamento, y su aparato, corren por cuenta exclusiva de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **LA VENDEDORA** entregará el inmueble objeto del presente contrato dotado de los servicios públicos exigidos por las autoridades distritales, en cumplimiento del artículo décimo de la ley 66 de 1968. Salvo que exista culpa o negligencia de su parte, en ningún caso **LA VENDEDORA** será responsable de las demoras en que puedan incurrir las empresas Distritales en las instalaciones y el mantenimiento de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, energía y teléfono.

PARÁGRAFO TERCERO: **LA VENDEDORA** hace constar que el Conjunto Residencial cuenta con las redes externas de suministro de gas domiciliario. Sin embargo, serán de cuenta de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** las obras de instalación de las acometidas individuales así como los costos de conexión y del medidor, todo lo cual deberá contar con la revisión y aprobación de la empresa Gas Natural. Esta instalación será de responsabilidad del respectivo propietario de la vivienda, así como cualquier daño que pueda





de la Secretaría Distrital del Habitat, al haber radicado toda la documentación legalmente requerida, bajo el número 400020070430 de fecha veintitrés (23) de Octubre de dos mil siete (2007), con vigencia de enajenación de fecha

quince (15) de noviembre de dos mil siete (2007). -----

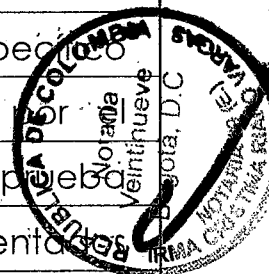
DÉCIMA: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. EL(LA)(LOS)

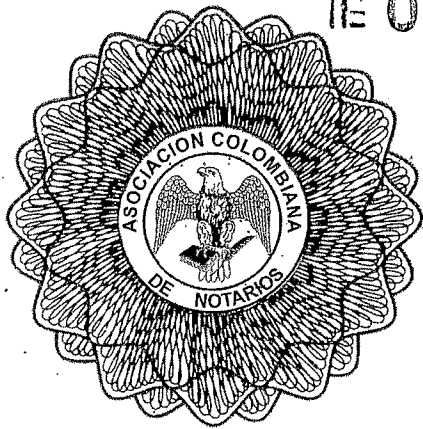
COMPRADOR(A)(ES) declara(n) conocer que el subsidio familiar de vivienda será restituible al Estado cuando el(los) Beneficiario(s) transfiera(n) el dominio de la solución de vivienda o deje(n) de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de la asignación sin mediar permiso especial o fundamentado en razones de fuerza mayor definida por el reglamento; también será restituible el subsidio si se comprobaba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio. La persona que presente documento o información falsos con el objeto de que le sea adjudicado un subsidio familiar de vivienda, quedará inhabilitado por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo. -----

DÉCIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y GARANTÍAS.- A

partir de la fecha de entrega del inmueble serán de cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) todas las reparaciones por daños o deterioros que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción. En consecuencia, LA VENDEDORA solo responderá por la entrega de áreas comunes, el desarrollo de la construcción, las especificaciones de la obra y la calidad o precio de los inmuebles. en éste sentido, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) declara(n) conocer y aceptar: -----

1. En relación con los acabados.- Que el(los) inmueble(s) dado(s)





por humedades de techo, filtraciones de
ventanas y fisuras de muros y placas.

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), podrán
hacer efectivas las garantías estipuladas
anteriormente, bajo la condición de que

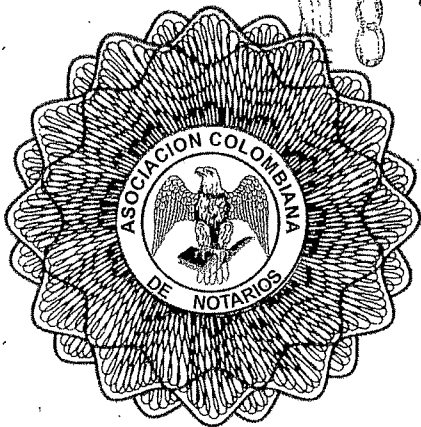
cuando haya(n) adquirido el inmueble y por lo tanto tenga(n) la
calidad de propietario(s) no haya(n) efectuado reformas o
reparaciones por su cuenta, dentro del término indicado para cada
una.

Cuando se entregue el inmueble a EL(LA)(LOS)
COMPRADOR(A)(ES), se entregará un manual del propietario que
tiene por objeto familiarizarlo(a)(s) con las especificaciones de su(s)
inmueble(s) y de la misma urbanización, además de algunas
recomendaciones para su debida utilización y
mantenimiento.

Conforme lo dispuesto en el artículo 932 del Código de Comercio,
pasados los tiempos enunciados en los anteriores literales, sólo se
responderá ante EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), por la
estabilidad de la Construcción.

PARÁGRAFO: Para la atención de las garantías, EL(LA)(LOS)
COMPRADOR(A)(ES) debe(ran) informar a CONSTRUCTORA
BOLIVAR S.A., dentro de los plazos señalados y a través del
procedimiento de atención de servicio al cliente establecido en el
manual del propietario.

DÉCIMA SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el
artículo treinta y dos (32) del Acuerdo cincuenta y ocho (58) de mil
novecientos noventa y dos (1992) del Instituto Nacional de
Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE, se deja
expresa constancia respecto al bien objeto del presente contrato
que se trata de una vivienda de interés social adquirida con
aportes del subsidio familiar de vivienda.



8 188

19

AA

9931831

21

correspondientes a cesantías y subsidio sean giradas a **LA VENDEDORA** y puedan ser retiradas por ésta, junto con los recursos provenientes del ahorro programado, en caso de que con anterioridad a la presente fecha el

desembolso de tales sumas aún no haya ocurrido. f) Que autoriza(n) al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, para que el saldo correspondiente al crédito que le(s) ha sido otorgado sea girado a favor de **LA VENDEDORA**. g) Que con el otorgamiento de este instrumento **LA VENDEDORA** da cumplimiento al contrato de promesa de venta celebrado con el(llos) con relación al inmueble objeto de este contrato, y se declara(n) satisfecho (s) en el sentido de que aquélla cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en tal contrato. h) Que renuncia(n) a toda condición resolutoria derivada de las obligaciones contenidas en este contrato.

AFECTION A VIVIENDA FAMILIAR

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003.

El Notario indagó a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) sobre los siguientes puntos, previas las advertencias legales, y éste(os) último(s) manifestó(aron) responder bajo la gravedad de juramento:

a.) Que su estado civil es **SOLTEROS CON UNION MARITAL DE HECHO, ENTRE SI**

b.) Que **NO** poseen otro inmueble sometido a afectación a vivienda familiar.

c.) Que ha(n) decidido que el inmueble que por este instrumento adquiere(n) **NO** quede sometido a la afectación de vivienda familiar.

No obstante el Notario advierte que la violación de las normas



denominará **DAVIVIENDA**, un crédito por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$18.315.500.00) MONEDA CORRIENTE**, el cual fue aprobado para la adquisición de vivienda individual, con la

modalidad de largo plazo. -----

SEGUNDO. Que para garantizar dicho crédito, por esta escritura, constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTIA** en favor de **DAVIVIENDA**, sobre el (los) inmueble(s) indicados en la cláusula primera de la compraventa contenida en las declaraciones iniciales del presente instrumento público el (los) cual(es) ha(n) sido adquirido(s) mediante esta misma escritura, por compra hecha a **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**, consistente en la **UNIDAD DE PRIVADA APARTAMENTO NUMERO CIENTO CUATRO (104) INTERIOR NÚMERO SEIS (6)** del **CONJUNTO RESIDENCIAL FORVENIR RESERVADO 4 - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la **Calle 52 SUR No. 97 - 68** de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en la cláusula primera del contrato de compraventa contenido en este mismo instrumento, al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40502509**

TERCERO. Que la hipoteca que se constituye por esta escritura, garantiza a **DAVIVIENDA** el(los) crédito(s) otorgado(s) y los que se otorguen a **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)** en moneda legal colombiana o en Unidades de Valor Real (UVR), que consten en pagarés u otro título valor, o en cualquier documento público o privado. -----

PARAGRAFO PRIMERO. Que el crédito aprobado por **DAVIVIENDA** para la adquisición del(los) inmueble(s) que en esta escritura se ha(n) descrito y alinderado es en Unidades de Valor Real (UVR), quedando entendido que la equivalencia en UVR de la suma



Representante Legal de **DAVIVIENDA**,
para que solicite al señor Notario en
nombre del (de los) suscrito(s)
exponente(s) o en el de su representada,
la expedición de una copia sustitutiva con
la constancia que presta igual mérito

ejecutivo, todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo
Ochenta y Uno (81) del Decreto novecientos sesenta (960) de mil
novecientos setenta (1.970).-----

QUINTO. SEGUROS. Que mientras subsista cualquier obligación a su
cargo **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)** se obliga(n) a mantener a favor
de **DAVIVIENDA**, seguros de vida y de incendio y terremoto sobre el
(los) inmuebles(s) que hipoteca(n) por una cantidad que equivaldrá
al valor destructible del mismo, con la compañía de seguros
él(ellos) elegida. En el evento que **DAVIVIENDA** actúe como
tomadora o pague las primas de los mencionados seguros, de los
demás que se contraten, por cuenta de **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)**,
queda autorizada para cargarle a estos el valor de dichas primas,
junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación. En
caso de mora de **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)**, **DAVIVIENDA** sobre las
primas pagadas, cobrará adicionalmente intereses moratorios y la
variación de la Unidad de Valor Real (UVR), pudiendo aplicar
preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros.---

SEXTO. CLAUSULA ACELERATORIA. **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)**
autoriza(n) desde ahora expresamente a **DAVIVIENDA** para que, de
acuerdo a lo normado en la ley, declare extinguido o insubsistente el
plazo que falte para el pago de las deudas a su cargo y para exigir
la cancelación inmediata de todas o algunas de sus obligaciones,
incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca
contenida en este instrumento, en los siguientes casos:-----

a) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones de
EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) a favor de **DAVIVIENDA**. b) Por mora en
el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquiera de sus

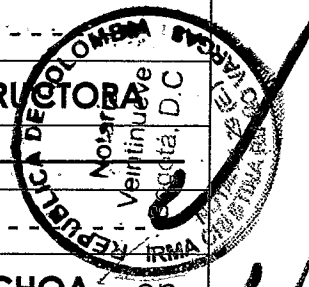


variación de la Unidad de Valor Real (UVR), y acepta(n) además que la conversión de dichas obligaciones a moneda legal colombiana se realice mediante la aplicación de la equivalencia de la Unidad de Valor Real

(UVR) de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia. - - - -

OCTAVO. CESION. Que faculta(n) a **DAVIVIENDA** para ceder la garantía contenida en la presente escritura, lo mismo que para ceder o endosar cualquier otro instrumento representativo de sus obligaciones a favor de **DAVIVIENDA** garantizadas con la presente hipoteca, en los términos de ley: - - - -

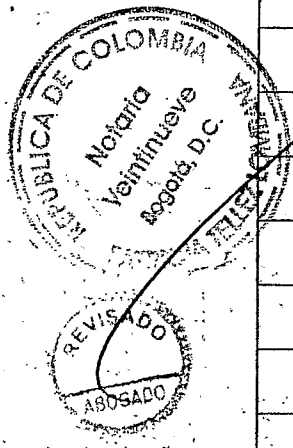
COMPARECENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE: CONSTRUCTORA
BOLÍVAR S.A.



Presente nuevamente **ANA CRISTINA PARDO OCHOA** en representación de la sociedad vendedora, de las condiciones civiles anotadas, manifestó: - - - -

PRIMERO. Que se constituye en deudor solidario por la obligación contenida en el pagaré respectivo, por el cual se incorpora el crédito concedido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** a **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)** para la compra del inmueble que mediante esta misma escritura se hipoteca y en consecuencia avala dicho pagaré y acepta los términos y condiciones aplicables a dicho crédito contenido en las declaraciones de **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)** que hacen parte de la presente escritura pública. - - - -

SEGUNDO. Que también responderá solidariamente por la obligación de presentar esta escritura debidamente inscrita con el respectivo folio de matrícula inmobiliaria ampliado a **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en el término de noventa (90) días contados a partir de la firma de este instrumento. - - - -





Compareció **CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.341.815** de Bogotá, cuyo domicilio es la ciudad de Bogotá, quien obra en su calidad de apoderado especial de **BANCOLOMBIA**

S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín, conforme lo acredita con copia de la escritura pública contentiva del poder y con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, documentos que entrega para que se protocolicen con esta escritura y manifestó: -----

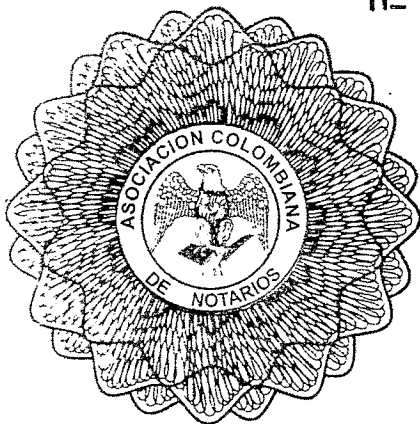
PRIMERO. Que mediante esta misma Escritura Pública **LIBERA PARCIALMENTE** el siguiente inmueble, objeto de la compraventa a hipoteca que anteceden; -----

UNIDAD PRIVADA APARTAMENTO NUMERO CIENTO CUATRO (104) DEL INTERIOR NUMERO SEIS (6) del CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 4 - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la

Calle 52 SUR No. 97 - 68, del Distrito Capital de Bogotá D.C., identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número **50S-40502509** cuya descripción y ubicación aparecen al

comienzo de esta escritura, de la **HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION** constituida a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, mediante escritura pública número siete mil trescientos diez (#7.310) del veinticuatro (24) de mayo de dos mil siete (2007), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D.C., debidamente registrado al folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión Nos. **50S - 40467506** y sus derivados. -----

SEGUNDO. Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación al inmueble liberado se le asigna un valor de la prorrata de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.534.680.00) MONEDA CORRIENTE. TERCERA.** Que quedan vigentes y sin modificaciones a



3.- SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACION.

NÚMERO 921769 /

FECHA DE EXPEDICIÓN 25 de abril de 2008 /

VALIDO HASTA 25 de mayo de 2008 /

LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE **HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE** SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADOS CIVILES, NÚMEROS DE CÉDULAS, DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO **SON CORRECTAS** Y EN CONSECUENCIA **ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD** EN LOS MISMOS.

-Manifiesta la vendedora que el inmueble antes mencionado figuró con la CALLE 52 SUR No. 97 - 36 de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído este instrumento por los comparecientes y advertidos de las formalidades legales, especialmente la de su registro dentro del término legal, es decir dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento y de no hacerlo en el término indicado deberán otorgar nueva escritura, lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmigo el Notario que doy fé y así lo autorizo. El suscrito Notario autoriza al Representante Legal de la entidad firmante, para que lo haga en su oficina, según Decreto 2148 de 1983.

RESOLUCIÓN 8850 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2.007

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$109.096.00

IVA \$ 45.523.00

Nº 8 188₃₁

AA

9931837

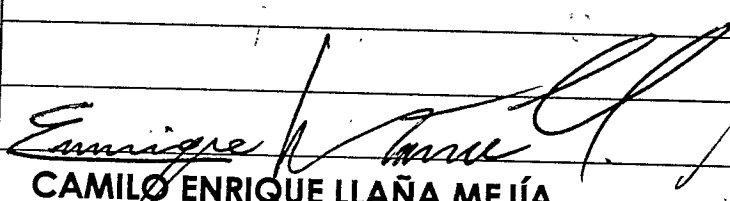
27



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA

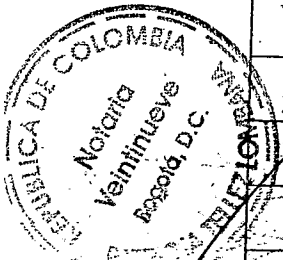
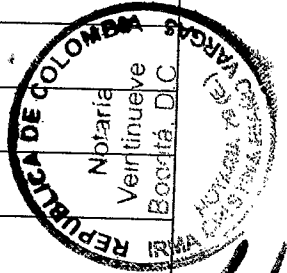
PUBLICA NUMERO: Nº 8 188

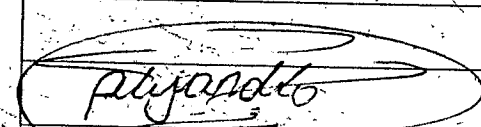
DE FECHA: 23 MAY 2008


CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJÍA

C. C. No. 79.341.815 DE BOGOTÁ

EN REPRESENTACIÓN DE: BANCOLOMBIA S.A.




ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS

C.C. No. 79.841.966 Bogotá

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



DAVIVIENDA

28

Bogotá, D.C., 7 de Febrero de 2008

P.R
2946

Señor(a)
ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS
KR 78 K 58 45 SUR
BOGOTA D.C.

Nº 8 1 8 8

Asunto: Crédito No. 05700323003096417

Solicitud No. 01073472

Apreciado Cliente:

¡BIENVENIDO!

DAVIVIENDA se complace en informarle que después de analizar su solicitud le ha sido aprobado un crédito por la suma de \$ 20.400.000,00. Para su información encontrará algunos datos que le ayudarán a manejar con facilidad su crédito:

- **FECHA DE APROBACIÓN:** 2008/02/07
- **PLAZO DEL CRÉDITO:** 180 Meses
- **TASA DE INTERÉS:** Será la efectiva anual que esté cobrando DAVIVIENDA en la "Fecha de Liquidación del Crédito". Se entiende por "Fecha de Liquidación del Crédito", aquella en que DAVIVIENDA efectúe el desembolso del dinero dado en mutuo o perfeccione la subrogación o novación del crédito.
- **SISTEMA DE AMORTIZACIÓN:** Será el escogido por usted (es), siempre y cuando el valor de la cuota no supere el 30% de los ingresos familiares.
- **GARANTÍA:** Hipoteca en primer grado sobre el inmueble para cuya adquisición es otorgado el crédito, previo avalúo del mismo y estudio de títulos.

Dirección:

AV CALI CON 45 SUR

Barrio:

PORVENIR RESERVADO

Ciudad:

BOGOTA D.C.

- **LOS SEGUROS QUE RESPALDAN SU OBLIGACION SON:**
VIDA E ITP (Incapacidad total y permanente), seguro que cubre el valor de la deuda.

INCENDIO, TERREMOTO Y AMIT, el cual ampara el valor comercial de la parte destructible de su inmueble.

- **CITA PARA FIRMA DE DOCUMENTOS:**

Persona (s) citada (s):

ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS- NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA

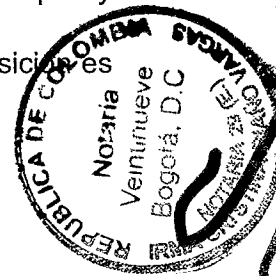
Fecha: FEBRERO 20 DE 2008

Hora: DE 8:15 M A 4:00 PM

Lugar: KR 11 71 73 PISO 8

Documentos requeridos: Documentos de Identificación.

Nota: Le sugerimos presentar su Tarjeta débito o portafolio.



☺ K DIGITALIZADO



29
DAVIVIENDA

Asunto: Crédito No. 05700323003096417

Solicitud No. 01073472

Con su Crédito Hipotecario usted y los suyos hacen parte del grupo de nuestros clientes **PREFERENCIALES**, además tienen en sus manos la llave de acceso a una variedad de productos.

Lo invitamos a que disfrute junto con su familia de todos los beneficios que le ofrece la Banca **DAVIVIENDA**, a través de nuestro Portafolio de Productos el cual incluye:

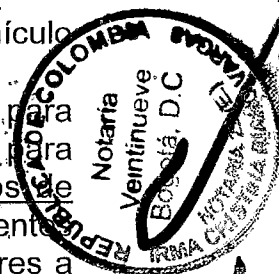
- **Cuenta de Ahorros** a la cual podrá acceder a través de su Tarjeta débito o portafolio.
- **Cuenta Corriente** con cupo de sobregiro instantáneo hasta 30 días y la posibilidad de ampliarlo hasta 36 meses a través de nuestra línea de crédito personal Crediexpress.
- **Tarjeta de Crédito** para sus compras nacionales e internacionales, le ofrecemos nuestras Tarjetas Visa, Master Card y Diners Club.
- **Crediexpress** en el cual usted podrá obtener dinero disponible en cualquier momento a través de nuestra línea de crédito personal para libre inversión, con cupo rotativo a un plazo de 36 meses o a través de un cupo fijo hasta 60 meses.
- **Crédito de Vehículo** por medio del cual usted podrá adquirir el Vehículo que siempre ha deseado para usted y su familia.
- **Inversiones** para ello Davivienda ha diseñado diferentes productos para que usted maneje su dinero con rentabilidad, seguridad y comodidad, para ello le ofrecemos los siguientes productos: Dabuenavida, Certificados de Depósito a Término; además de variados productos con excelentes oportunidades de inversión a su alcance tanto en pesos como en dólares a través de los Fondos de Inversión administrados por la Fiduciaria Davivienda.

Recuerde que usted dispone de nuestra red de oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Teléfono Rojo e Internet para que usted pueda realizar todas las transacciones que requiera con la mayor comodidad desde su casa u oficina.

Si tiene alguna inquietud adicional comuníquese completamente gratis, desde cualquier parte del país con nuestra Sucursal Virtual a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 338 38 38 donde uno de nuestros asesores lo atenderá las 24 horas del día.

Quiero agradecer la confianza depositada en nuestra organización, la cual está trabajando por su bienestar y el de los suyos.

ANDRES SALAZAR SANTAMARIA
Jefe Evaluación de Crédito





DAVIVIENDA

BOGOTA D.C., 28 de Abril de 2008

Señor(a)
ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS
KR 78 K 58 45 SUR
BOGOTA D.C.

Nº 8 188

Asunto: Crédito No. 5700323003096417

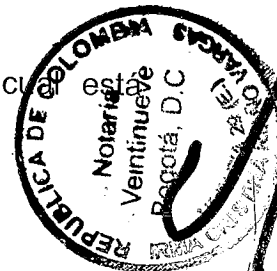
Solicitud No. 01073472

Apreciado Cliente:

Nuestro comité de crédito aprobó la disminución de su solicitud por la suma de dos millones ochenta y cuatro mil quinientos PESOS M/CTE (\$2.084.500,00), para un total de dieciocho millones trescientos quince mil quinientos PESOS M/CTE (\$18.315.500,00), a un plazo de 180 meses; sobre el inmueble ubicado en la AV CALI CON 45 SUR PORVENIR RESERVADO de BOGOTA D.C..

Si tiene alguna inquietud adicional comuníquese completamente gratis, desde cualquier parte del país con nuestra Sucursal Virtual, a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 338 38 38 donde uno de nuestros asesores lo atenderá las 24 horas del día.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra organización, la cual estamos trabajando por su bienestar y el de los suyos.



Cordialmente,

ANDRES SALAZAR SANTAMARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EVALUACION

Tex
😊 K DIGITALIZADO

Bogotá, D. C., 26 marzo de 2008

Señor(a)

ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS

1101077223

CARRERA 78 K 58 45 SUR

BOGOTA

Ref: Postulación No: **1101077223**

Apreciado (a) afiliado (a):

Es para mí muy grato comunicarle que su Caja de Compensación Familiar **COMPENSAR**, le ha otorgado un subsidio para adquirir una solución de Vivienda Nueva de Interés Social.

CONDICIONES:

Le describo a continuación las principales características y condiciones que conlleva la adjudicación:

1. Valor:

El valor del subsidio es de: **\$8,768,500.00**, el cual mantendrá su valor nominal hasta la fecha de entrega y se destinará al pago o abono de la cuota inicial de la solución de vivienda adquirida.

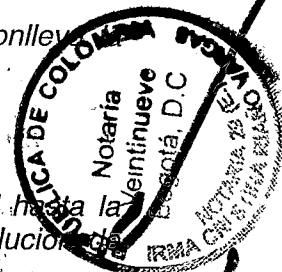
El subsidio será girado directamente al oferente de la solución de vivienda previamente declarada elegible a la cual se aplicará, una vez se acredite la conclusión de la solución de vivienda y el otorgamiento, registro de la escritura pública de adquisición y cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley.

2. Plazo para solicitar la entrega del subsidio:

Usted dispone de doce (12) meses para hacer efectivo el subsidio, contados a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de publicación de su asignación de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 4429 del 28 de noviembre de 2005.

La publicación se realizará el 9 de junio de 2008 razón por la cual la fecha del vencimiento del subsidio es el 30 de junio de 2009; si cumplido este término usted no ha firmado la escritura de compraventa el vendedor de la vivienda deberá informar por escrito a Compensar la fecha de formalización del subsidio. Si el subsidio no es cobrado dentro del plazo señalado, Compensar se reservará el derecho de vencerlo automáticamente.

1101077223



- c. En cláusula especial, deberá anotarse el nombre e identificación de cada uno de los miembros del hogar beneficiarios del subsidio.
- d. Del precio de la solución, el cual deberá corresponder al señalado en el numeral 3 de la presente comunicación.
- e. Que el Subsidio Familiar de Vivienda será restituible a COMPENSAR, cuando se transfiera el dominio de la vivienda o deje de residir en ella, antes de haber transcurrido cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del subsidio, sin mediar permiso específico dado por COMPENSAR fundamentado en razones de fuerza mayor catalogadas por la Caja. El valor a restituir será el monto del subsidio asignado liquidado a la fecha en la cual se efectúe la restitución

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9a. de 1989, modificado por el artículo 38 de la Ley 3a. de 1991, deberá constituirse patrimonio de familia en favor de los compradores, de sus hijos menores actuales o de los que llegaren a tener.

Si por su propia voluntad o fuerza mayor debe renunciar a este subsidio, es necesario diligenciar el formato establecido para este efecto, el cual deberá firmarse por todas las personas mayores de 18 años beneficiarias del subsidio.

6. Veracidad de la información y verificación:

a) Al concederle este subsidio consideramos que la información por usted consignada en su solicitud No. 1101077223 es verídica y confiable; sin embargo nos reservamos el derecho de su verificación y si comprobamos que existió falsedad o imprecisión en la información y/o documentación presentada, la adjudicación le será anulada, quedando inhabilitado por término de 10 años para volver a solicitarlo. Si la comprobación es posterior a la adjudicación, el desembolso del subsidio no será autorizado; si es posterior a la entrega del subsidio, se procederá a solicitarle su restitución, conforme al artículo 8° de la Ley 3a. de 1991.

b) El oferente del proyecto deberá verificar la veracidad de las manifestaciones que se consignen en las escrituras públicas que presenten para el cobro y/o legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

c) En caso de remate deberá efectuarse la devolución del subsidio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 975 de 2004: "En el caso en que la vivienda adquirida o construida con aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuere objeto de remate judicial dentro del plazo de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, y luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y las costas correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, en valor constante."

1101077223



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

33

No. 921769

FECHA: 25-Abr-2008

Bogotá sin indiferencia

QUE EL PREDIO: CL 52 SUR 97 36 AP 104 IN6

CON CÉDULA CATASTRAL: SIN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 40502509

CHIP: AAA000000000

8188

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

GENERAL (Acuerdo 16/90) 640000000000028896

B. LOCAL (Acuerdo 25/95) 640000000000028896

LOCAL (Acuerdo 48/01) 640000000000028896

Y 388 DE 1997 SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

OTRAS

OBSERVACIONES VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - VBL AC 180 DE 2005 CANCELADO

28-01-2008 - PREDIO RESULTADO DEL ENGLOBE DE 5 MATRÍCULAS - DOC ANEXOS - BG

SUB Y BL AC 25 48 COD

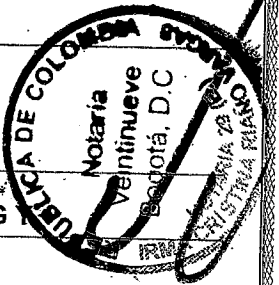
640000000000015174/640000000000017866/640020000000012449/640010000000012449/64000

VÁLIDO HASTA 25-May-2008

DIEGO MAURICIO CRUZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente". "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

DCRUZ-I1269-04/25/2008 03:26:29 p.m.



No. 1490453

IDU - CE 004 2008/04 - 100122831

010100

H

Formulario único
del Impuesto
predial unificado

Formulario No.

101010001611821

H M2/12

AÑO GRAVABLE

2008

OPCIONES DE USO

(Marque con X una sola opción)

Número de autoadhesivo, señal de transacción
o número de autorización electrónica

DECLARACIÓN



CORRECCIÓN



BOLAMENTE PAGO



PAGO ACTO OFICIAL



30

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHUF

(Código Homologado de Identificación Predial)

A A A 0 1 9 1 P H E A

Números

Letras

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA

505 40467506

3. ESTRATO

2

4. CÉDULA CATASTRAL

00463027010000000000

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO

CL 52 SUR 97 36

Nº 8188

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL
TERRENO (m²)

827.756

7. ÁREA
CONSTRUIDA (m²)

2500

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN

(Ver instrucciones)

8. DESTINO

61

9. TARIFA PLENA

2

10. AJUSTE TARIFA

0

11. PORCENTAJE EXENCIÓN

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

CONSTRUCTORA BOLIVAR SA

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE

(Ver instrucciones)

PROPIETARIO

POSSESION

USUFRUCTUARIO

INTERVENIENTE

AUTORIDAD

REPRESENTANTE

OTRO

☒☐☐☐☐☐

14. IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

C.E.

N.T.

T.L.

C.E.

☐☒☐☐

860513493

D.V.

15. TELÉFONO

-1

6258330

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado.
Requerido: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.

CL 108 45 30

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

18. TIPO DE
ACTO19. NÚMERO
DE ACTO20. FECHA
DEL ACTO

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

21. AUTOVALÚO (Base gravable)

AA

155310000

22. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 21 por la casilla 9,
divida en 1.000 y réstele la casilla 10)

FU

371000

23. Más SANCIONES

VS

0

G. SALDO A CARGO

24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23)

HA

371000

25. VALOR A PAGAR

26. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 22)

27. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 22)

28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - 26 + 27)

334000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntario ante un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

29. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 22)

30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)

334000

J. FIRMA

Carlos Sierra

NOMBRES Y
APELLIDOS

CARLOS SIERRA

C.C. ☒

Módulo

LÍNEA DE TIEMPO

51-028 H.N.

29 FEB 2008

CAJERO 1

RECIBIDA CON PAGO



41517707202500018(9020)81026160026297

M2 12
35

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN
PORVENIR RESERVADO A

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO

EXTERIORES

ANDENES: Concreto.

CARRETEO: Adoquín de arcilla.

PARQUEOS: Adoquín de arcilla.

CERRAMIENTO EXTERIOR: Malla metálica y prefabricado en concreto según detalle constructivo

ZONAS LIBRES: Empradizadas.

DOTACIÓN DEL CONJUNTO

Edificio comunal con portería, salones múltiples, cuarto de basuras, Tanque de agua subterráneo, equipo de presión y subestación eléctrica.

FACHADAS

MUROS: Mampostería en ladrillo bloque medio estructural de perforación vertical a la vista con detalles de pañete y pintura; placas y vigas en fachada se entregan con pañete y pintura

VENTANERÍA: En lámina pintada con anticorrosivo y esmalte.

CANALES: En lámina pintadas con esmalte.

BAJANTES: En tubería PVC Aguas Lluvias pintada.

CUBIERTAS:

Teja de fibro-cemento tipo eternit perfil 1000 y Teja traslúcida en punto fijo de edificios.

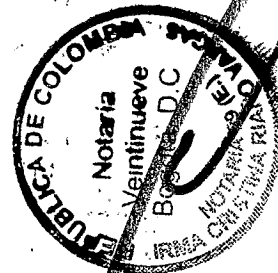
INSTALACIONES EXTERIORES

ELÉCTRICAS: Red subterránea.

GAS: Red subterránea, hasta el muro de fachada primer piso. No se entregan medidores.

TELEVISION: red de televisión por edificio, no se entrega antena comunal.

CITOFONOS: No se entrega red de citofonía, ni citófonos, ni panel de control.



DIJENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA VENTINUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
TESTIFICA: Que el presente fotocopia coincide
con una simple autografía a la vista de 200

23 MAYO 2008
IRMA CRISTINA RIVERA
Notaria 29 Encargada

CONSTRUCTORA BOLIVAR - Departamento de Distrito

474-ES01-131w

27/03/2007

Página 1 de 4



ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN
PORVENIR RESERVADO A

M 2 12 36

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN - APARTAMENTOS

ACABADOS DE MUROS:

ZONA SOCIAL, ALCOBAS Y HALL: Mampostería estructural a la vista sin asear.
BAÑO: Mampostería estructural a la vista sin asear. La ducha se entrega con recubrimiento impermeabilizante a una altura de 1.80 m. No se entrega enchape, pañete, estuco ni pintura.
COCINA Y ROPAS: Mampostería estructural a la vista sin asear. No se entrega enchape, pañete, estuco ni pintura.

ACABADOS DE PISOS:

COCINA Y ROPAS: Placa de concreto a la vista. No se entrega ningún acabado sobre el concreto, no se entregan guardaescobas.

BAÑO: Placa de concreto a la vista, enchape cerámico en ducha.
En apartamento de tres alcobas con sobre piso en baño entregado.

En apartamento de dos alcobas sin sobrepiso en baño entregado con tubería descolgada a la vista.

SALA - COMEDOR Y ALCOBAS: Placa de concreto a la vista. No se entrega ningún acabado sobre el concreto, no se entregan guardaescobas.

ACABADOS DE CIELORASOS:

COCINA Y BAÑO: Placa de concreto

ALCOBAS: Placa de concreto

SALA - COMEDOR: Placa de concreto

APARTAMENTO 6. PISO: Teja de fibro-cemento apoyada sobre correas metálicas a la vista.

CARPINTERÍA:

PUERTA DE ACCESO: Marco en lámina, tablero en lámina, pintada con anticorrosivo y esmalte.

VENTANERÍA: Marcos en lámina, vidrio traslúcido 3mm.

COCINA:

MESÓN: Mesón prefabricado en granito fundido y pulido con poceta y salpicadero, soportado en plaqueta prefabricada en concreto. No se entrega mueble alto ni mueble bajo, así como ningún tipo de entrepaño bajo el mesón.

LAVADERO: Lavadero prefabricado en concreto apoyado en plaqueta prefabricada en concreto.

Llave manguera para lavadora.

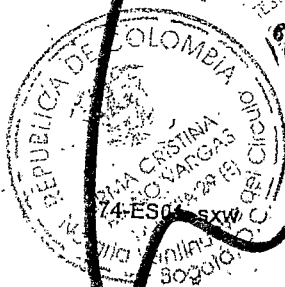
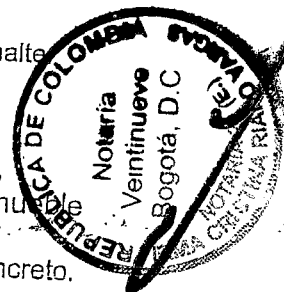
Desagüe para lavadora.

Punto de agua fría para calentador.

BAÑO:

APARATOS: Lavamanos de colgar y sanitario, color blanco.

GRIFERÍA: Llave individual para lavamanos y grifería para ducha llave individual.



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARÍA VEINTINUEVE DEL CANTÓN DE BOGOTÁ
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONFORME
AL ORIGINAL QUE SE LE PRESENTÓ PARA SU AUTENTICACIÓN
EL 23 MAYO 2008
IRMA CRISTINA RIANO VARGAS
Notaria 29 Encargada

CONSTRUCTORA BOLIVAR - Departamento de Diseño.

27/03/2007

Página 3 de 4

PORVENIR RESERVADO 4
CIUDADELA EL PORVENIR
(Manzana 12)
MEMORIA DESCRIPTIVA

1. LOCALIZACION

La agrupación se encuentra localizada en el borde occidental de la ciudad de Bogotá a la altura de la Avenida Tintal con Avenida Primero de Mayo, sobre un lote de 8277.57 m2.

2. EL PROYECTO

El proyecto es un conjunto cerrado que contempla la construcción de 15 torres de apartamentos (360 viviendas), 45 parqueos para residentes, y 20 parqueos para visitantes incluyendo dos cupos para discapacitados. Cuenta además con 2 locales comerciales y zonas comunes que incluyen: Edificio comunal, portería, depósito para basuras, tanque subterráneo de agua, subestación eléctrica y zonas verdes interiores.

3. LAS VIVIENDAS

Se presentan dos tipos de viviendas. El programa propuesto es el siguiente:

Edificio Apartamentos Tipo 6: zona social, cocina, zona de ropas, un baño y dos alcobas.

Edificio Apartamentos Tipo 7: zona social, cocina, zona de ropas, un baño, tres alcobas y espacio para futuro baño (a construir por el propietario).

Adicionalmente el primer piso cuenta con un apartamento diferente, resultado de la localización de la entrada al edificio y corresponde a cada tipo de edificio así:

Edificio Apartamentos Tipo 6C: zona social, cocina, zona de ropas, un baño y dos alcobas.

Edificio Apartamentos Tipo 7C: zona social, cocina, zona de ropas, un baño, dos alcobas y espacio para futuro baño (a construir por el propietario).

Las áreas de las viviendas son las siguientes:

EDIFICIO TIPO 6	*AREA	CANTIDAD
Apto A	40.80 m2	55
Apto A1	41.02 m2	40
Apto A2	41.12 m2	12
Apto A3	41.35 m2	8
Apto C	37.64 m2	5
Apto C1	37.86 m2	0
Subtotal		120

EDIFICIO TIPO 7	*AREA	CANTIDAD
Apto A	53.04 m2	144
Apto A1	53.26 m2	46
Apto A2	53.26 m2	30
Apto A3	53.36 m2	10
Apto C	46.49 m2	6
Apto C1	46.72 m2	4
Subtotal		240

TOTAL VIVIENDAS 360

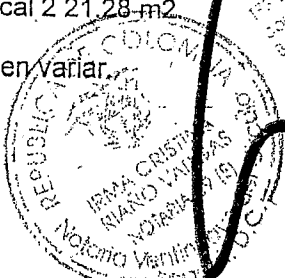
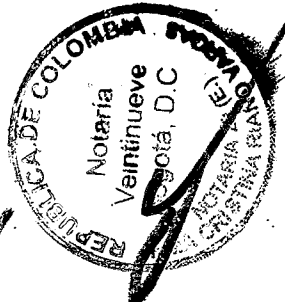
4. LOCALES COMERCIALES

Son 2 locales comerciales localizados en el primer piso del salón comunal al lado de la recepción del edificio. Las áreas son las siguientes: Local 1 21.11 m2 y Local 2 21.28 m2

*Área construida aproximada. Las áreas pueden variar.

474A-MD01.SXW

Abril 27 DE 2007



23 MAYO 2008
IRMA CRISTINA RIVERO VARGA
Notaria 29 Entorno



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital del Hábitat

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

LEA ATENTAMENTE EL INSTRUCTIVO AL RESPALDO

DIRECCIÓN DISTRICTAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección de Control de Vivienda revisará los documentos radicados con el fin de verificar la observancia de las disposiciones legales pertinentes y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

N F O R M A C I O N R A L	1. Nombre o razón social del solicitante: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	☐ C.C. ☒ NIT.	No. No. 860.513.493-1
	2. Nombre del representante legal CARLOS ALFONSO SIERRA GALINDO	C. C. 19'262.328 de Bogotá	
	3. Registro para la enajenación de inmuebles N° 186073		
	4. Dirección comercial del solicitante Calle 108 N° 45-30 de Bogotá	E-Mail nohora.acosta@constructorabolivar.com	Tel. 6258330 Ext. 215-233-244
	5. Nombre del proyecto: PORVENIR RESERVADO 4	Etapa ÚNICA	Subetapa
	5.1 Licencia de urbanismo N° 04 - 5 - 0238	Fecha ejecutoria 6 ABRIL 2004	Curaduría N° CINCO (5)
	5.2 Licencia de construcción N° LC 07 - 3 - 0484	Fecha ejecutoria 1 OCT 2007	Curaduría N° TRES (3)
	5.3 Área construida total del proyecto 19,698.99	Área a construir para esta radicación 19,698.99	Folio matriz: 50N - 40467506
	6. Dirección actual del proyecto: CL 52 SUR No. 97 - 68	6.1 Dirección anterior del proyecto: CL 52 SUR No. 97 - 36	
	6.2 Localidad: BOSA	6.3 Urbanización: CIUDAD EL PORVENIR ETAPA III	6.4 UPZ: 86 - PORVENIR
	7. N° y tipo de vivienda No. Aptos 360	No. Casas	No. Lotes Estrato 2 V.I.S. ☒ SI ☐ NO TIPO: 1 Y 2
	8. Avance físico de la obra (sólo costos directos) 25.93%	\$ 1.620'555.309,81	
9. Afectación media o alta por remoción en masa ☐ SI ☒ NO	Requiere obras de mitigación ☐ SI ☒ NO Obras ejecutadas 100% ☐ SI ☒ NO		
10. Propiedad Horizontal ☒ SI ☐ NO	Escritura N° 14.190	Año 2007	
11. Gravamen hipotecario ☒ SI ☐ NO	Escritura N° 7.310	Año 2007	
12. Contrato de fiducia mercantil ☐ SI ☒ NO	Entidad fiduciaria FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	Escritura Contrato Vigencia 1 AÑO	
Encargo fiduciario de administración de recursos		Notaría VEINTINUEVE (29)	

DOCUMENTOS RADICADOS

- ☒ 1. Copia del registro único de proponentes, actualizado.
- ☒ 2. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.
- ☒ 3. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles comercialmente regulen el contrato.
- ☒ 4. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- ☐ 5. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- ☒ 6. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- ☒ 7. Copia de la licencia urbanística y planos aprobados.

SOLICITANTE

Para todos los efectos legales, declaro que me cifo a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

CARLOS ALFONSO SIERRA GALINDO
Nombre y firma

Solicitante: Persona natural, representante legal de la persona jurídica o apoderado

RADICACIÓN

No. RADICACIÓN: 400020070430
FECHA: 23 OCT. 2007
OBSERVACIONES:

IMPORTANTE: La persona natural o jurídica queda autorizada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día:

15 NOV. 2007

23 MAYO 2008
IRMA CRISTINA RIVERA VARGAS
Notaría 29 Encargada

Funcionario que radica

IMPORTANTE

- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto que sobre ellos se verifiquen los requisitos necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71 de la Ley 962/05).
- Con posterioridad a esta radicación, antes de constituirse o ampliarse sobre el inmueble algún gravamen o limitación de dominio como la hipoteca, censo, usufructo, la servidumbre o el arrendamiento por escritura pública, deberá solicitarse la autorización por parte de esta Subdirección. La omisión de este requisito, será causal de nulidad absoluta del gravamen o limitación de dominio constituido. (Parágrafo del artículo 3 del Decreto Ley 07/8/87)
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

DE EXPEDICIÓN: 8 SEP 2007	FECHA DE EJECUTORIA: - 1 OCT 2007	VIGENCIA HASTA: - 1 OCT 2009
------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------

07-3-0948

39

FECHA DE RADICACION
03-Jul-2007

Adriana Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Adriana López Méndez, en el nombre de las facultades legales que le confieren la Ley 88 de 1987 y el Decreto Reglamentario 564 de febrero 24 de 2006 y en consideración de la alcandía y características de la solicitud radicada bajo la referencia

WELCOME

gar: LICENCIA CONSTRUCCION en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, CERRAMIENTO, PROPIEDAD HORIZONTAL en el predio urbano
 ldo en la dirección OL-52-S97-68 (ACTUAL) / OL-52-S97-36 (ANTIGUA) - Matricula Inmobiliaria 05054046/606/ - Para una agrupación que
 sta de 5 bloques en 6 pisos de altura para vivienda multifamiliar, 360 unidades de vivienda (V/S) y edificación en 3 pisos de altura destinada a
 imiento comunal privado, 1000 2 unidades de comercio vecinal. Bien primer piso, cuenta con 65 estacionamientos para vehículos distribuidos así:
 ra residentes y 20 para visitantes, de estos últimos 2 destinados a minusválidos, cuenta además con 34 espacios para bicicletas y cerramiento,
 planos y documento presentado al proyecto. El proyecto incluye solicitud alternativa de vivienda para discapacitados, 25 valdado para deslizar el proyeto
 VENIR RESERVADO GUATEMALA) al medimen de propiedad horizontal establecido en la ley 676 de 2001. Propietario: CONSTRUC
 VAR S.A. (identificación 18605184991) Constructor responsable: JORGE SANCHEZ FUENTES (Cedula: 19673572, Matricula: 25202/2162)
 Urbanización: CIUDADELA EL PORVENIR ETAPA III, Marizana 12 lote(s) UNICO, con las siguientes características básicas:

6. MARCO NORMATIVO

DECRETO 30/2008	a. UPZ No: 86 (El Porvenir)	b. SECTOR NORMATIVO: 2	c. USOS: ÚNICO	d. EDIFIC.:
ESCO	a. Remoción en Masa: No	b. Inundación: Media	6. ZONIFICACIÓN	ZONA 5

Características Básicas del Proyecto

NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: PORVENIR RESERVADO 4

7.2 USOS			7.3 EFECTUACIONES		
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES	PRIV / RESID.	VISIT / PÚBLICOS	DEMANDA
Multicar		360	45	20	D
Vecinal		2	0	0	
Sistema: Agrupación	Total después de la Intervención:	362	45	20	

8. CUADRO DE ÁREAS

3. ARQUITECTÓNICO		ÁREAS CONSTRUIDAS				SUBTOTAL		MODIFICACION		SUBTOTAL	
		ORIGINAL	RECONSTRUCCIÓN	AMpliación		ADeucción		MODIFICACION		RECONSTRUCCIÓN	
		19.656.60	0.00	0.00		19.656.60	0.00	0.00		0.00	19.656.60
0 (S)	NO PLANTEA	42.39	0.00	0.00		42.39	0.00	0.00		0.00	42.39
1.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
2.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
3.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
4.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
5.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
6.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
7.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
8.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
9.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
10.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
11.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
12.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
13.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
14.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
15.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
16.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
17.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
18.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
19.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
20.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
21.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
22.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
23.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
24.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
25.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
26.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
27.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
28.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
29.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
30.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
31.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
32.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
33.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
34.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
35.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
36.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
37.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
38.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
39.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
40.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
41.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
42.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
43.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
44.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
45.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
46.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
47.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
48.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
49.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
50.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
51.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
52.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
53.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
54.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
55.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
56.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
57.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
58.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
59.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
60.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
61.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
62.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
63.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
64.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
65.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
66.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
67.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
68.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
69.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
70.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
71.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
72.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
73.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
74.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
75.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
76.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
77.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
78.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
79.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
80.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
81.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
82.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
83.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
84.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
85.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
86.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
87.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
88.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
89.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
90.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
91.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
92.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
93.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
94.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
95.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
96.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
97.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
98.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
99.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
100.00	NO PLANTEA	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDO		19.698.99	0.00	0.00		19.698.99	0.00	0.00		0.00	19.698.99
GESTION ANTERIOR		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDO		19.698.99	0.00	0.00		19.698.99	0.00	0.00		0.00	19.698.99
PRIMER PISO	4.919.68										
SEGUNDO PISO	4.919.68										
TERCER PISO	4.919.68										
CUARTO PISO	4.919.68										
QUINTO PISO	4.919.68										
SEXTO PISO	4.919.68										
SEPTIMO PISO	4.919.68										
OCTOavo PISO	4.919.68										
NOVENO PISO	4.919.68										
DIEZ PISO	4.919.68										
UNDICESIMO PISO	4.919.68										
DOCE PISO	4.919.68										
TRICESIMO PISO	4.919.68										
CUARENTESIMO PISO	4.919.68										
QUINIENTESIMO PISO	4.919.68										
SEISCIENTESIMO PISO	4.919.68										
SEPTISCIENTESIMO PISO	4.919.68										
OGOCIENTESIMO PISO	4.919.68										
NOVECIENTESIMO PISO	4.919.68										
MIL PISO	4.919.68										
MIL Y UN PISO	4.919.68										

9. EDIFICABILIDAD

VOLUMENETRIA		9.00		VOLUMENETRIA		9.00	
SOS HABITABLES		6		SOS HABITABLES		6	
RA MAX EN METROS		15.73		RA MAX EN METROS		15.73	
NOS		NO PLANTEA		NOS		NO PLANTEA	
SOTANO		NO PLANTEA		SOTANO		NO PLANTEA	
DIFICIOS		6		DIFICIOS		6	
30 EQUIP. Y/O ESTACION		No		30 EQUIP. Y/O ESTACION		No	
BAJO CUBIERTA INCL.		No		BAJO CUBIERTA INCL.		No	
E DE OCUPACION		0.406		E DE OCUPACION		0.406	
E DE CONSTRUCCION		2.173		E DE CONSTRUCCION		2.173	
23.00 PLANTEAMIENTO COMUNAL PRIVADO				23.00 PLANTEAMIENTO COMUNAL PRIVADO			
DE OCUPACION		153.46		DE OCUPACION		153.46	
RENTIVAS		3650.02		RENTIVAS		3650.02	
CICIOS COMUNALES		15.36		CICIOS COMUNALES		15.36	
ADICIONALES		NO PLANTE		ADICIONALES		NO PLANTE	

110. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

os de Suelos / Memoria de Cálculo / Planos Estructurales

11. OBLIGACIONES / PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

La presente licencia no autoriza intervención en el espacio público. Para intervenir y actuar en el espacio público deberá obtener las respectivas licencias. Debe garantizar la accesibilidad y movilidad de personas con movilidad reducida según Decreto 1539 de 2015. Se concede visto bueno para destinar el proyecto "FORVENIR RESERVADO CUATRO (4)" al régimen de propiedad horizontal establecido en la Ley 675 de 2001. Se certifica al propietario sobre la destinación del proyecto a V.I.S según Dto. 564 de 2006. El predio no es objeto de participación en plusvalía según artículo No. 19 de la Ley 1909 de 2010. Expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

12. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

to: Del de acción No. 0104205001175-1 del 14-Sep-07 (\$0.000) / Impuesto Del Ineacción No. 51025070070460 del 15-Sep-07 (\$39.000)

12. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

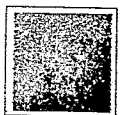
0.564/2006 Art.32, numeral 1: Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los bienes conllevados del espacio público. NUMERAL 3: Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. NUMERAL 4: Cumplir el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 641 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, de conformidad con el Decreto 4220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. NUMERAL 5: Solicitar al Certificado de Ocupación al concluir las obras de edificación en términos que establece el artículo 46 del Decreto 664 de 2006. NUMERAL 6: Someterse a una supervisión técnica en los terrenos que señalan las normas de construcción sismorresistentes vigentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3000) metros cuadrados de área. NUMERAL 7: Realizar los controles de calidad para los diferentes elementos estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil metros cuadrados de área. NUMERAL 8: Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 573 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. NUMERAL 9: Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. NUMERAL 10: Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes. Art. 7. Decreto 4397 de 2000. VIGENCIA Y PRÓRROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización y construcción, estas tendrán una vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecución. Art. 24 - Deberá instalarse un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro con ochenta centímetros (1,80 m) por ochenta centímetros (80 cm), localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de licencia. En caso de que la obra se desarrolle en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de fácil acceso para la administración. El aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra. La presente Licencia no autoriza la intervención del espacio público. Para ello se requiere un permiso de la administración. El aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra. La presente Licencia no autoriza la intervención del espacio público. Para ello se requiere un permiso de la administración. Art. 1003/00 (Carilla espacio público), Art. 264 del Dec 190/04 (Andenes), Res 591/02 (Excavación) y Código de Policía (Manejo de escombros), Res 18. 0.564/2006 Art.32, numeral 1: Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los bienes conllevados del espacio público. NUMERAL 3: Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. NUMERAL 4: Cumplir el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 641 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, de conformidad con el Decreto 4220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. NUMERAL 5: Solicitar al Certificado de Ocupación al concluir las obras de edificación en términos que establece el artículo 46 del Decreto 664 de 2006. NUMERAL 6: Someterse a una supervisión técnica en los terrenos que señalan las normas de construcción sismorresistentes vigentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3000) metros cuadrados de área. NUMERAL 7: Realizar los controles de calidad para los diferentes elementos estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil metros cuadrados de área. NUMERAL 8: Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 573 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. NUMERAL 9: Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. NUMERAL 10: Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes. Art. 7. Decreto 4397 de 2000. VIGENCIA Y PRÓRROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización y construcción, estas tendrán una vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecución. Art. 24 - Deberá instalarse un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro con ochenta centímetros (1,80 m) por ochenta centímetros (80 cm), localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de licencia. En caso de que la obra se desarrolle en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de fácil acceso para la administración. El aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra. La presente Licencia no autoriza la intervención del espacio público. Para ello se requiere un permiso de la administración. Art. 1003/00 (Carilla espacio público), Art. 264 del Dec 190/04 (Andenes), Res 591/02 (Excavación) y Código de Policía (Manejo de escombros), Res 18.

El presente es el Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

6



01



40

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

2 DE MAYO DE 2008

HORA 16:28:41

01C20050217608ELH0430

HOJA : 001

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR *
* FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO, LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL 50 *
* PISO O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 5941000 EXTENSION 2599. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO CONSTRUCTORA

N.I.T. : 860513493-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00191858

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1369, NOTARIA 29 BOGOTA, EL 27 DE ABRIL DE 1.983, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 1.983, BAJO EL NO. 134489 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A".

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.11.136 NOTARIA 29 DE SNTAFE DE BOGOTA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO.430.318 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU NOMBRE POR EL DE CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A."

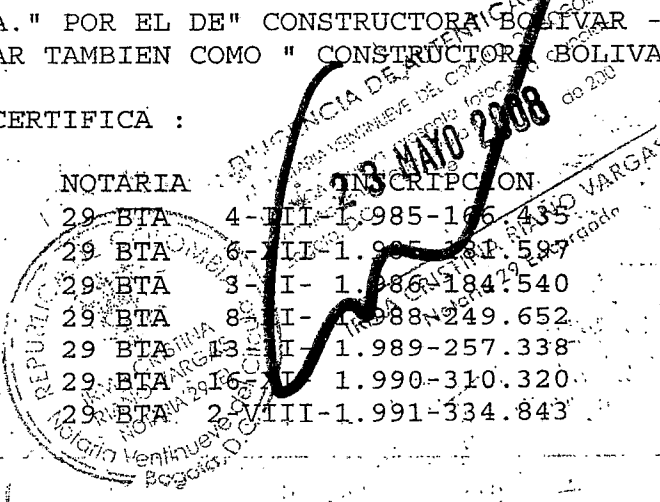
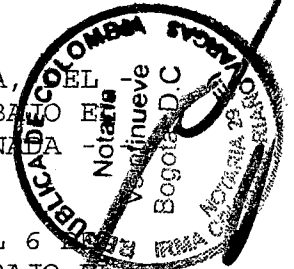
CERTIFICA :

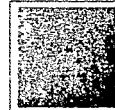
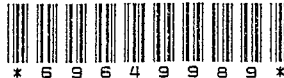
QUE POR E.P. NO.5660 DE LA NOTARIA 29 DE SNTAFE DE BOGOTA DEL 27 DE JUNIO DE 1.994, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 1.994 BAJO EL NO. 453804 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE " CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A." POR EL DE " CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S.A." PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A."

CERTIFICA :

REFORMAS:

FECHAS Y ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
283	17-XII-1.984	29 BTA	4-III-1.985-165.435
9677	18-XI- 1.985	29 BTA	6-VII-1.985-284.599
358	30-I - 1.986	29 BTA	3-I- 1.986-184.540
9687	28-X- 1.988	29 BTA	8-II- 1.988-249.652
347	25- I- 1.989	29 BTA	13-III- 1.989-257.338
9311	9- XI- 1.990	29 BTA	16-IV- 1.990-310.320
4985	12- VII-1.991	29 BTA	2-VIII-1.991-334.843





47

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

2 DE MAYO DE 2008

HORA 16:28:41

01C20050217608ELH0430

HOJA : 002

TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA .- PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCION DE HIPOTECA O PRENDAS SOBRE SUS BIENES, O SUSCRIBIENDO TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO; SIEMPRE Y CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBE DICHA OPERACION.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$25,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:2,500,000,000.00
VALOR NOMINAL :\$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$23,479,468,240.00
NO. DE ACCIONES:2,347,946,824.00
VALOR NOMINAL :\$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$23,479,468,240.00
NO. DE ACCIONES:2,347,946,824.00
VALOR NOMINAL :\$10.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01018785 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

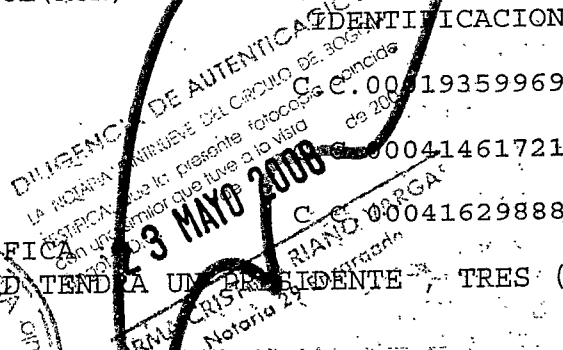
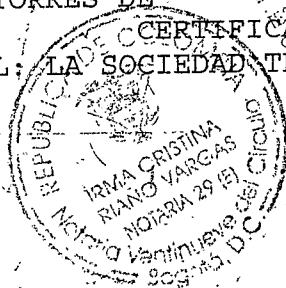
NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CORTES KOTAL MIGUEL	C.C.00079148772
SEGUNDO RENGLON	
MARTINEZ MONTOYA INES	C.C.0002448389
TERCER RENGLON	
ECHEVERRY CONSTANZA	C.C.0002443001

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01018785 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
AFANADOR GARCES MAURICIO	C.C.00019359969
SEGUNDO RENGLON	
GUTIERREZ ARANZA ALIX	C.C.00041461721
TERCER RENGLON	
MENDOZA LUZ MILA TORRES DE	C.C.00041629888

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE TRES (3)





42

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO



2 DE MAYO DE 2008

HORA 16:28:42

01C20050217608ELH0430

HOJA : 003

SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES EXTRAJUDICIALES, EN LAS INVESTIGACIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y EN LAS INVESTIGACIONES, ACTUACIONES Y PROCESOS DE CARÁCTER POLICIVO QUE SE INICIEN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ESTA INICIE CONTRA TERCEROS DERIVADOS DE CUALQUIER RECLAMACION, PRETENSION, QUEJA, QUERRELLA, SOLICITUD DE CONCILIACION O TRANSACCION O SIMILARES, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR Y EN GENERAL PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DEL 28 DE FEBRERO DE 2006, DE LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. INSCRITO EL 02 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NO. 10400 DEL LIBRO V, CARLOS ARANGO URIBE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 8.315.767 EXPEDIDA EN MEDELLIN, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y EN CONSECUENCIA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA BOLIVAR S A, PERSONA JURIDICA DOMICILIADA EN BOGOTA, CALIDAD QUE ACREDITA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO Y MANIFESTO QUE CONFIERE PODER GENERAL APLICABLE Y SUFICIENTE A JIMENA ISABEL ROVIRA IGUARAN MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADA Y RESIDENTE EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.774.750 EXPEDIDA EN USAQUEN (BOGOTA, D.C.) CON TARJETA PROFESIONAL NO. 72452 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON CAPACIDAD PLENA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL C.P.C. EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO CON EL DECRETO 2651 DE 1.991 Y LA LEY 446 DE 1.998. SEGUNDO. RESPONDER EN NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR SA., INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS CUALES HAYA SIDO CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO PREVIOS A UN JUICIO COMO DENTRO DE UNO YA EXISTENTE, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS INCLUIDAS LAS DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, ASI COMO SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS ARREGLOS A QUE SE HAYA LLEGADO CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN DICHS LITIGIOS, CONCILIACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y ACTUACIONES EN LA QUE CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., SEA PARTE ACTIVA O PASIVA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 1995 INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00496553 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S)

NOMBRE
REVISOR FISCAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA
NOTARIA 29 (E)
BOGOTA, D.C.
23 MAYO 2008
IRMA CRISTINA RIANO VARGAS
Notaria 29 Encargada



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO



43

2 DE MAYO DE 2008

HORA 16:28:42

01C20050217608ELH0430

HOJA : 004

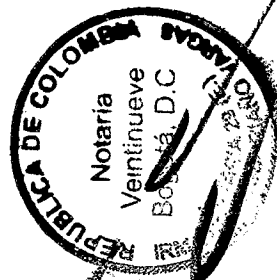
* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

[Handwritten signature]



AGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CENTRO DE BOGOTA
CERTIFICA que la presente fotocopia coincide
con una similar que tuvo a la vista de 200
Bogotá, D.C. de

23 MAYO 2008
IRMA CRISTINA RIANO VARGAS
Notaria 29 Encargado

44

WK 1923806

1

De.



NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

237

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (#3.985).
CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL
OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. AL DR.
CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA.
MUNICIPIO: MEDELLÍN

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan A. Tobón

LC

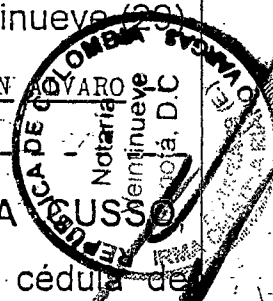
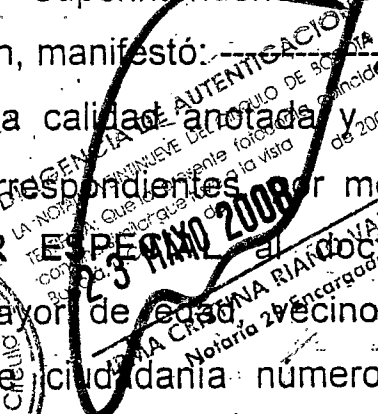
En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a primero (1o) de agosto de dos mil cinco (2005), al despacho de la Notaría Veintinueve del círculo de Medellín, de la cual es notario titular JUAN ALVARO VALLEJO TOBON,

compareció el doctor LUIS FERNANDO MONTOYA GUSSE, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cédula de ciudadanía número 70.105.086, obrando en carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento Bancario - legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Bancaria que presenta para su protocolización, manifestó:

PRIMERO Que obrando en la calidad anotada y debidamente facultado por los estatutos correspondientes por medio de este instrumento, confiere **PODER ESPECIAL** al doctor **CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.341.815 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, y dentro del ámbito de sus funciones, efectúe los siguientes actos y contratos:

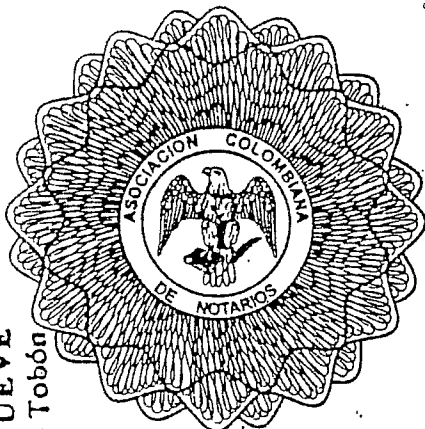
1) Aceptar toda clase de hipotecas que constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**

De 3985 Agosto 1 2005



1-6 W112

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón



La presente escritura se extendió en las hojas
de papel notarial distinguidas con los números:

WK 1923806 y 1923807. Así se firman: - - - -

Enmendado: "Bancario", si vale.

ESPACIO EN BLANCO

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO

REPRESENTANTE LEGAL DE:

BANCOLOMBIA S.A.

NIT. No. 890.903.938-8

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON

NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Notario Veintinueve del Circuito de Bogotá
certifica que la presente escritura coincide
con la original que tuvo a la vista de 200.



IRMA CRISTINA RIANO VARGAS
Notaria 29 Encargada

El Substituto
Catalina de
Bosch
2008-08-22

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE

IDENTIFICACION

CARGO

Jaime Alberto Velásquez Botero
Fecha de Posesión: 27/02/1997

CC - 71597909

Vicepresidente Financiero

Delfín Pérez Esguerra
Fecha de Posesión: 21/10/1999

CC - 17177797

Gerente Zona Tunja Región Centro

Luis Carlos Amaya López
Fecha de Posesión: 04/11/1999

CC - 71604042

Gerente Regional Banca Empresarial
Región Sur

Roberto Vergara Ortiz
Fecha de Posesión: 20/05/2004

CC - 79411878

Gerente Regional Banca Empresarial y
Corporativa Región Bogotá

Clara Inés González Saldarriaga
Fecha de Posesión: 16/06/1999

CC - 43523768

Gerente de Zona Barranquilla

Sol Beatriz Jaramillo Tamayo
Fecha de Posesión: 29/10/1999

CC - 42961642

Gerente de Zona Sabana Región
Bogotá y Sabana

Leonardo De Jesús Hincapié Naranjo
Fecha de Posesión: 20/02/1997

CC - 8286582

Vicepresidente de Riesgos

Leonardo Uribe Correa
Fecha de Posesión: 17/02/1992

CC - 8342818

Vicepresidente - Secretario General

Édgar Alba Zambrano
Fecha de Posesión: 28/11/2001

CC - 19374695

Gerente Regional Banca Personal E
Intermedia Región Bogotá y Sabana

José Rodrigo Arango Echeverri
Fecha de Posesión: 22/11/1996

CC - 71612951

Gerente Regional de Banca Empresarial
Antioquia

Jorge Andrés Isaza Betancur
Fecha de Posesión: 19/10/2001

CC - 98543822

Gerente Banca Personal E Intermedia
Región Antioquia Zona Dos

Héctor Felipe Rojas Guzmán
Fecha de Posesión: 19/03/1999

CC - 16677638

Gerente Regional Banca Personal E
Intermedia Región Centro

Gian Piero Celía Martínez-Aparicio
Fecha de Posesión: 09/09/1996

CC - 8736026

Gerente Banca Empresarial Región
Norte

Gabriel Jaime Agudelo Tobón
Fecha de Posesión: 04/01/1999

CC - 70050214

Vicepresidente de Tecnología A

Hernán Darío Ramírez Giraldo
Fecha de Posesión: 24/06/1998

CC - 70102484

Vicepresidente Auditor General

Jairo Miguel Burgos De La Espriella
Fecha de Posesión: 24/06/1998

CC - 79332327

Vicepresidente de Gestión Humana

Rafael Fernando Polo Quintana
Fecha de Posesión: 01/07/2004

CC - 79485934

Gerente de Zona Sabana Banca
Personal en la Región Bogotá

Juan Carlos Pulido Castro
Fecha de Posesión: 06/12/2001

CC - 80120590

Gerente de Zona Oriente Banca
Personal E Intermedia Región

José Manuel Pérez Montoya
Fecha de Posesión: 24/08/1998

CC - 91688301

Gerente Banca Personal e Intermedia
Región Norte

BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

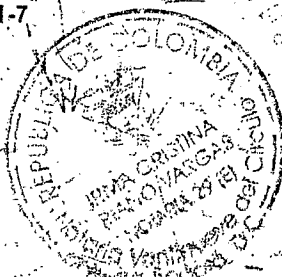
El Notario Verificador del Círculo
de Medellín Da fe que este
documento es copia fiel tomada
de su "origen" CC 70102484
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
CC - 79485934

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CÍRCULO
DE MEDELLÍN
CC - 80120590

Gloria Patricia Sánchez
NOTARIA ENCUENTRO No. 29
CC - 91688301

12-3 MAYO 2008

IRMA CRISTINA RIANO VARGA
Notario 29 Encargada



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Henry Yará Zarazo Fecha de Posesión: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 31912525	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de Posesión: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de Posesión: 06/03/2003	CC - 8353613	Gerente Zona Periférica Banca Personal E Intermedia Región Antioquia
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de Posesión: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Leiton Fecha de Posesión: 07/12/2001	CC - 19274211	Gerente de zona centro banca personal E intermedia Región Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de Posesión: 10/10/2002	CC - 3229141	Director Unidad Jurídica de Procesos
Juan Fernando Celi Munera Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 70113024	Director Unidad Jurídica de Asesoría

Bogotá D.C., miércoles 2 de marzo de 2005.

Maria Catalina E. C. Cruz García

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

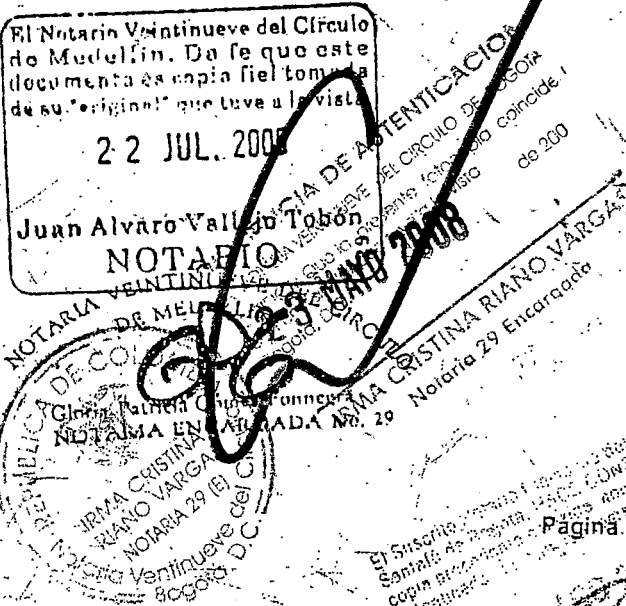


El Notario Veintinueve del Circuito de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su "original" que tuvo a la vista.

2-2 JUL. 2005

Juan Alvaro Vallado Tobón

NOTARIO



BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

En Sustrito Personal del Notario del Circuito no
Sustituye la Firma Mecánica. CONSTA que la
copia presentada es fiel a la original
firmada por el Notario

Página 4 de 4

[Signature]
MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

JUAN ALVARO VALLEJO T
Notario

HV

COMO NOTARIO VEINTINUEVE ENCARGADO DEL CIRCULO
DE MEDELLIN

CERTIFICO:

En la fecha siendo las 8:00 AM fue revisado el original de la Escritura Pública No. 3.985 del 1º de Agosto de 2.005, mediante la cual BANCOLOMBIA S.A. otorgó PODER ESPECIAL a favor del Doctor CAMILO ENRIQUE LLANA MEJIA, y no se encontró nota alguna de REVOCATORIA.

Medellín, Enero 17 de 2008

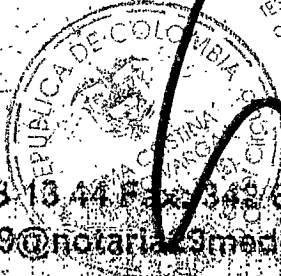
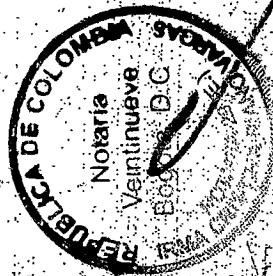
H. Velasquez

HERNANDO DE JESUS VELASQUEZ BERMUDEZ
NOTARIO VEINTINUEVE ENCARGADO DE MEDELLIN

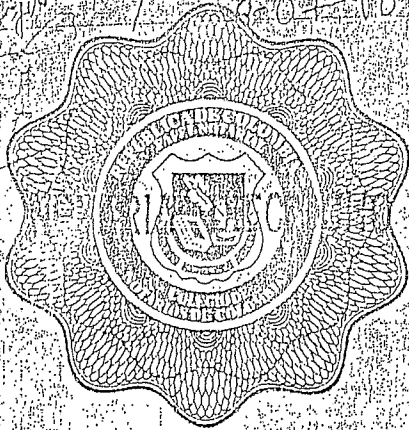
NOTARIO VEINTINUEVE DEL CIRCULO
DE MEDELLIN
Hernando de J. Velasquez Bermudez
NOTARIO ENCARGADO

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
La Notaria Veintinueve del Circulo de Medellin
TESTIFICA que lo prescrito (otorgado) concuerda
con un original que tuvo 05 Vigencia de 2005
Bogotá 23 Mayo 2008

IRMA CRISTINA RIANO VARGA
Notario 29 Encargado



CARRERA 81 N°. 27A - 31 PBX: 343 13 44 Fax: 343 69 04 MEDELLIN-COLOMBIA
E-mail: notaria29@notaria29medellin.com



1301 MIL TRESCIENTOS UNO

DE FECHA: 20 MAR 1996

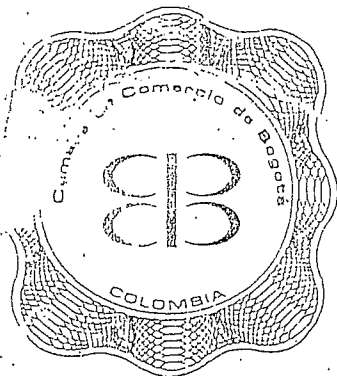
CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

OTORGANTES: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y

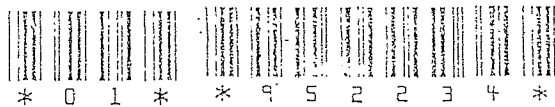
VIVIENDA "DAVIVIENDA"

En la Ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veinte (20) días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Seis (1.996) el suscrito JOSE-MANUEL DEL GORDO FERNANDEZ DE CASTRO, Notario Dieciocho (18) Encargado del Círculo de Santafé de Bogotá, da fé que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes otorgan:

Compareció RICARDO JOSE GARCIA-HERREROS RAMIREZ, varón mayor de edad, vecino de la ciudad de Santafé de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.229.307 expedida en Cúcuta (Norte de Santander) y Libreta Militar No. D-175340, Distrito Militar No. 35 en calidad de Representante Legal de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santafé de Bogotá D.C., que se anexa con la presente escritura publica para su protocolización, confiere poder especial, amplio y suficiente a JAIME ENRIQUE BAYONA CHOTA, identificado con cédula de ciudadanía 88.136.297 de Ocaña (Norte de Santander) y Libreta Militar No. E-300304 D.M. No. 97, quien podrá obrar para que en mi nombre y representación otorgue las escrituras publicas de hipoteca que se constituyan a favor de la Corporación y para liberar y/o cancelar las hipotecas constituidas a favor de DAVIVIENDA en MAYOR EXTENSION.



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

PRINCIPAL

FECHA: DIA 28 MES 02 AÑO 96 HORA 10:36:58

01R080228066

PAGINA: 1

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE:

CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

NIT:860034313-7

DOMICILIO:SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO.566835

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO 471 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE JUNIO DE 1.994, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 1.994, BAJO EL NO. 53.090 DEL LIBRO VI, FUE NOMBRADO:

CARGO

NOMBRE

DOC. IDENTIFICACION

GERENTE DE LA

SUCURSAL BOGOTA

RICARDO GARCIA HERREROS

C.C. 13.229.137

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL:

CR. 7 NO. 31-70 P. 24

MUNICIPIO: SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

SANTA FE DE BOGOTA, D.C. FECHA: DIA 28 MES 02 AÑO 96

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 1360

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

SEDE DE AUTENTICACION

LA NOTARIA VENTINUEVE DE MAYO DE 1996

TESTIFICA: que en el presente documento se encuentra el original de la copia de la escritura de la sucursal de la Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda DAVIVIENDA, inscrita en el Libro VI, folio 53.090, de la fecha del 21 de junio de 1994, por la cual se nombra a Ricardo García Herreros, C.C. 13.229.137, Gerente de la sucursal de Bogotá D.C.

23 MAYO 2000

IRMA CRISTINA RIANO VARGAS

Notaria 29 Encargada

REPUBLICA DE COLOMBIA

IRMA CRISTINA RIANO VARGAS

Notaria 29 Encargada

REPUBLICA DE COLOMBIA

IRMA CRISTINA RIANO VARGAS

Notaria 29 Encargada

REPUBLICA DE COLOMBIA

IRMA CRISTINA RIANO VARGAS

Notaria 29 Encargada

REPUBLICA DE COLOMBIA

IRMA CRISTINA RIANO VARGAS

Notaria 29 Encargada

REPUBLICA DE COLOMBIA

IRMA CRISTINA RIANO VARGAS

Notaria 29 Encargada

REPUBLICA DE COLOMBIA

IRMA CRISTINA RIANO VARGAS

Notaria 29 Encargada

REPUBLICA DE COLOMBIA

IRMA CRISTINA RIANO VARGAS

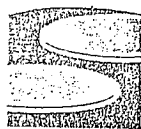
Notaria 29 Encargada

REPUBLICA DE COLOMBIA

IRMA CRISTINA RIANO VARGAS

Notaria 29 Encargada

SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA



Superintendencia
Financiera
de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6º del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZON SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 Octubre 16 de 1972 de la notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública 167 Enero 30 de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

Escritura Pública 3890 Julio 25 de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado. Se protocolizó su conversión a BANCO. Se protocolizó su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública 1234 Abril 9 de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública 4541 Agosto 28 de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1045 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 99.99% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios.

Resolución S.F.C. 0468 Marzo 14 de 2006. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. 0139 Enero 31 de 2007. No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.08258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Escritura Pública No. 5145 Octubre 17 de 2003 de la notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración del banco será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de la Escritura Pública 5145 del 17 de octubre de 2003, todo sin perjuicio de lo que disponga la Ley sobre la renovación de las autorizaciones para operar. Sin embargo dicho término podrá ser prorrogado o disolverse el banco antes del vencimiento del término de su vigencia, de acuerdo con la Ley y con los estatutos.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 992 Julio 10 de 1997.

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, elegidos por la Junta Directiva quienes ejercerán la representación legal del Banco según lo disponga la Junta Directiva (E.P. 5145



IRMA CRISTINA RIANO VARGA
Notaría 29 Encargada

Nº 8 188 33

AA 9931838

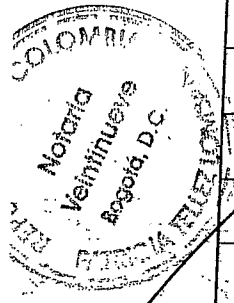
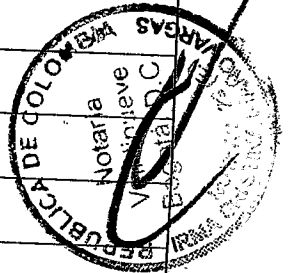


ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA

PUBLICA NUMERO:

Nº 8 188

DE FECHA: 23 MAY 2008

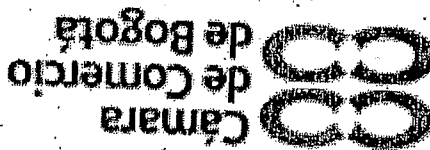


IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS

NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

(ENCARGADA)

JTG/CAR PORVENIR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION 05259281834118

28 DE MARZO DE 2017 HORA 16:06:42

R052592818

PAGINA: 1 de 4

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.V.
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS, INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
TAMANO EMPRESA : GRANDE
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

JUDICIAL

NOTIFICACION

EMAIL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

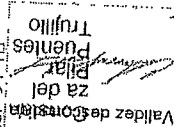
DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14

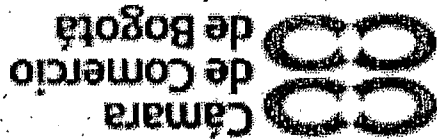
EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO. 78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICA:





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05259281834118

28 DE MARZO DE 2017 HORA 16:06:42

R052592818

PAGINA: 2 de 4

9557/2012/07/31 NOTARIA 29 2012/09/21 00215275

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE GIL NIÑO MARIA MARGARITA

SUPLENTE DEL GERENTE RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO

SUPLENTE DEL GERENTE ROMERO VARGAS YEBRAIL

SUPLENTE DEL GERENTE ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA

SUPLENTE DEL GERENTE DIAZ DIAZ VICTOR LUIS

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GOMEZ DURAN CLARA INES

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

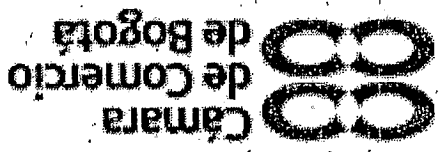
SUPLENTE DEL GERENTE ACOSTA CANO JUAN LEONARDO

SUPLENTE DEL GERENTE GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES

C.C. 000000041920573

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05259281834118

28 DE MARZO DE 2017 HORA 16:06:42

R052592818

PAGINA: 3 de 4

CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARRECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACION PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACION PARCIAL, CONSTITUIDAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05259281834118

28 DE MARZO DE 2017 HORA 16:06:42

R052592818

PAGINA: 4 de 4

FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACION ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACION ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUI OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL. CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILITADOS DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILITADOS PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMML Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO

VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO. ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y *****

Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 9222575571109660

Generado el 29 de marzo de 2017 a las 10:54:35

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 60. del art. 11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art. 10. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZON SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURIDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado. En adelante será Banco DAVIVIENDA S.A.. Se protocolizó la conversión de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco DAVIVIENDA S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. a la primera se disuelve sin liquidarse

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco DAVIVIENDA como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.;

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancatí o Bancatí, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCATÍ, en virtud de la cual este último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco DAVIVIENDA y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaría 29 de Bogotá, en virtud de la cual este último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunicador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superrfinanciera.gov.co

Página 1 de 4

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

MINHACIENDA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9222575571109660

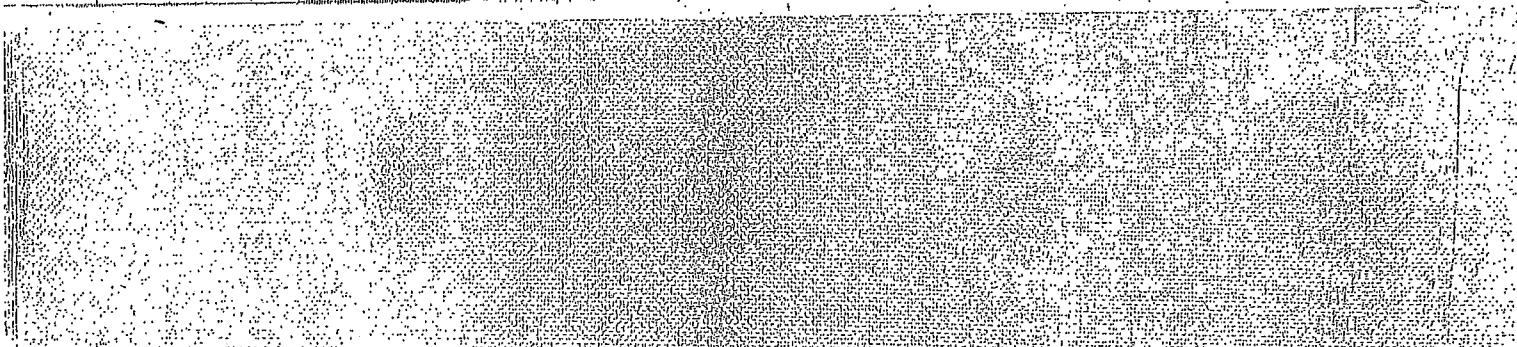
Generado el 29 de marzo de 2017 a las 10:54:35

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luz Maritza Pérez Bermúdez	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Oiga Lucía Rodríguez Salazar	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007		
Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007		
Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007		
Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007		
Olga Lucía Rodríguez Salazar	CC - 41799519	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007		
Jorge Alberto Abisambra Ruiz	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009		
Bernardo Ernesto Alba López	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013		
Alberto Patricio Melo Guerrero	CE - 449518	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013		
Adriana Cardenas Acuña	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014		
Felix Roza Cagua	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014		
Reinaldo Rafael Romero Gómez	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015		
Jorge Horacio Rojas Dumit	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016		
Alvaro Alberto Carrillo Buitrago	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003		
William Jimenez Gil	CC - 19478654	Representante Legal para Actuciones ante Autoridades Administrativas
Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016		
Marianella Lopez Hoyos	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuciones ante Autoridades Administrativas
Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016		

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Banco de la República
Colombia

BOLETIN

CONTENIDO

Resolución Jyretma No. 8 de 2006. "Por la cual se señala la tasa máxima de interés retributivo de los créditos destinados a la financiación de vivienda individual a largo plazo, de proyectos de construcción de vivienda, y de vivienda de interés social, así como de los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a vivienda familiar".

Página

No. 034
Fecha 25 de agosto de 2006
Páginas 5

QUINTO: Que en la sentencia C-481/1999 la Corte Constitucional ratificó el principio constitucional según el cual las actuaciones de la Junta deben hacerse en coordinación con la política económica general a efectos de mantener el equilibrio y dinamismo de la economía.

SEXTO: Que en la sentencia C-208/2000 la Corte Constitucional reiteró la autonomía técnica del Banco de la República para la fijación administrativa de la tasa de interés, la cual deba hacerse dentro del marco fijado por la ley. Dicho marco comprende lo previsto en el artículo 16 de la ley 31 de 1992, el cual dispone que al Banco de la República le corresponde estudiar y adoptar las medidas monetarias, crediticias y cambiarias para regular la circulación monetaria, la liquidez del mercado financiero y el normal funcionamiento del sistema de pagos.

SEPTIMO: Que la ley 795 de 2003 autorizó a los establecimientos bancarios para realizar operaciones de leasing habitacional.

OCTAVO: Que en sentencia C-936/2003 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 1 de la ley 795 de 2003, "en el entendido que el reglamento que debe expedir el Gobierno Nacional debe someterse a los objetivos y criterios señalados en el artículo 31 de la Constitución y en los artículos 1 y 2 de la ley marco 546 de 1999 y demás reglas de esta ley que sean aplicables al leasing habitacional y encaminadas a facilitar el acceso a la vivienda".

NOVENO: Que el Gobierno Nacional mediante el decreto 1787 del 3 de junio de 2004 reglamente las operaciones de leasing habitacional previstas en la ley 795 de 2003. En dicho decreto y conforme a la sentencia C-936/2003, el Gobierno diferenció las operaciones de leasing habitacional que se destinan a la vivienda familiar de aquellas que no se destinan para tal fin.

De la misma manera, el artículo 2 del decreto 1787 de 2004, señaló que a las operaciones y contratos de leasing habitacional destinados a la adquisición de vivienda familiar le serán aplicables las reglas previstas en los numerales 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y en el párrafo del artículo 17 de la ley 546 de 1999, en los literales b) y c) del artículo 1 del decreto 145 de 2000 y en lo previsto en el capítulo 3 del citado decreto 1787.

DECIMO: Que, acorde con lo anterior, a las operaciones y contratos de leasing habitacional para la financiación de vivienda deben aplicarse los límites de intereses remuneratorios que señala la Junta Directiva del Banco de la República, conforme a los parámetros fijados por la Corte Constitucional en la sentencia C-955/2000.

DECIMO PRIMERO: Que siguiendo los lineamientos de la sentencia C-955/2000, la Junta Directiva del Banco de la República ha expedido diversas resoluciones, estando vigente la resolución externa 3 del 20 de mayo de 2005. "Por la cual se señala la tasa máxima de interés remuneratorio de los créditos destinados a la financiación de vivienda individual a largo plazo, de proyectos de construcción de vivienda, y de vivienda de interés social, así como de los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a vivienda familiar."

créditos denominados en UVR para financiar la construcción, mejoramiento y adquisición de vivienda de interés social no podrá exceder de 14 puntos porcentuales adicionales a la UVR.

Artículo 4º. LÍMITES MÁXIMOS A LAS TASAS DE INTERÉS DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN MONEDA LEGAL. La tasa de interés remuneratorio de los créditos denominados en moneda legal para financiar la construcción, mejoramiento y adquisición de vivienda de interés social no podrá exceder de once (11) puntos porcentuales, adicionales con la variación de la UVR de los últimos 12 meses vigente al perfeccionamiento del contrato.

CAPÍTULO III

LÍMITES A LAS TASAS DE INTERÉS REMUNERATORIO DE LOS CONTRATOS Y OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL DESTINADOS A VIVIENDA FAMILIAR

Artículo 5º. Las tasas máximas de interés remuneratorio de los créditos destinados a la financiación de vivienda individual a largo plazo y de los créditos destinados a la financiación de vivienda de interés social previstos en la presente resolución serán aplicables a los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a la adquisición de vivienda familiar en los términos previstos en el decreto 1787 de junio 3 de 2004 o aquellos que lo modifiquen.

CAPÍTULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 6º. ALCANCE. Los límites establecidos en la presente resolución serán aplicables a las operaciones pactadas o que se pacten en el futuro para la financiación de vivienda individual a largo plazo, de proyectos de construcción de vivienda, de vivienda de interés social, así como a los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a vivienda familiar, denominados en UVR o en moneda legal. En consecuencia, los establecimientos de crédito no podrán cobrar en las cuotas que se causen a partir de la vigencia de esta resolución intereses remuneratorios superiores a los límites correspondientes.

Las tasas de interés remuneratorio señaladas en la presente resolución constituirán exclusivamente límites máximos. En consecuencia, los establecimientos de crédito podrán pactar tasas de interés remuneratorio inferiores a dichos límites.

Artículo 7º. PERIODICIDAD. La Junta Directiva del Banco de la República modificará los límites de que trata la presente resolución cuando considere técnicamente que las condiciones existentes al momento de fijar la tasa de interés han variado significativamente.

Artículo 8º. REPORTE A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. Los establecimientos de crédito deberán reportar a la Superintendencia Financiera de Colombia las tasas de los créditos de vivienda individual a largo plazo, de los

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL POR E. 1878 DEL 11-12-06 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467506. ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1878 DEL 09-06-06 NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467494. ENGLOBO POR E. 3522 YA CITADA, REG. AL F. 40437978. 40467493. CELEBRO DIV. MAT. POR E. 3522 31.03.04 NT 29 BTA D.C. REG. AL F. 40437985. ENGLOBO POR E. 3522 YA CITADA, REG. AL F. 40437978. DO, ESTOS PREDIOS ASI: PREDIO #1. POR COMPRA A CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA Y MARIA CAMPO ELIAS POR E. 6739 DEL 11-08-94 NT 21 DE STAFE DE BTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL PORCENTAJE ADJ PARA EL DERECHO DE CUOTA DEL 50% DEL CAUSANTE CORRESPONDIENDOLE A CADA UNA DE LAS HEREDERAS UN 16.67%. E. 644-16-02.01 NT 21 BTA) ESTE ADQ OTILIA POR E. 2458 27-08-01 NT 36 DE STAFE DE BTA, ESTOS ADQ. EL 50% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE CARDENAS RODRIGUEZ STAFE DE BTA, ESTOS ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E. 1114.30.09.82 NOT. 23 DE BTA, REG. AL F. 681363. PREDIO #3 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR E. 3287-16.11.2000 NOT. 30 DE B. ESTE ADQ POR COMPRA A CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E. 5329 -21.08.84 NOT. 2 DE BTA, REG. AL F. 830340. PREDIO #4 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAELE POR E. 2268-11-08-2000 NOT. 30 DE STAFE DE BTA, ESTE ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E. 4869-26-10.67 NOT. 4 BTA REG. AL F. 106049. PREDIO #5 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E. 2194 -24-10-2000 NOT. 35 DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA POR E. 5586-01-10-70 NOT. 5 BTA, REG. AL F. 40328821. PREDIO #6 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO Y REY DEAZA CLAUDIA ROCIO POR E. 2436 -13-12-00 NOT. 9 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A CASTRO GAMBIA GUSTAVO Y GAMBIA DE CASTRO ROSA MARIA POR E. 2727 -24.08.98 NOT. 34 STAFE DE BTA, CASTRO MURCIA ADJ SUCESSION DE CASTRO MURCIA GUSTAVO POR E. 5331.17.11.65 NOT. 3 BTA, REG. AL F. 184470. PREDIO #7 POR COMPRA A MONTA GOMEZ JUAN EVANGELISTA Y MENDOZA DE MONTA MARIA DEL CARMEN POR E. 2503-11.09.2000 NOT. 52 BTA. ESTOS AD. POR COMPRA A PULIDO MONTA VICTOR MANUEL, JOSE DE LOS REYES JUAN VICENTE, FLORENTINO, JOSE ABELARDO, GUILLERMO, MARIA ELENA, GILMA JES, ROSALBA, JORGE ANTONIO Y LUIS ALBERTO, POR E. 2510-15-04-91 NOT. 6 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO VARGAS FLORENTINO POR E. 3706-18-12-90 NOT. 13 BTA, ESTE AD. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E. 2817-10.06.59 NOT. 2 BTA, REG. AL F. 530. PREDIO #8 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER Y EDGAR OSWALDO POR E. 1494-16-07.2002 14 BTA. ESTOS CELEB. DIV. MAT. POR E. 40 -16.01.96 NOT. 54 DE STAFE DE BTA, AD. LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E. 1183 -11.07.88 NOT. 17 BTA (ESTA E. FUE ACL. EN CUANTO A DETERMINAR AREA RESTANTE, RESERVA PARA CESION EQUIVALENTE A 1.562.91M2. NO SE ABRE FOLIO POR INSTRUCCION ADMINISTRATIVA #08-2000 DEL 31-05-2000, POR E. 1762-9-07-2001 NOT. 48 DE STAFE DE BTA: SU VEZ ESTA E. FUE ACL. EN CUANTO AL AREA RESTANTE DEL PREDIO Y EN CUANTO QUE NO RECIBE NINGUN CALIFICATIVO COMO CITO EN EL INSTRUMENTO QUE ACLARAMOS, SIMPLEMENTE AREA RESTANTE, POR E. 604 -13.03.2002 NOT. 48 BTA) ESTE ADQ. POR COMPRA A PACHON CAICEDO MILLTON POR E. 2712-6.8.59 NOT. 3 BTA, REG. AL F. 1078204. PREDIO #9 POR COMPRA A RAMIREZ NUÑEZ AMANDA POR E. 395.6.4.01. NOT. 60 BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO POR E. 41.16.01.96 NOT. 54 DE STAFE DE BTA (ESTA E. FUE ACL. EN CUANTO A CITAR LA MAT. CORRECTA, POR E. 5877-5.9.2000 NOT. 54 DE STAFE DE BTA) ESTE CEL. DIV. MAT. POR E. 40 YA CIDADAD, REG. AL F. 40315242 ESTE ADQ. COMO YA SE CITO, PREDIO #10 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER POR E. 2864.10.10.2000 NOT. 52 DE STAFE DE BTA, ESTE CEL. DIV. MAT. POR E. 1754.9.10.2000 NOT. 14 BTA ESTE CEL. DIV. MAT. POR E. 40 YA CITADA REG. AL F. 40315244 ADQ. COMO YA SE CITO, PREDIO #12 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO POR E. 5163.17.10.2000 NOT. 6 BTA ESTA CEL. DIV. MAT. POR E. 40 YA CITADA REG. AL F. 40315245 ADQ. COMO YA SE CITO, PREDIO #13 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO, HERNANDO, PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, PACHON DE PARRA ELSA MARIA Y PACHON MONROY MARIA CRISTINA POR E. 2414.05.09.2002 NOT. 5 BTA PACHON MONROY MARIA CRISTINA DQ. EL 20% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE PACHON ZUIGA

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 14190 de fecha 12-10-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APT 104 INT 6 CONJ RESD PORVENIR RESERVADO 4 con area de 42.45 MTS2 con coeficiente de 0.2646% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

NO tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 505 - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 06-02-2008 RADICACION: 2008-890 CON: ESCRITURA DE: 04-01-2008
CODIGO CATASTRAL: AAA0207EKKMR COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 10:02:35 AM

Página 1

Certificado generado con el Pin No: 17032389754580814 Nro Matricula: 505-40502509

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40502509

Certificado generado con el Pin No: 17032389754580814

Página 2

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 10:02:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ARSenio POR E.175.11.04.02 NOT. UNICA DE MOSQUERA, ESTE ADQ. JUNTO CON PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO, PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA Y PACHON ELISA MARIA, POR ADJ. SUC. DE PACHON HERMOGENES SEG. SENT. 05.06.2001 JUZ. 10 DE FLIA BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A NAVARRETE JOSE DEL CARMEN POR E.1918.21.05.70 NOT.2 BTA, REG. AL F.40236318, PREDIO#14 POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.1339.25.10.2000 NOT.60 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PINZON MILLAN JOSE LINO POR E.2377.20.05.74 NOT.2 BTA REG. AL F.8159, PREDIO #15 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2068.18.09.2000 NOT.32 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.1152.3.04.68 NOT.2 BTA, REG. AL F.40222358, PREDIO#16 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.537-12.03.2001 NOT.49 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.958.26.03.71 NOT.2 BTA REG. AL

40198982, PREDIO#17 POR COMPRA A GUAYAZAN MURCIA AURA CECILIA POR E.29528.02.01 NOT.61 BTA, ESTE ADQ. POR ADJ. SUC. DE GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR AUTO DE 23-08-2000 JUZ.22 DE FLIA DE STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO VARIO IND. Y MINERO POR E.5049 DEL 2-10-59 NOT.2 BTA, REG. AL F.40227728, PREDIO#18 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE JRIO POR E.2290.22.11.2000 NOT.7 BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA POR E.1345.26.03.80 NOT.1 BTA REG. AL F. 559038, PREDIO#19 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1985.21.09.2001 NOT.7 BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO POR E.1345.26.03.80 NOT.1 BTA REG. AL F. 560697, PREDIO #20 POR COMPRA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO POR E.793.25.02.02 NOT.19 BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO POR E.3530.12.09.77 NOT.10 BTA REG. AL F.269932 PREDIO#21 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1335.28.05.02 NOT.57 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA POR E.96.19.01.79 NOT.1 BTA REG. AL F.492246, PREDIO #22 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.3041.19.10.2000 NOT.36 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE

JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E.445.25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A DIAZ DE MONTA EMMA VIRGINIA POR E.3968.27.10.75 NOT.2 BTA REG. AL F.240588, PREDIO #23 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.1870.19.10.2000 NOT.15 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E.444.25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA POR E.1738.22.05.75 NOT.3 BTA, REG. AL F.272766, PREDIO#24 POR COMPRA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR Y JIMENEZ CARDENAS DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA

I. E.656.16.04.01 NOT.14 BTA, ESTOS ADQ. ASI: FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA A LAYTON DE NANDEZ ANA SILVIA POR E.452.16.03.85 NOT.17 BTA, ESTE ADQ. JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ SILVIA POR E.452-16-03.85 NOT.17 BTA, ESTE ADQ. JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR COMPRA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO POR E.207.30.09.80 NOT.23 BTA, REG. AL F.504187, PREDIO#25 POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.2917.11.10.2001

NOT.34 BTA ESTE ADQ. POR ADJ. SUC. DE CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA Y GALINDO ANTONIO SEGUN SENT. DEL 12.01.74 JUZ.3 C. CTO BTA REG. AL F. 281416, PREDIO#26 POR COMPRA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO POR E.1439.7.11.2000 NOT.27 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.3742.24.10.91 NOT.35 STAFE DE BTA REG. AL F.40090081, ESTE ADQ. COMO YA SE CITO, PREDIO#27 POR COMPRA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO POR E.3107.11.12.2000 NOT.45 BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.8414.6.12.77 NOT.9 BTA REG. AL F.437459, PREDIO#28 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1911.4.8.2000 NOT.45 STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.4078.28.09.78 NOT.3 BTA (ESTA E.FUE

66

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40502509

Certificado generado con el Pin No: 17032389754580814

Página 3

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 10:02:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ACL.MOTIVO NO CONSTA)POR E.3023.26.07.80 NOT.3 BTA)REG. AL F.568760.PREDIO#29 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2214.08.2000 NOT.30 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA POR E.6153.30.12.78.NT.3 BTA REG.AL F.417181.PREDIO#30 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2376 .6.10.2000 NT.47 STAFE DE BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A RONCANCIO DE REY MERCEDES POR E.1712.24.05.78 NOT.3 BTA REG. AL F. 354537.PREDIO#31 POR COMPRA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1624.19.12.2000 NOT.60 STAFE DE BTA.ESTA AD.X COMPRA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR POR E.4287.6.11.67 NT.2 BTA REG. AL F. 40299584.PREDIO#32 POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1365.2.04.2001.NOT.1 STAFE DE BTA ESTA ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.7358.20.12.73.NOT.9 BTA.ESTE E.1365.2.04.2001.NOT.1 STAFE DE BTA ESTA ADQ. DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO SEGUN SENT. DEL 30-11-72 JUZG. 10 C. CTO DE BTA. REG. AL F.119134.PREDIO#33. POR COMPRA A MU/OZ BERNARDINO Y MONROY DE MU/OZ CONCEPCION POR E.4445.8.09.2000 NOT.6 BTA. ESTOS ADQ. OR COMPRA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE POR E.1690.3.06.77 NOT.14 BTA.REG. AL F.347753.PREDIO#34.POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1492.4.8.2000 NOT.38 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A CADENA MONROY JUAN POR E.1150.25.09.75 NOT.22 BTA REG. AL F.46108.PREDIO#35 POR COMPRA A CUERVIO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.1855.11.08.2000 NOT.48 STAFE DE BTA ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716.23.12.97 NOT.UNICA DE SILVANIA REG.AL F.40316600.ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA DE MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN, WILLIAM OCTAVIO,JORGE HUMBERTO,NIDIA NELCI,LUIS ANTONIO,BLANCA MYRIAM,FABIO ENIXNACID Y MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY POR E.716.YA CITADA. MU/OZ PENAGOS NUBIA NELCI WILLIAM OCTAVIO, FABIO ENIXNACID Y BLANCA MYRIAM ADQ. POR ADJ.SUC.DER. DE CUOTA A MU/OZ RODRIGUEZ CARLOS ARTURO.SEGUN SENT. DEL 19.12.96.JZ.PROM.MCPAL DE SILVANIA,MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO,CARLOS ARTURO,MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA,MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE,MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA,MU/OZ PENAGOS LUIS ANTONIO,JORGE HUMBERTO,NEIDA LUZ MARINA,NIDIA NELCI,MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY Y MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN ADQ.POR ADJ.SUC. DE MU/OZ AURELIANO BERNARDINO SEG.SENT. DEL 14.12.85 JUZ.C.CTO DE FUSA REG. AL F. 497743.PREDIO#36 POR COMPRA A MU/OZ PENAGOS LUZ MARINA POR E.3407.17.08.2000 NOT.19 STAFE DE BTA ESTA SELEB.DIV.MAT. POR E.716.YA CITADA REG. AL F. 40316601.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#37 ADQ. POR COMPRA A CUERVIO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2074.24.08.2000 NOT.49 STAFE DE BTA ESTE CEL. DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA, REG.AL F.40316602.ADQ. COMO YA SE CITO EDIO#38 POR COMPRA A MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE POR E.4559.2.11.2000 NOT.19 BTA. ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716 YA CITADA. REG. AL F. 40328716.ESTA CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CIADA REG.AL F. 40316605.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#41.POR COMPRA A REYES HERNANDEZ ALVARO POR E.1303.16.08.2000 NOT.3 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289 YA CITADA REG. AL F.40328717.ESTA ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#42 POR COMPRA A CUERVIO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2189.11.08.2000 NOT.52 STAFE DE BTA ESTE CEL.DIV. MAT.POR E.716 YA CITADA REG. AL F.40316606 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#43 POR COMPRA A MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO POR E.694.28.08.01 NT.65 STAFE DE BTA.ESTE CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA REG.AL F.40316607 ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#44 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.4250.11.06.2001 NOT.29 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A DEAZA

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 10:02:35 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.11277.21.11.86 NOT.5 BTA ADQ. POR DIV. MAT. CEL. JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y CASTRO GAMBIA GUSTAVO POR E.8851.31.12.84 NT.7 BTA REG. AL F.858000. ESTOS ADQ. ASI: DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR COMPRA DE DER. DE CUOTA A CASTRO GAMBIA GUSTAVO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.8851.31.12.81. NOT.7 BTA, CASTRO GAMBIA GUSTAVO ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA A GONZALEZ DE CARRILLO FLORINDA POR E.4576.5.10.79 NOT.2 BTA ESTA ADQ. JUNTO CON GONZALEZ CIPRIANO, MARIA ANTONIA Y LIGIA POR COMPRA A BURGOS CARRILLO JOSE SEFAFIN E.4687.24.10.66 NOT.4 BTA REG. AL F.528421. PREDIO#45 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA POR E.2392.5.12.2000 NOT.7 BTA ESTA ADQ. POR DIV. MAT. CEL. B. CELEB. JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO Y CASTRO GAMBIA GUSTAVO POR E.8851. YA CITADA REG. AL F.858001 ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#46 POR COMPRA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS RECIA, SANDRA REGINA MARTHA YESID, JORGE HELI Y NELSON ANTONIO POR E.2765.28.11.02. NOT.41 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC. DE GONZALEZ DE ROBLES LIGIA POR E.1806.8.8.2000 NOT.2 DE SOACHA ESTA ADQ. POR DIV. MAT. CEL. CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBIA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851 YA CITADA REG. AL F.858003 ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#47 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.2924.21.12.00 NOT.46 STAFE DE BTA ESTE ADQ. JUNTO CON GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBIA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851. YA CITADA REG. AL F.857999 ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#48 POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.3263.27.11.2000 NOT.53 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO Y ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA POR E.4618.20.12.65 NOT.1 BTA REG. AL F.40147948. PREDIO#49. POR COMPRA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA POR E.5018.20.11.2000 NOT.1 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA VENDEDORA QUE ES TERESA PEREZ DE CABALLERO, POR E.71.9.01.1. NOT.1 BTA) ESTA ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.7459.12.12.97 NOT.74 STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A LA DESCRIPCION DE CABIDA Y LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBJETO DE LA VENTA PARCIAL, POR E.3930.15.09.98 NOT.2 SOACHA, REG. AL F.40313152. ESTE ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#50. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.1744.28.09.2000 NOT.39 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.6779.30.11.73 NOT.2 BTA REG. AL F.198964. PREDIO#51 POR COMPRA A MENDOZA CARDENAS BALBINA Y YOLANDA, POR E.3972.11.08.2000 NOT.6 STAFE DE BTA ESTAS ADQ. POR ADJUD. SUC. DE CARDENAS VILLANUEVA BALBINA POR E.524.09.02.2000 NOT.58 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.4794.22.12.77 NOT.2 BTA REG. AL F.387628. PREDIO#52 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3484.21.08.2001. NOT.1 BTA. ESTOS ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENT. 08.11.2000 JUZ.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON GOMEZ RINCON IGNACIO POR E.3356.07.07.59 NOT.2 BTA, REG. AL F.394700. PREDIO#53 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3952.24.07.01 NOT.13 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA SEGUN SENT. DEL 8.11.2000 JUZ.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON GOMEZ RINCON IGNACIO POR E.269.30.06.61 NOT. CHIA REG. AL F.394701. PREDIO#54 POR COMPRA A GALAN COGUA PABLO RUBEN Y AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.3093.10.12.2001 NOT.33 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A AVELLANEDA NEUTRA MYRIAM POR E.1419.04.08.93 NOT.46 BTA, ESTA ADQ. POR ADJ. SUC. DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEGUN SENT. 05.12.80 JUZ.5 C. CTO BTA REG. AL

57

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 10:02:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

F.300253. PREDIO#55 POR COMPRA A AMBROSIO SUA GUSTAVO POR E.5202.29.12.2000. NOT.20 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10627.30.12.78 NOT.9 BTA. REG. AL F.119132.PREDIO#56: ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.1664.21.06.02. NOT.11 BTA ESTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.CON AVELLANEDA CASTRO GONZALO POR E.2116.27.11.82. NOT.11 BTA (ESTA E.FUE ACL.EN CUANTO A INCLUIR LA PARCELA 52 CON EXT. DE 2 FANEGADAS 3.543V2 DENTRO DE LA DIV.MAT. POR CUANTO QUE SE OMITIO EN SU OPORTUNIDAD,POR E.1618.17.07.2000 NOT.47 STAFE DE BTA)REG.AL F.40348592.ESTOS ENGL.POR E.1618.YA CITADA CON REG. AL F.40348586.ESTOS CEL. DIV.MAT.POR E.2116.YA CITADA,ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEG.SENT. 5.12.80 JUZ.5 C.CTO DE BTA.REG. AL F.300255.PREDIO #57: POR COMPRA A PACHON VDA DE JAVAZAN FLOR MARIA POR E.2817.2.12.03 NOT.22 BTA. ESTA ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.6297.16.12.74 NOT.10 BTA,ESTE ADQ. POR COMPRA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA POR E.600.27.03.67 NOT.2 BTA. REG.AL F.261392. PREDIO#58 POR COMPRA A AMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1089.9.08.2000 NOT.44 STAFE DE BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO POR E.5750.8.10.70 NOT.5 BTA REG.AL F.261053. PREDIO#59 POR COMPRA A MORENO MENDOZA MIGUEL POR E.313.20.02.01. NOT.35 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A TOVAR ARIAS ANTONIO SEGUN SENT. 19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA. REG.AL F.1119420. ESTE ADQ. POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399.15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F.599529. PREDIO#60 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.3116.31.08.2000. NOT.20 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO Y PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA POR E.5069 18.07.79 NOT.9 BTA REG. AL F.394690.PREDIO#61 POR ADJUD. POR EXPROPIACION SEGUN SENT. 27.10.2000 JUZ.29 C.CTO BTA. PARA MARTINEZ GERMAN ADQ. POR COMPRA A PARA SOLER ANTONIO POR E.7286 9.11.85 NOT 2 BTA REG. AL F. 930671.PREDIO#62 POR COMPRA A TOVAR DE RAMIREZ CECILIA POR E.1919.03-11.2000 NOT.11 BTA ESTA ADQ. POR ADJ. SUC. PARTE RESTANTE DE TOVAR ARIAS ANTONIO SEG. SENT.19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA REG.AL F.1119421. ESTE ADQ. POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399 15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F. 599529.PREDIO#63 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1028.28.05.02 NOT.46 BTA, ESTA ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ DE RINCON CECILIA POR E.182.12.02.82. NOT.27 BTA REG.AL F.646047.PREDIO #64 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.388.20.02.02. NOT.57 BTA, ESTA ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ MARCELINO POR E.3771.30.12.82. NOT.27 BTA REG. AL F. 646046.PREDIO #65 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.2061.04.08.2000 NOT.5 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A TAUTIVA MORENO MIGUEL POR E.2857.25.06.71. NOT.2 BTA REG. AL F. 4003.PREDIO#66 POR COMPRA A MENESSES SEPULVEDA MOISES Y PAEZ DE MENESSES MARGARITA POR E.2203.24.11.2000. NOT.38 BTA. ESTOS ADQ. POR PERMUTA DE GONZALEZ JOSE SANTOS POR E.5397 8.11.74. NOT.14 BTA REG. AL POR E.2203.24.11.2000. NOT.38 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A PARA MILLAN BETSABE POR E.2401.27.11.2000. NOT.59 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARA BETSABE POR E.15.12.01.2000 NOT 2 SOACHA RESEERVANDOSE ESTOS EL USUFRUCTO POR E.2735.28.06.96 NOT 2 SOACHA, PARA MONTA/A ANTONIO POR DONACION DE PARA MONTA/A ANTONIO POR E.2735.YA CITADA. ESTE LOTE POR E.1736.29.04.96. NOT.2 SOACHA REG. AL F.40244141 ESTE ADQ. POR COMPRA A GARCIA DE PARA LUZ MARINA Y PARA MILLAN JOSE MISAE POR E.652.30.10.85 NOT.33 BTA REG.AL F. 928523.PREDIO #68 POR COMPRA A PARA DE URRREGO ANA PUREZA POR E.4651.13.12.2000 NOT 4 DE BTA. ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARA BETSABE POR E.16.12.01.2000 NOT 2 SOACHA ESTOS SE RESEERVARON EL USUFRUCTO POR E.2734.28.06.96. NOT 2 SOACHA, PARA DE URRREGO

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 10:02:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANA PUREZA ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2734. YA CITADA. ESTE LOTE POR E.1736. YA CITADA REG. AL F.40244142 ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO #69 POR COMPRA A PARRA DE JIMENEZ ABIGAIL POR E.2989. 23.10.2000 NOT.24 BTA. ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.17.12.01.2000 NOT 2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2733.28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA DE JIMENEZ ABIGAIL ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2733. YA CITADA ESTE LOTE POR E.1736. YA CITADA REG. AL F.40244143 ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO #70 POR COMPRA A PARRA DE PEREZ NATIVIDAD POR E.2680 17.10.2000 NOT.49 BTA. ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.18.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2732.28.06.96 NOT.2 SOACHA. PARRA DE PEREZ NATIVIDAD ADQ. LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2732. YA CITADA, ESTE LOTE POR E.1736. YA CITADA. REG. AL F.40244144 ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO #71 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE SANTOS POR E.2371.6.12.2000 T.9 STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.19.12.01.2000 NOT.2 SOACHA. ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2732.28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA MILLAN JOSE SANTOS ADQ. LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2731.28.06.96 NOT.2 SOACHA. ESTE LOTE POR E.1736.29.04.96 NOT.2 SOACHA REG. AL F.40244145 ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO #72 POR COMPRA MILLAN ABEL POR E.4430.17.10.2000 NOT.31 BTA. ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.20.12.01.2000 NOT.2 SOACHA. ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2729.28.06.96 NOT.2 SOACHA. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2729.28.06.96 NOT.2 SOACHA, ESTE LOTE POR E.1736. YA CITADA REG. AL F.40244146 ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO #73 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAE POR E.2447.23.11.2000 NOT.41 BTA. ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.21.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2730.28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA MILLAN JOSE MISAE ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2730. YA CITADA, ESTE LOTE POR E.1736 YA CITADA REG. AL F.40244147 ADQ. COMO YA SE CITO PREDIO #74 POR COMPRA A PARRA MILLAN REINALDO POR E.3633 3.08.2001 NOT.2 BTA ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.22.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2728.28.06.96 NOT.2 SOACHA, PARRA MILLAN REINALDO POR E.22.12.01.2000 NOT.2 SOACHA. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2728.28.06.96 NOT.2 SOACHA, ESTE LOTE POR E.1736 YA CITADA CON REG. AL F.40244148 ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO #75 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAE Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E.3101.6.12.2000 NOT.5 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A VALDERRAMA BARBERA LUIS POR E.381 DEL 10-03-82 NOTARIA 27 DE BTA, REG. AL F.657315. PREDIO #76 POR COMPRA A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS POR E.1863.7.12.2000 NOT.50 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR DIV. MAT. CEL. CON CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E.5329.21.08.84 NOT.2 BTA REG. AL F.830339. ESTOS ADQ. POR COMPRA A CORTEZ VDA DE CRUZ BERENICE POR E.7652.31.12.80 NOT.2 BTA REG. AL F.386985. PREDIO #77 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAE POR E.1049.24.08.2000 NOT.60 STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.2604.10.08.77 NOT.2 BTA REG. AL F.413477. PREDIO #78 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.3985.19.12.2001 NOT.53 BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A TAUTIVA MORENO MIGUEL POR E.249.1.02.67 NOT.2 BTA REG. AL F.40268558 PREDIO #79 POR ADJUD. POR EXPROPIACION SEGUN SENT.15.11.2000 JUZ.15 C.CTO DE BTA PARRA MARTINEZ ANGEL MARIA ADQ. POR COMPRA A PARRA SOLER ANTONIO POR E.7286.9.11.85. NOT.2 BTA REG. AL F.930672. PREDIO #80 POR

69

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 10:02:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1170.24.08.2000 NOT.62 STAFE DE BTA,ESTA ADQ. POR COMPRA A MU/OZ RODRIGUEZ LUIS
ALBERTO POR E.4174.25.07.77 NOT.5 BTA REG. AL F.411501.PREDIO #81 POR COMPRA A RODRIGUEZ PEREIRA JOSE ALEJANDRO,GILBERTO Y
ANA JUDITH POR E.4070.4.9.2000 NOT.13 BTA ESTOS ADQ. POR ADJUD. SUC. DE RODRIGUEZ JACOBO Y PEREIRA DE RODRIGUEZ GENOVEVA
POR E.6236.6.12.96 NOT.18 STAFE DE BTA, RODRIGUEZ JACOBO ADQ. POR COMPRA A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. MINERO POR E.5507
19.10.57 NOT.2 BTA, REG.AL F.40155430.PREDIO #82 POR COMPRA A REV DE AMBROSIO LEONOR POR E.1904.31.08.2000 NOT.33 STAFE DE BTA
ESTA ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10626 30.12.78 NOT.9 BTA REG.AL F.119135 PREDIO #83 POR COMPRA A
NZALES NI/O JOSE ADAN MARCO AURELIO, CARMEN ROSA, CARLOS EDUARDO, NI/O DE BARBOSA BLANCA LILIA,MENDOZA NAJAR MARIA
ISTINA Y GONZALEZ MENDOZA LILIANA PATRICIA X E.2530 15.11.2000 N.11 BTA AD ASI: MENDOZA NAJAR MARIA CRISTINA Y GONZALEZ
MENDOZA LILIANA PATRICIA EL 19% SOBRE DER.CUOTA X ADJ.SUC.GONZALEZ NI/O JOSE JOAQUIN X E.2381 15.08.2000 NOT.56 STAFE DE BTA
DO,JUNTO CON GONZALEZ NI/O MARCO AURELIO JOSE ADAN, CARLOS EDUARDO, CARMEN ROSA Y NI/O DE BARBOSA BLANCA LILIA(5%) X
ADJ.SUC.GONZALEZ MONICO BENITO Y NI/O DE GONZALEZ GLEOFE X E.594 5.3.98 NOT.56 STAFE DE BTA GONZALEZ BENITO ADQ. POR COMPRA A
INST. DE COLONIZACION E INMIGRACION PARCELACION COLONIZACION Y DEFENSA F. ORESTAL X E.1869 10.04.57 NOT.2 BTA REG.AL
F.40012013.PREDIO#84 X COMPRA A SUAREZ CHACON JESUS Y NAJAR DE SUAREZ MARIA ANA CECILIA X E.3756 8.9.2000 NOT.30 BTA ESTA ADQ.
X COMPRA A VARGAS TEODOLINDO X E.4753.26.12.90 NOT.36 BTA ESTE ADQ. X COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND.Y MINERO X E.3242.
30.06.59 NOT.2 BTA REG. AL F.40046029.PREDIO#85 POR COMPRA A BAUTISTA PARRA CALIXTO,MARIO Y EDUARDO POR E.5900 6.9.2000 NOT.54
BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC. DE PARRA DE BAUTISTA ALEJANDRINA SEGUN SENT. DEL 3.05.89 JUZ.10 C.CTO BTA REG. AL F.40018620.
BAUTISTA JORGE ENRIQUE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.2671.13.6.61 NOT.2 BTA REG. AL
F.196210.PREDIO#86 POR COMPRA A MORENO ALFONSO CARLOS HUMBERTO POR E.1903 25.10.2000 NOT.39 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A
GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE Y PULIDO DE ARDILA FLOR MARIA POR E.10315.23.11.92 NOT.4 STAFE DE BTA ESTOS ADQ. ASI: GOMEZ
MORENO ANTONIO JOSE 8/9 PARTES SOBRE DER. DE CUOTA POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL,JOSE EVANGELISTA, JOSE
ANGEL,MENDOZA DE PULIDO MARIA FLORINDA,PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA, PULIDO DE TORRES EMPERATRIZ,PULIDO MENDOZA LUZ
MARINA Y PULIDO MENDOZA OTONIEL POR E.828.4.5.85 NOT.12 BOGOTA ESTOS ADQ.JUNTO CON PULIDO MENDOZA DE ARDILA FLOR MARIA POR
JUD.SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA CON REG. AL F. 853879.PREDIO #87 POR COMPRA A
CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS POR E.1585.2.11.2000 NOT.62 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA DE MU/OZ LUZ
MARINA POR E.108.7.01.94 NOT.27 BTA ESTE ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT.25.10.83 JUZG.1 C.CTO
BTA REG. AL F.853877.PREDIO#88 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS POR E.3653.14.12.2001 NOT.8 BTA. ESTE ADQ. POR
COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E.1771.16.08.94 NOT.2 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JOSE
RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F.853875. PREDIO#89 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS
POR E.1052.3.5.2002 NOT.48 BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E.1771.YA CITADA ESTA ADQU. POR COMPRA A
PULIDO MENDOZA OTONIEL POR E.7205.25.11.88 NT.31 BTA ESTE ADQ. POR ADJ.SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT.25.10.83
JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F. 853876.PREDIO#90 POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL POR E.1973.10.12.2001 NOT.50 BTA. ESTE ADQ.
POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F. 853874. PREDIO#91 POR COMPRA A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032389754580814
Nro Matricula: 50S-40502509

Página 8

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 10:02:35 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

HIGUERA DE LOPEZ MARIA ESTHER POR E.6662.21.11.2001 NOT.13 BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE EVANGELISTA POR 2644.12.12.86 NOT.12 BTA ESTE ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F. 853873. PREDIO#92 POR COMPRA A PULIDO DE ARDILA FLOR MARIA POR E.2641.26.11.2000 NOT.32 BTA ESTE ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG. SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F.853872. PREDIO#93 POR COMPRA A CRUZ CANO JORGE ELIECER POR E.3257.7.12.2001 NOT.15 BTA. ESTE ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA POR E.2871.8.10.2001 NOT.34 BTA. CRUZ JORGE ELIECER ADQ. POR ENAJENACION DER. SUCESORALES SOBRE CUERPO CIERTO, HIGUERA DE LOPEZ MARIA ESTHER POR E.1456.4.9.98 NT.61 STAFE DE BTA HIGUERA DE LOPEZ MARIA ESTHER ADQ. X COMPRA DER. ACCIONES DE MENDOZA VDA DE PULIDO MARIA FLORINDA POR E.12776.9.12.88 NT.27 BTA PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA AD. X ADJ. SUC. PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG. SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F.853871. PREDIO#94 X COMPRA A RINCON GUERRERO ALICIA Y CRUZ JORGE ELIECER X E.4585.22.10.01 NOT.2 BTA ESTOS ADQ. X COMPRA A GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE X E.2544.28.10.92 NOT.12 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. X COMPRA A MENDOZA VDA DE PULIDO MARIA FLORINDA X E.829.4.5.95 NOT.12 BTA R. AL F.885664. ESTE ADQ. X ADJ. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG. SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BOSA CON R. AL F.853870. PREDIO#95 X COMPRA A MORENO NOVOA MANUEL ANTONIO X E.3736.29.11.01 NOT.53 BTA ESTE ADQ. X COMPRA A MENDOZA DE PULIDO MARIA FLORINDA X E.1832.19.08.94 NT.2 SOACHA ESTA ADQ. X ADJ. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG. SENT. 25.10.83 JUZG.1 C.CTO BOSA. PREDIO#96 X COMPRA A RODRIGUEZ LOZANO JOSE HERNANDO X E.1553.11.03.02 NOT.37 BTA ESTE ADQUIRIO X COMPRA A WALTEROS DE VASQUEZ ANA CECILIA X E.1669.30.06.00 NOT.53 STAFE BTA ESTE ADQ. X ADJ. SUC. DE VASQUEZ PRIMICIERO JOSE VICENTE X E.660.16.02.96 NT.18 STAFE BTA ESTE ADQ. JUNTO CON WALTEROS DE VASQUEZ ANA CECILIA X COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE MEDARDO X E.4848.20.08.86 NOT.2 BTA CON R. AL F.1005756. ESTE ADQ. X COMPRA A MORENO MIGUEL ANTONIO Y URREGO DE MORENO MISABELINA X E.6668.28.12.59 NT.2 BTA. R. AL F.158965. PREDIO#97 X COMPRA A BAUTISTA TOBIANO JORGE ENRIQUE X E.787.9.3.01 NT.20 BTA ESTE ADQ. X ADJ. SUC. DE PARRA DE BAUTISTA ALEJANDRINA SEG. SENT. 3.5.89 JUZ.10 C.CTO BTA R. AL F.40018621. BAUTISTA JORGE ENRIQUE ADQ. X COMPRA A CAJA DE CRED. AGR. NDUST. Y MINERO X E.2671.13.06.61 NT.2 BTA R. AL 196210. PREDIO#98 X COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO Y PARRA ELSA MARIA X E.2667.25.07.01 NOT.20 BTA ESTOS ADQ. X COMPRA A GUAYAZAN MURCIA MARIA CLELIA X E.1087.29.3.00 NOT.12 STAFE BTA ESTA ADQ. X COMPRA A PE/A CAON DOMINGO ANTONIO E.3413.23.07.64 NT.9 BTA R. AL F.40322269. PREDIO#99 X COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO X E.2664.24.11.00 NT.33 BTA ESTE ADQ. X COMPRA BELTRAN BEJARANO LUIS MIGUEL X E.1883.8.7.99 NOT.34 BTA ESTE ADQ. X DACION EN PAGO DE CASTRO GAMBIA GUSTAVO X E.785.18.03.99 NOT.34 STAFE BTA ESTE ADQ. X ADJ. SUC. DE CASTRO MURCIA GUSTAVO Y GAMBIA DE CASTRO ROSA MARIA X E.2727.24.08.98 NT.34 STAFE BTA CASTRO MURCIA GUSTAVO ADQ. X COMPRA A ALVA SABOGAL ALVARO X E.1604.7.5.93 NOT.38 BTA ESTE ADQ. X DIV. MAT. CEL. JUNTO CON SABOGAL DE ALBA ANA, ALBA SABOGAL RAFAEL, ALBA DE HERNANDEZ MARIA INES, ALBA SABOGAL CARLOS ADOLFO, ALBA DE VARGAS MARIA GLADYS, ALBA SABOGAL ANA DOLORES Y JOSE NESTOR X E.3225.16.11.88 NOT.38 BTA CON R. AL F.40022786. ESTOS ADQ. ASI: ALBA SABOGAL RAFAEL, CARLOS ADOLFO, JOSE NESTOR, ANA DOLORES, ALVARO, ALBA DE VARGAS MARIA GLADYS Y ALBA DE HERNANDEZ MARIA INES. X E.3225 YA CITADA. ESTOS ADQ. JUNTO CON SABOGAL DE ALBA ANA X ADJ. SUC. DE ALBA AREVALO ADOLFO SEG. SENT. 23.01.86 JUZ.16 C.CTO BTA ESTE ADQ. JUNTO CON SABOGAL DE ALBA ANA X COMPRA A MORENO MIGUEL ANTONIO Y URREGO DE MORENO MISABELINA X E.3232.30.06.59 NOT.2 BTA CON REG. AL F.991172. PREDIO#100: X COMPRA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO Y

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 10:02:35 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

TORRES PEREZ JOSE IGNACIO POR E. 2079 14-08-2000 NOT.53 DE STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A ALBA SABOGAL JOSE NESTOR POR E. 2181 19-06-92 NOT. 38 DE BTA, ESTE ADQ. POR DIV. MAT. CEL. CON SABOGAL DE ALBA ANA, ALBA SABOGAL RAFAEL, ALBA DE HERNANDEZ MARIA INES, ALBA SABOGAL CARLOS ADOLFO, ALVARO, ALBA DE VARGAS MARIA GLADYS Y ALBA SABOGAL ANA DOLORES POR E. 3225 YA CITADA REG. AL F. 40022785, ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#101 X COMPRA A ALBA SABOGAL ANA DOLORES POR E. 1509 11-08-2000 NOT. 9 DE STAFE DE BTA, ESTA ADQ. POR DIV. MAT. CEL. CON SABOGAL DE ALBA ANA, ALBA SABOGAL RAFAEL ALBA DE HERNANDEZ MARIA INES, ALBA SABOGAL CARLOS ADOLFO, ALBA DE VARGAS MARIA GLADYS, ALBA SABOGAL JOSE NESTOR Y ALVARO X E. 3225 YA CITADA, R. AL F. 40022784.

RECION DEL INMUEBLE
Predio: URBANO
CL 52 SUR 97 36 IN 6 AP 104 (DIRECCION CATASTRAL)
CALLE 52 SUR #97-68 APT 104 INT 6 CONJ RESD PORVENIR RESERVADO 4
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50S - 40467506

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-05-2007 Radicación: 2007-53394

Doc: ESCRITURA 7310 del 24-05-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931 X

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-01-2008 Radicación: 2008-890

Doc: ESCRITURA 14190 del 12-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-09-2008 Radicación: 2008-90839

Doc: ESCRITURA 8188 del 23-05-2008 NOTARIA 29+ de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA POR VALOR DE \$ 1.534.680.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

NIT# 8605134931 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-09-2008 Radicación: 2008-90839

Doc: ESCRITURA 8188 del 23-05-2008 NOTARIA 29+ de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,164,000

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 10:02:35 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO DE COMPENSAR. OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR
DE NO ENAJENAR O VENDER EL INMUEBLE, ANTES DE 5 AOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
A: BONILLA GARCIA NEHESLY DAYANY
A: CIFUENTES ROJAS ALEJANDRO
CC# 1032369503 X
CC# 79841956 X
NIT# 8605134931

NOTACION: Nro 005 Fecha: 23-09-2008 Radicacion: 2008-90839

Doc: ESCRITURA 8188 del 23-05-2008 NOTARIA 29+ de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA POR VALOR DE \$ 18.315.500.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA GARCIA NEHESLY DAYANY
A: CIFUENTES ROJAS ALEJANDRO
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CC# 1032369503 X
CC# 79841956 X
NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-09-2008 Radicacion: 2008-90839

Doc: ESCRITURA 8188 del 23-05-2008 NOTARIA 29+ de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA GARCIA NEHESLY DAYANY
A: CIFUENTES ROJAS ALEJANDRO
A: FAVOR SUYO, DE SUS MENORES HIJOS Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER
CC# 1032369503 X
CC# 79841956 X
CE# 111 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

ALVDADES: (Información Anterior o Correída)

Anotación Nro: 0 Radicación: C2011-16252 Fecha: 21-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 4 Radicación: C2008-13020 Fecha: 07-10-2008
EN COMENTARIO INCLUIDO V.I.S. SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32
Anotación Nro: 5 Radicación: C2008-16516 Fecha: 30-12-2008
CORREGIDO NOMBRE BANCO DAVIVIENDA S.A. SI VALE.ART.35 DL.1250/70.RAVL.COR32

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032389754580814

Nro Matricula: 50S-40502509

Página 11

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 10:02:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-127337

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIO
& REGISTRO**
la guarda de la fe pública

SNR

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D. S. E.

PATRICIA CARVAJAL ORDÓÑEZ mayor de edad, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.560.863 expedida en Popayán, y portadora de la Tarjeta profesional No. 88.357 expedida por el C.S. de la J. en calidad de apoderada del **BANCO DAVIENDA S.A.**, Sucursal Bogotá D.C., identificado con NIT. 860.034.313-7, establecido bancario constituido por medio de escritura pública No. 3892 del 16 de octubre de 1972 otorgada en la Notaría 14 del círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con sucursal en la misma ciudad, regido por el estatuto orgánico del sistema financiero, según poder que acompañó conferido por la Dra. **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la C. C. No. 52.167.151 de Bogotá D. C., quien obra en su condición de representante legal **BANCO DAVIENDA S.A.**, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el cual adjunto, por medio del presente escrito interpongo demanda para que se dé trámite al **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** de **MINIMA** cuantía en contra de **ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.841.956 y **NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.369.503 y como consecuencia, se sirva decretar la venta en pública subasta del inmueble que esta descrito y alindado en la Escritura Pública No. 8188 DEL 23 DE MAYO DE 2008 DE LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40502509 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El día 25 DE JULIO DE 2008, la parte demandada **ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA**, suscribieron Pagare No. 05700323003096417 en favor del **BANCO DAVIENDA S.A.** por valor de **CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÍZMILÉSIMAS CUANTIA** sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40502509, según consta en la Escritura Pública No. 8188 DEL 23 DE MAYO DE 2008 DE LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C..
3. Los propietarios actuales del inmueble objeto del gravamen hipotecario, según el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40502509, son **ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA**.

4. La parte demandada se obligó mediante el Pagare No. 05700323003096417 a pagar el capital mutuo en **180** cuotas mensuales consecutivas siendo la primera pagadera el día **25 DE AGOSTO DE 2008** y así sucesivamente hasta la finalización del plazo.

5. La parte demandada ha incurrido en mora en el pago de las cuotas convenidas en el Pagare No. 05700323003096417 desde el día **06 DE JULIO DE 2016** y en consecuencia se ha hecho exigible judicial o extrajudicialmente el pago de la totalidad de la obligación de acuerdo como se pactó en la cláusula aceleratoria y por tanto acelerándose la totalidad del crédito a partir de la presentación de la demanda.

6. Las obligaciones a cargo de los demandados son claras expresas y actualmente exigibles, los documentos que las contienen, que provienen del deudor y que prestan mérito ejecutivo, están relacionados en el acápite de los anexos en la presente demanda.

PRETENSIONES

PRIMERA.- Solicito se libere mandamiento de pago a favor del BANCO DAVIENDA S.A. con base en el pagaré No.05700323003096417 y en contra de ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA, por los valores en UVR abajo indicados, toda vez que el pagaré base de recaudo esta diligenciado en UVR, motivo por el cual los valores adeudados solo deben ser liquidados al momento del pago, por cuanto la UVR es una unidad de cuenta usada para calcular el costo de los créditos de vivienda cuya variación es diaria y por lo cual, el valor de la obligación esta sujeta a la variación de esta

a) Por la suma de **SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE DIEZMILESIMAS UVR (61720,5959)**, equivalente a \$ **\$15.182.933,30**, liquidado con el valor de la UVR del día 14 de marzo de 2017, por concepto del CAPITAL INSOLUTO de la obligación sin incluir el valor de las cuotas capital en mora.

b) Por el interés moratorio a la tasa del **16,50%**, el cual es equivalente a una y media veces (1.5) el interés remuneratorio de **11%** pactado sobre el CAPITAL INSOLUTO, de la pretensión señalada en el literal a, sin superar los máximos legales permitidos, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

c) Por cada uno de los valores en UVR abajo relacionados por concepto de cuotas de capital exigibles mensualmente, vencidas y no pagadas desde **06 DE JULIO DE 2016** hasta la fecha de la presentación de la demanda, liquidado con el valor de la UVR del día 14 de marzo de 2017 discriminadas cada una en el siguiente cuadro:

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA CAPITAL EN UVR	VALOR CUOTA CAPITAL EN PESOS
1	06 DE JULIO DE 2016	561,0550	\$ 138.016,50
2	06 DE AGOSTO DE 2016	565,8280	\$ 139.190,63
3	06 DE SEPTIEMBRE DE 2016	570,6415	\$ 140.374,73
4	06 DE OCTUBRE DE 2016	575,4961	\$ 141.568,93
5	06 DE NOVIEMBRE DE 2016	580,3919	\$ 142.773,27
6	06 DE DICIEMBRE DE 2016	585,3293	\$ 143.987,85
7	06 DE ENERO DE 2017	590,3088	\$ 145.212,78
8	06 DE FEBRERO DE 2017	595,3306	\$ 146.448,11
9	06 DE MARZO DE 2017	600,3951	\$ 147.693,95
TOTAL		5.224,7763	\$ 1.285.266,76

d)-Por el interés moratorio a la tasa del 16,50, el cual es equivalente a una y media veces (1.5) el interés remuneratorio de **11%** pactado sobre las CUOTAS DE CAPITAL EXIGIBLES MENSUALMENTE, VENCIDAS Y NO PAGADAS, desde su fecha de vencimiento hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

e)- Por cada uno de los valoresabajo relacionados por concepto de intereses de plazo causados hasta la fecha de presentación de la demanda, de conformidad con lo establecido en el pagaré No.05700323003096417, correspondientes a **09** cuotas dejadas de cancelar desde **06 DE JULIO DE 2016**, según el siguiente cuadro.

Señor Juez, es usted competente por tratarse de un proceso de **MINIMA** cuantía, la cual estimo aproximadamente en un valor de \$ 17.684.967 y por la naturaleza del asunto.

COMPETENCIA Y CUANTIA

En derecho me fundamento en los siguientes artículos 1.494, 1.495, 1.502, 1.527 a 1.554, 1.568 a 1.580, 1.602, 1.615, 1.617, 1.625 a 1.655, 2.432, 2.434, 2.443, 2.450, 2.452, 2.453, 2.514 y concordantes del Código Civil, los artículos 619 a 647,651 a 667, 709 a 711 y concordantes del Código de Comercio, los artículos 18, 19, 121, 134 y concordantes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, ley 546 de 1999, los artículos 422 y468 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como consecuencia, le solicito Señor Juez, oficiar a la respectiva oficina del registro de instrumentos públicos comunicándole la medida de embargo, y una vez se verifique la inscripción de la medida, ordenar el secuestro del inmueble hipotecado.

gravamen hipotecario.

CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 4 P.H. de la ciudad de BOGOTA objeto del inmobiliaria No**505-40502509**, ubicado en **CALLE 52 SUR No. 97-68 APTO 104 INT 6** decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula En virtud de lo establecido en el artículo599 del Código General del proceso, le solicito Señor Juez,

SOLICITUD ESPECIAL DE EMBARGO Y SECUESTRO

TERCERA- Decretar el avalúo del bien hipotecado, materia del remate.

CUARTO- Condenar en costas al demandado.

SEGUNDA- Decretar la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con el producto de la misma se pague preferentemente a mi mandante como acreedor de mejor derecho el crédito a su favor, y en caso de no presentarse postor alguno, ordenar la adjudicación del inmueble hasta la concurrencia del crédito, todo en favor de mi mandante y en virtud del derecho que le confiere el artículo 2422 del Código Civil.

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR INTERES DE PLAZO EN PESOS
1	06 DE JULIO DE 2016	\$ 140.096,43
2	06 DE AGOSTO DE 2016	\$ 138.922,45
3	06 DE SEPTIEMBRE DE 2016	\$ 137.738,28
4	06 DE OCTUBRE DE 2016	\$ 136.286,20
5	06 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$ 135.000,11
6	06 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 133.855,62
7	06 DE ENERO DE 2017	\$ 132.783,68
8	06 DE FEBRERO DE 2017	\$ 131.664,92
9	06 DE MARZO DE 2017	\$ 130.419,01
TOTAL		\$ 1.216.766,71

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito al Juzgado se tengan como tales las siguientes:

- Poder que me ha conferido la representante legal del **BANCO DAVIENDA S.A.**
- Primera copia de la Escritura Pública **8188 DEL 23 DE MAYO DE 2008 DE LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**, con su correspondiente nota de registro, mediante la cual se constituye hipoteca a favor de **BANCO DAVIENDA S.A.**, hipoteca que es garantía de la obligación, con la constancia en el último folio que presta mérito ejecutivo, fundamentado de esta demanda.
- Original del Pagaré No. **05700323003096417**
- Folio de matrícula inmobiliaria **No.50S-40502509.**
- Copia de la Resolución Externa No.8 de 2006, expedida por el Banco de la república.
- Certificado de existencia y representación del **BANCO DAVIENDA S.A.**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Certificado de existencia y representación del **BANCO DAVIENDA S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera.
- Copia de la demanda para el archivo del juzgado y sus anexos para los trasladados a la parte demandada.
- Copia del Histórico de pagos
- Copia de la demanda en archivo adjunto (CD).

AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL

De conformidad con el artículo 27 del decreto 196 de 1.991 solicito al despacho acredite como mis dependientes jurídicos a:

ANDRES MAURICIO FELIZZOLA JIMENEZ, identificado con la C.C. 79.798.491 de Bogotá.
BRISSEIDA WILCHES CABALLERO, identificad con la C.C. 52.937.698 de Bogotá. **TIHANY MALAVER SANTOS**, identificado con C.C. 1.026.290.457 de Bogotá. **JENNYFER ALEJANDRA GAMBA CANTOR** identificad con CC No 1.031.138.721 de Bogotá. **ADRIANA YINETH JOJOA SOLER**, identificad con la C.C. 1033744712 de Bogotá. **GLORIA YANETH CASTILLO MELGAREJO** identificad con C.C. 39.651.628 de Bogotá. **YENNY TATIANA NARANJO CAMACHO**, identificad con cedula de ciudadanía No. 1.030.521.385 de Bogotá. **ANA MARIA CORTES BELTRAN**, identificad con cedula de ciudadanía No. 52.076.649. **GUSTAVO OLAVE RIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.497.798 **ANDRES FELIPE LEON CASTANEDA** identificado con C.C. 1.020.745.166 de Bogotá, y portador de la T.P. No. 272.791 del C.S de la J. **VIVIANES ADRIANA CAICEDO HERRERA**, identificad con C.C. 63.543.472 de Bucaramanga, portadora de la Tarjeta Profesional No. 151636 del C.S de la J. **DANIELA INFANTE RODRIGUEZ**, identificad con la cedula de ciudadanía No. 1.064.995.765 de Cereté, Córdoba, portadora de la Tarjeta profesional No. 242050 del C.S de la J.

A LOS ANTERIORES LOS AUTORIZO PARA REVISAR DEMANDA, RETIRAR DEMANDA, DESGLOSE Y RETIRO DE OFICIOS.

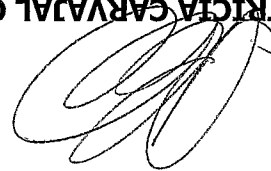
NOTIFICACIONES

La parte demandada **ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA** recibe notificaciones en la **CALLE 52 SUR No. 97-68 APTO 104 INT 6 CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 4 P.H.** en la ciudad de **BOGOTA**, en la **KR 78 K 58 45 SUR** en la ciudad de **Y KR 13 A 3 19 SUR** en la ciudad de **BOGOTA** y correo electrónico **kilocargilfa8977@hotmail.com.**

NOTIFICACIONES

La parte demandante el **BANCO DAVIENDA S.A.**, por intermedio de su Representante Legal, la Doctora JACKELIN TRIANA CASTILLO, recibe notificaciones en Calle 28 N° 13 A – 15 piso 14 en la ciudad de Bogotá D.C., o correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com.
Por mi parte, las recibiré en la dirección Avenida Américas N° 46-41 de Bogotá D.C. Tels. 7420719 ext. 14208 o correo electrónico notificacionesjudiciales@aecsa.co.

Cordialmente,



PATRICIA CARVAJAL ORDÓÑEZ
C.C. No. 34.560.863 de Popayán
T.P. No. 88.357 del Consejo Superior de la Judicatura.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL



RADICACIÓN DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

GRUPO
SECUENCIA: 38527
REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL
FECHA DE REPARTO: 07/04/2017 4:42:11 p.m.
38527
Página 1

IDENTIFICACION:

600343137
4560863

MFTS

EP/TOHMM02

2.0

NOMBRES:
BANCO DAVIENDA
PATRICIA CARVAJAL ORDONEZ
OBSERVACIONES: PAGARE ESCRITURA YCDS
FUNCIONARIO DE REPARTO

APELLIDOS:

Recebido por: 2017-0329
Fecha: 17 ABR. 2017
Hora: REPARTO HMM02
Icarreir
Recebido por: 2017-0329
Icarreir

OBSERVACIONES

LA PRESENTE DEMANDA AL DESPACHO HOY

19 ABR 2017

7REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUNETA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2017)

Rad. 11001 4003 051 2017 00329 00

Comoquiera que el pagaré aportado como base de la ejecución presta mérito ejecutivo de conformidad con la ley sustantiva y lo que al respecto estatuyen los artículos 422 y 468 del C. G. del P., el Despacho libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía a favor de **BANCO DAVIENDA S.A.** contra **ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA** por las sumas líquidas de dinero e intereses que a continuación se señalan:

1. Por la cantidad de 61720,5959 UVR, que equivalen a \$15.182.933,30 M/Cte., por concepto del capital insoluto acelerado contenido en el contrato de mutuo contenido en el pagaré No. 057003230003096417 sobre anterior capital, a la tasa del 11,00% efectivo anual, sin que en ningún caso exceda la tasa máxima de interés moratorio establecida para créditos de vivienda, certificada por el Banco de la República conforme lo dispone el artículo 17 de la Ley 546 de 1999, desde el 7 de abril de 2017 y hasta que se verifique el pago total del capital que los produce.

2. Por la cantidad de 5.224,7763 UVR, que equivalen a \$ 1.285.266,76 M/Cte., por concepto de las cuotas vencidas y no pagadas del capital contenido en el instrumento objeto de ejecución y correspondientes al periodo comprendido entre el 06 de julio de 2016 al 06 de marzo de 2017, más los intereses moratorios que se causen sobre anterior capital, a la tasa del 11,00% efectivo anual, sin que en ningún caso exceda la tasa máxima de interés moratorio establecida para créditos de vivienda, certificada por el Banco de la República, desde el día siguiente al que cada una se hizo exigible y hasta que se verifique el pago total del capital que los genera.

3. \$1.216.766,71 M/Cte. por concepto de sumatoria del componente de intereses de plazo de las cuotas en mora a la presentación de la demanda



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficina 7º

17/0727

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0329
DEMANDANTE: BANCO DAVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS C.C 79.841.956 Y NEHESLY
DAYANY BONILLA GARCIA C.C 1.032.369.503

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA

Reciba primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 20 de abril de del 2017, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble gravado con hipoteca identificado con matrícula inmobiliaria **No.50S-40502509**, de propiedad de la demandada. Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado de libertad.

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA, citando el proceso de la referencia

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e informes sobre el particular (Art. 593 del C. G. P.).

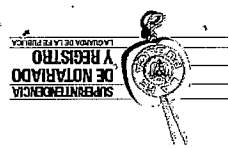
Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 2 de mayo del 2017.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

Revisó
Gloria Goffo
39651628
40/05/17



Nro Matricula: 505-40502509

Impreso el 05 de Junio de 2017 a las 02:32:26 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 505 BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 06-02-2008 RADICACION: 2008-890 CON: ESCRITURA DE: 04-01-2008
CODIGO CATASTRAL: AAA0207EKM
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD. CATASTRAL ANT.:
=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 14190 de fecha 12-10-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APT 104 INT 6 CONJ RESD PORVENIR
RESERVADO 4 con area de 42.45 MTS2 con coeficiente de 0.2646% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL
POR E. 17333 DEL 11-12-06 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467506, ESTA CELEBRIO DIVISION
MATERIAL POR E. 1878 DEL 09-06-06 NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467494, ENGLORO POR E.
1878 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467493, CELEBRO DIV. MAT. POR E. 3522 31.03.04 NT. 29 BTA D.C., REG. AL
F. 40437985, ENGLORO POR E. 3522 YA CITADA, REG. AL F. 40437978, ADO. ESTOS PREDIOS ASI: PREDIO #1, POR COMPRA A CARDENAS
AREVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA Y MARIA OTILIA POR E. 2458 27-08-01 NT. 36 DE STAFE DE
ESTOS ADO. EL 50% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ. SUC. DE CARDENAS RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E. 6739 DEL 11-08-94
..., 21 DE STAFE DE BTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL PORCENTAJE ADJ PARA EL DERECHO DE CUOTA DEL 50% DEL
CAUSANTE CORRESPONDIENDOLE A CADA UNA DE LAS HEREDERAS UN 16.67%, E. 544 -16-02-01 NT 21 BTA) ESTE ADO JUNTO CON
CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA POR COMPRA A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E. 1393.30.04.75 NOT. 3 DE BTA,
REG. AL F. 280492, PREDIO #2 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAE Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E. 3803, 29.08.2000
NOT. 37, STAFE DE BTA, ESTOS ADO POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E. 1114.30.09.82 NOT. 23 DE BTA, REG. AL F.
681363, PREDIO #3 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR E. 3287 16.11.2000 NOT. 39 DE B, ESTE ADO POR COMPRA A
CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E. 5529, 21.08.84 NOT. 2 DE BTA, REG. AL F. 830340, PREDIO #4 POR COMPRA A PARRA MILLAN
JOSE MISAE, POR E. 2268, 11-08-2000 NOT. 30 DE STAFE DE BTA, ESTE ADO POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR
E. 4869-26-10-67 NOT. 4 BTA REG. AL F. 106049, PREDIO #5 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E. 2194, 24.10.2000
NOT. 35 DE BTA, ESTE ADO POR COMPRA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA POR E. 5586-01-10-70 NOT. 5 BTA REG. AL F.
40328821, PREDIO #6 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO Y REY DEAZA GLAUDIA ROGIO POR E. 2436, 13-12-00 NOT. 9 BTA
ESTOS ADO. POR COMPRA A CASTRO GAMBIA GUSTAVO POR E. 1146-27.04.99 NOT. 34, STAFE DE BTA, ESTE ADO POR ADJ. SUCESION DE
CASTRO MURCIA GUSTAVO Y GAMBIA DE CASTRO ROSA MARIA POR E. 2727, 24.08.98 NOT. 34 STAFE DE BTA, CASTRO MURCIA GUSTAVO
ADO POR COMPRA A CASTRO MURCIA EFRAN POR E. 5331, 17.11.65 NOT. 3 BTA, REG. AL F. 184470, PREDIO #7 POR COMPRA A MONTA/A
GOMEZ JUAN, EVANGELISTA X MENDOZA DE MONTA/A MARIA DEL CARMEN POR E. 2603, 11.09.2000 NOT. 52 BTA, ESTOS ADO POR COMPRA
A PULIDO MONTA/A VICTOR MANUEL JOSE DE LOS REYES JUAN VICENTE FLORENTINO JOSE ABEILARDO GUILHERMO MARIA ELENA, GILMA
INES, ROSALBA, JORGE ANTONIO Y LUIS ALBERTO POR E. 2510-15-04-91 NOT. 6 BTA, ESTOS ADO POR ADJ. SUC. DE PULIDO VARGAS
RENTINO POR E. 3706-18-12-90 NOT. 13 BTA, ESTE ADO POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR
17-10.06.59 NOT. 2 BTA, REG. AL F. 96530, PREDIO #8 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR
JAVIER Y EDGAR OSWALDO POR E. 1494-16-07-2002 NOT. 14 BTA, ESTOS CELEB. DIV. MAT. POR E. 40-16.01.96 NOT. 54 DE STAFE
DE BTA, AD. LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E. 1183-11.07.88 NOT. 17 BTA (ESTA
E. FUE ACL. EN CUANTO A DETERMINAR AREA RESERVADA PARA CESION EQUIVALENTE A 1.562.91 M2, NO SE ABRE FOLIO POR
INSTRUCCION ADMINISTRATIVA #08-2000 DEL 31-05-2000, POR E. 1762-9-07-2001 NOT. 48 DE STAFE DE BTA, A SU VEZ ESTA E. FUE
ACL. EN CUANTO AL AREA RESTANTE DEL PREDIO Y EN CUANTO QUE NO RECIBE NINGUN CALIFICATIVO COMO CITO EN EL
INSTRUMENTO QUE ACLARAMOS, SIMPLEMENTE AREA RESTANTE, POR E. 604, 13.03.2002 NOT. 48 BTA) ESTE ADO. POR COMPRA A PACHON
CAICEDO MILTON POR E. 2712-6-8.59 NOT. 3 BTA, REG. AL F. 1078204, PREDIO #9 POR COMPRA A RAMIREZ NU/ EZ AMANDA POR E. 395
6, 4.01. NOT. 60 BTA, ESTE ADO. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO POR E. 41.16.01.96 NOT. 54 DE STAFE DE BTA



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ALBERTO POR E.2214-4.08.2000 NOT.30 STAFE DE BTA ESTE ADO. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA
POR E.6153.30.12.78.NT.3 BTA REG.AL F.417181.PREDIO#30 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2376 .6.10.2000
NT.47 STAFE DE BTA. ESTE ADO.POR COMPRA A RONCANCIO DE REY MERCEDES POR E.1712.24.05.78 NOT.3 BTA REG. AL F.
354537.PREDIO#31 POR COMPRA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1624.19.12.2000 NOT.60 STAFE DE BTA.ESTA AD.X
COMPRA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR POR E.4287.6.11.67 NT.2 BTA REG. AL F. 40299584.PREDIO#32 POR COMPRA A PACHON
VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1365.2.04.2001 NOT.1 STAFE DE BTA ESTA ADO. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PACHON
HERMOGENES POR E.7358.20.12.73.NOT.9 BTA.ESTE ADO. POR ADJ.SUC. DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO SEGUN SENT.
DEL 30-11-72 JUZG. 10 C. CTO DE BTA, REG. AL F.119134.PREDIO#33. POR COMPRA A MU/OZ BERNARDINO Y MONROY DE MU/OZ
CONCEPCION POR E.4445 8.09.2000 NOT.6 BTA. ESTOS ADO. POR COMPRA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE POR E.1690.3.06.77
NOT.14 BTA.REG. AL F.347753.PREDIO#34.POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1492.4.8.2000 NOT.38 STAFE DE
BTA ESTE ADO. POR COMPRA A CADENA MONROY JUAN POR E.1150.25.09.75 NOT.22 BTA REG. AL F.46108.PREDIO#35 POR COMPRA
A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.1855.11.08.2000 NOT.48 STAFE DE BTA ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716.23.12.97
NOT.UNICA DE SILVANIA REG.AL F.40316600.ADO. POR COMPRA DER. DE CUOTA DE MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN, WILLIAM
OCTAVIO,JORGE HUMBERTO,NIDIA NELCI,NUBIA YAMILLI,NUBIA NELCI,LUIS ANTONIO,BLANCA MYRIAM,FABIO ENIXNACID Y MU/OZ DE
GONZALEZ ANA MARLENY POR E.716.YA CITADA. MU/OZ PENAGOS NUBIA NELCI WILLIAM OCTAVIO, FABIO ENIXNACID Y BLANCA
IAM ADO. POR ADJ.SUC.DER. DE CUOTA A MU/OZ RODRIGUEZ CARLOS ARTURO,SEGUN SENT. DEL 19.12.96.JZ.PROM.MCPAL DE
ANIA,MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO,CARLOS ARTURO,MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA,MU/OZ DE ALVAREZ NINA
CLEMENTE,MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA,MU/OZ PENAGOS LUIS ANTONIO,JORGE HUMBERTO,NEIDA LUZ MARINA,NIDIA NELCI,MU/OZ
DE GONZALEZ ANA MARLENY Y MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN ADO.POR ADJ.SUC. DE MU/OZ AURELIANO BERNARDINO SEG.SENT. DEL
14.12.85 JUZ.C.CTO DE FUSA REG. AL F. 497743.PREDIO#36 POR COMPRA A MU/OZ PENAGOS LUZ MARINA POR E.3407.17.08.2000
NOT.19 STAFE DE BTA ESTA CELER.DIV.MAT. POR E.716.YA CITADA REG. AL F. 40316601.ADO.COMO YA SE CITO PREDIO#37 ADO.
POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2074.24.08.2000 NOT.49 STAFE DE BTA ESTE CEL. DIV MAT. POR E.716 YA
CITADA, REG.AL F.40316602.ADO. COMO YA SE CITO. PREDIO#38 POR COMPRA A MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE POR
E.4559.2.11.2000 NOT.19 BTA. ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716 YA CITADA. REG. AL F. 40316603.ADO.COMO YA SE CITO
PREDIO#39 POR COMPRA DE MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA POR E.9166.4.11.2000 NOT.29 BTA.ESTA CEL.DIV.MAT. POR E.716
YA CITADA REG. AL F. 40316604.ADO.COMO YA SE CITO PREDIO#40 POR COMPRA A RIVERA OCHOA BARBARITA POR
E.2085.8.11.2000 NOT.38 BTA. ESTA ADO. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289.25.06.99 NOT.UNICA DE
SILVANIA REG. AL F. 40328716.ESTA CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CIADA REG.AL F. 40316605.ADO. COMO YA SE
CITO. PREDIO#41 POR COMPRA A REYES HERNANDEZ ALVARO POR E.1303.16.08.2000 NOT.3 STAFE DE BTA ESTE ADO. POR COMPRA A
MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289 YA CITADA REG. AL F 40328717.ESTA ADO.COMO YA SE CITO. PREDIO#42 POR
COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2189.11.08.2000 NOT.52 STAFE DE BTA ESTE CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA
REG. AL F.40316606.ADO.COMO YA SE CITO.PREDIO#43 POR COMPRA A MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO POR E.694.28.08.01
NT.65 STAFE DE BTA.ESTE CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA REG.AL F.40316607.ADO.COMO YA SE CITO. PREDIO#44 POR
COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.4250.11.06.2001 NOT.29 BTA. ESTE ADO. POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS
RTO POR E.11277.21.11.86.NOT.5 BTA ADO.POR DIV.MAT.CEL.JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ DE ROBLES
GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y CASTRO GAMBIA GUSTAVO POR E.8851.31.12.84.NT.7 BTA REG.AL
F.000000.ESTOS ADO.ASI:DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR COMPRA DE DER.DE CUOTA A CASTRO GAMBIA GUSTAVO,GONZALEZ DE
ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.8851.31.12.81.NOT.7
BTA,CASTRO GAMBIA GUSTAVO ADO. POR COMPRA DER.DE CUOTA A GONZALEZ DE CARRILLO FLORINDA POR E.4576 .5.10.79 NOT.2 BTA
ESTA ADO. JUNTO CON GONZALEZ CIPRIANO,MARIA ANTONIA Y LIGIA POR COMPRA A BURGOS CARRILLO JOSE SERAFIN -
E.4687.24.10.66 NOT.4 BTA REG.AL F.528421.PREDIO#45 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA POR
E.2392.5.12.2000 NOT.7 BTA ESTA ADO. POR DIV. MAT. CELEB. JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO ,GONZALEZ DE ROBLES
LIGIA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO Y CASTRO GAMBIA GUSTAVO POR E.8851. YA CITADA REG.AL F.858001 ADO.COMO YA SE
CITO.PREDIO#46 POR COMPRA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS LUCRECIA,SANDRA REGINA,MARTHA YESID,JORGE HELI Y NELSON

85



Nro Matricula: 505-40502509

86

Impreso el 05 de Junio de 2017 a las 02:32:26 p.m

Page 5

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

F.1119421. ESTE ADO. POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL
POR E.5399 15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F. 599529.PREDIO#63 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR
E.1028.28.05.02 NOT.46 BTA, ESTA ADO. POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.388.20.02.02. NOT.57 BTA, ESTA ADO. POR COMPRA A
F.646047.PREDIO #64 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.388.20.02.02. NOT.57 BTA, ESTA ADO. POR COMPRA A
RAMIREZ MARCELINO POR E.3771.30.12.82. NOT.27 BTA REG. AL F. 646046.PREDIO #65 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY
BALBINA POR E.2061.04.08.2000 NOT.5 STAFE DE BTA ADO. POR COMPRA A TATIVIVA MORENO MIGUEL POR
E.2857.25.06.71. NOT.2 BTA REG. AL F. 4003.PREDIO#66 POR COMPRA A MENESSES SEPULVEDA MOISES Y PAEZ DE MENESSES
MARGARITA POR E.2203.24.11.2000. NOT.38 BTA. ESTOS ADO. POR PERMUTA DE GONZALEZ JOSE SANTOS POR E.5397
8.11.74. NOT.14 BTA REG. AL F.265899.PREDIO #67 POR COMPRA A PARRA MILLAN BETSABE POR E.2401.27.11.2000. NOT.59 STAFE
DE BTA. ESTE ADO. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE
POR E.15.12.01.2000 NOT.2 SOACHA RESERVANDOSE ESTOS EL USUFRUCTO POR E.2735.28.06.96 NOT.2 SOACHA, PARRA MILLAN
BETSABE ADO. POR DONACION DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2735. YA CITADA. ESTE LOTE POR E.1736.29.04.96. NOT.2 SOACHA
REG. AL F.40244141 ESTE ADO. POR COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA Y PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.652.30.10.85
NOT.33 BTA REG. AL F. 928523.PREDIO #68 POR COMPRA A PARRA DE URRREGO ANA PUREZA POR E.4651.13.12.2000 NOT.4 DE
BTA. ESTA ADO. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE
AL F.40244142.ADO. COMO YA SE CITO. PREDIO #69 POR COMPRA A PARRA DE JIMENEZ ABIGAIL POR E.2989.23.10.2000 NOT.24
JIMENEZ ABIGAIL ADO. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2733. YA CITADA ESTE LOTE POR E.1736. YA CITADA
REG. AL F.40244143.ADO. COMO YA SE CITO. PREDIO#70 POR COMPRA A PARRA DE PEREZ NATIVIDAD POR E.2680.17.10.2000 NOT.49
BTA. ESTA ADO. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR
E.18.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2732.28.06.96 NOT.2 SOACHA, PARRA DE PEREZ
NATIVIDAD ADO. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2732. YA CITADA. ESTE LOTE POR E.1736. YA
CITADA. REG. AL F.40244144.ADO. COMO YA SE CITO. PREDIO#71 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE SANTOS POR E.2371.6.12.2000
NOT.9 STAFE DE BTA, ESTE ADO. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE
POR E.19.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2732.28.06.96 NOT.2 SOACHA, PARRA MILLAN
JOSE SANTOS ADO. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2731.28.06.96 NOT.2 SOACHA ESTE LOTE POR
E.1736.29.04.96 NOT.2 SOACHA REG. AL F. 40244145. ADO. COMO YA SE CITO. PREDIO#72 POR COMPRA MILLAN ABEL POR
E.4430.17.10.2000 NOT.31 BTA. ESTE ADO. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE
PARRA BETSABE POR E.20.12.01.2000 NOT.2 SOACHA. ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2729.28.06.96 NOT.2 SOACHA
PARRA BETSABE POR E.20.12.01.2000 NOT.2 SOACHA. ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2729.28.06.96 NOT.2 SOACHA
PARRA MILLAN ABEL ADO. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2729.28.06.96 NOT.2 SOACHA. ESTE LOTE POR
E.1736. YA CITADA REG. AL F.40244146.ADO. COMO YA SE CITO. PREDIO#73 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR
E.2447.23.11.2000 NOT.41 BTA. ESTE ADO. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE
PARRA BETSABE POR E.21.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2730.28.06.96 NOT.2 SOACHA
PARRA MILLAN JOSE MISAEL ADO. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2730. YA CITADA. ESTE LOTE POR E.1736 YA
CITADA REG. AL F.40244147.ADO. COMO YA SE CITO. PREDIO#74 POR COMPRA A PARRA MILLAN REINALDO POR E.3633
23.08.2001. NOT.2 BTA ESTE ADO. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA
BETSABE POR E.22.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2728.28.06.96 NOT.2 SOACHA, PARRA
MILLAN REINALDO ADO. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2728.28.06.96 NOT.2 SOACHA. ESTE LOTE
POR E.1736 YA CITADA CON REG. AL F. 40244148. ADO. COMO YA SE CITO. PREDIO#75 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL Y
GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E.3101.6.12.2000 NOT.5 BTA ESTOS ADO. POR COMPRA A VALDERRAMA BARRERA LUIS POR E.
381 DEL 10-03-82 NOTARIA 27 DE BTA. REG. AL F.657315.PREDIO #76 POR COMPRA A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS POR



Nro Matricula: 50S-40502509

88

Impreso el 05 de Junio de 2017 a las 02:32:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

EN COMENTARIO INCLUIDO V.I.S. SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-16516 fecha 30-12-2008

CORREGIDO NOMBRE BANCO DAVIVIENDA S.A. SI VALE.ART.35

DL.1250/70.RAVL.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

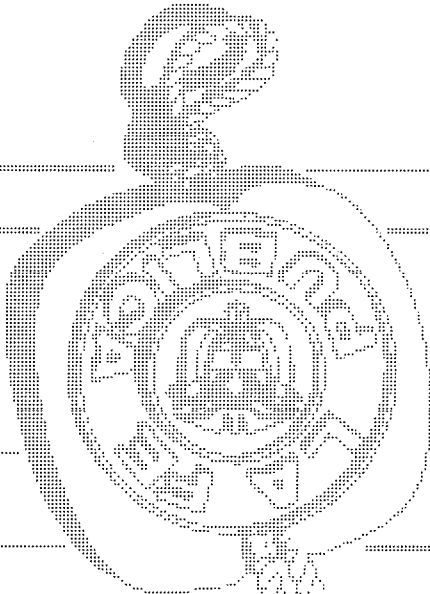
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTROL33

TURNO: 2017-220853

FECHA: 26-05-2017

Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 01 de Junio de 2017 a las 10:33:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

Con el turno 2017-30671 se calificaron las siguientes matriculas:

40502509

Nro Matricula: 40502509

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0207EKMIR
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 52 SUR #97-68 APT 104 INT 6 CONJ RESD PORVENIR RESERVADO 4
- 2) CL 52 SUR 97 36 IN 6 AP 104 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-05-2017 Radicacion: 2017-30671
Documento: OFICIO 17/0727 del: 02-05-2017 JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2017-0329 (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

- BANCO DAVIENDA S.A. 8600343137
- M. CIFUENTES ROJAS ALEJANDRO 79841956 X
- A: BONILLA GARCIA NEHESLY DAYANY 1032369503 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA228

LA QUINCE DE JULIO

DE NOTARIADO
Y REGISTRO

[Handwritten signature]

89



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II. PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 71246281 BOGOTÁ D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

Turno Documento 2017-30671
Turno Certificado 2017-220853
Folios 6
ELABORÓ: Sivil Rodríguez

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Cordialmente,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicar que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matricula Inmobiliaria No. 50S-40502509 y Recibo de Caja No. 202696386, 202696387

SU OFICIO No. 17-0727
DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2017

CONTRA: ALEJANDRO CIFUENTES BROJAS C.C. 79.841.956. Y OTRO

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313.-7

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N°2017-0329

40059 17-JUN-30 11:11

JUZGADO 51 CIVIL MPAL

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 13
BOGOTÁ D.C

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL
Señores

Bogotá D.C. 14 de junio de 2017

RDOZS 4995

Bogotá - Zona Sur

Oficina de Registro de Instrumentos



SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
Lo guarda de la fe pública



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCuenta Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) junio de dos mil diecisiete (2017)

Rad. 11001 4003 051 2017 00329 00

Registrado como se encuentra el embargo ordenado sobre el inmueble puntualizado a folios precedentes, se decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Local de la zona en donde se encuentra ubicado el inmueble, conforme lo dispone el inciso segundo y tercero (2º y 3º) del artículo 38 del C. G. del P.

Se designa como secuestre a la persona cuyos datos personales aparecen en folio adherido a este auto, a quien se le fija como honorarios \$ 200.000 M/Cte. Comuníquesele en debida forma (Art. 49 del C. G. del P.).

En su momento, librese al comisionado atento comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCuenta Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.	NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 052 hoy	12 JUL 2017	JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario
---	---	-------------	---

j.v.h



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0103

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AL ALCALDE LOCAL

HACE SABER

Que en el Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0329 demandante
BANCO DAVIENDA S.A. contra ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y
NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA, mediante providencia de fecha 10 de
junio de 2017, se le comisionó para el SECUESTRO del inmueble identificado con
folio de Matricula inmobiliaria No. 50S-40502509 debidamente registrado.-.

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado(a) de la parte actora el(a) Doctor(a) PATRICIA
CARVAJAL ORDÓÑEZ identificado con cédula de ciudadanía
No. 34.560.863 y TP No. 88357 del Consejo Superior de la Judicatura.-.

2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) ANGIE ESTEFANY
SEPULVEDA PINEDA, de la lista de auxiliares de la justicia Señálese como
honorarios la suma de \$200.000.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en
Bogotá D. C. a los 18 de julio de 2017.

Cordialmente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario

Recibo
39651628
24/07/17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

25 JUL 2017

93

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 14343

Respetado doctor

ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA

DIRECCION TRANSVERSAL 74 No. 11 A - 35 TORRE 11 APTO 503
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C.
No. de Proceso: 11001400305120170032900

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C., ubicado en la Cra. 10° No. 14-33 PISO 13, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil. Sirvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

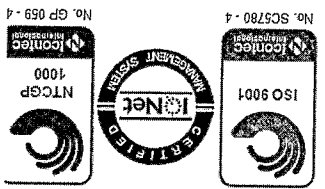
Nombre

EL SECRETARIO(A)

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ

Fecha de designación: viernes, 21 de julio de 2017 20:04:19
En el proceso No: 11001400305120170032900

www.ramajudicial.gov.co



94

Señor,
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

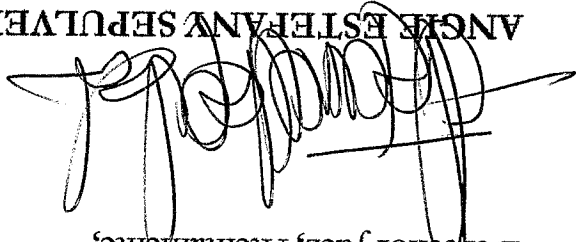
JUZGADO 51 CIVIL MPML

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

Proceso No. 2017-0329
Banco Davivienda S.A.
Alejandro Cifuentes Rojas Y Otro

40834 717-AUG-1 16:23

ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, designada como auxiliar de la
justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, concurro ante
su despacho con el fin de informarle que acepto el cargo encomendado,
comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me
imponen.

Del Señor Juez, Atentamente,


ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
C.C. No. 1.033.720.999

Correo: a.stefanysepulveda@gmail.com
Teléfono: 317 8050964

Sr.

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
E.S.D.



Guía N°

939190

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO

ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS

DIRECCIÓN

CLL 52 SUR NO 97-68 APTO 104 INT 6 CONJ. RESD. PORVENIR RESERVADO 4 PH

CIUDAD

BOGOTÁ

N° DE PROCESO

2017-0329

FECHA DE INGRESO

2017/11/07

FECHA DE ENTREGA

2017/11/09

Observaciones

RECIBE VIGILANTE TAPIA

SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL PORTERIA IV REVISADO

JX M

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

PATRICIA CARVAJAL

C=1618
OK 11/11/17

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00
07
11
2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA
16:45
09
11
17

REMITENTE	DESTINATARIO
PROCESO 2017-0329 51 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	NOMBRE: ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS DIRECCIÓN: CLL 52 SUR NO 97-68 APTO 104 INT 6 CONJ. RESD. PORVENIR RESERVADO 4 PH CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA TELÉFONO:
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A. DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10 CIUDAD: BOGOTA TELÉFONO: 3300000 COD POSTAL: 110931 COD: 10 COMUNICADO DIRECTO ART. Recibido por El Libertador: 01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO Peso (en gramos): 18 Remitente: 939190 PATRICIA CARVAJAL	COD POSTAL: 110711 Observaciones ☐ Nomenclatura no ubicada ☐ No existe la dirección ☐ No reside o no trabaja en el lugar ☐ Se rehúsa a recibir la comunicación ☐ Otro ¿Cuál? TARIFA: \$ 13.000 OTROS: \$ 0 VALOR TOTAL: \$ 13.000 Firma de quien recibió a conformidad: Vicente Tapiá C.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART 291 C.G.P.

DÍA	MES	AÑO
31	10	2017

SEÑOR(A)	ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS
DIRECCIÓN	CALLE 52 SUR No. 97-68 APARTAMENTO 104 INTERIOR 6 CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 4 P.H.
CIUDAD	BOGOTA D.C.

NÚMERO DE RADIACIÓN PROCESO	2017-00329
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
CUANTÍA DEL PROCESO	MINIMA
FECHA DE LA PROVIDENCIA	20 DE ABRIL DE 2017
AUTO A NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS	ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA

SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRE Y APELLIDO

PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ
APODERADO



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

C=1614 98
OK APH

Guía N°

939191

Sr.

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA

DIRECCIÓN CLL 52 SUR NO 97-68 APTO 104 INT 6 CONJ. RESD. PORVENIR RESERVADO 4 PH

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2017-0329

FECHA DE INGRESO 2017/11/07

FECHA DE ENTREGA 2017/11/09

Observaciones

RECIBE VIGILANTE TAPIA
SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL PORTERIA IV REVISADO
JX M



FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

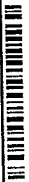
PATRICIA CARVAJAL

L. LIBERTADOR
prometidos con el sector inmobiliario

Código Postal 68000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



939187

FECHA Y HORA DE ENTREGA
16/05/2014 12:00

DESTINATARIO

NOMBRE: NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA

DIRECCIÓN: CRA 13A NO 3-19 SUR

CIUDAD: BOGOTÁ - BOGOTÁ

TÉLEFONO:

COD POSTAL: 111511

Observaciones

☒ Nomenclatura no ubicada
☐ No existe la dirección
☐ No reside o no trabaja en el lugar
☐ Se rehúsa a recibir la comunicación
☐ Otro ¿Cuál?

TARIFA:

Una mano de obra
Entado por \$13.000
Materiales \$2.000
Valores en Bogotá \$0

Firma de quien recibió a conformidad:

de H 2-89 sur 1008
C.C. H # 3-31 SVJ

VALOR TOTAL:

\$ 13.000

0329

STAL: 110931

CADO DIRECTO ART.

Peso (en gramos):

18



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

9391

C=1614
OKA

Sr.

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expres nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO

NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA

DIRECCIÓN

CRA 13A NO 3-19 SUR

CIUDAD

BOGOTA

RESULTADO: NO EXISTE DIRECCION

N° DE PROCESO

2017-0329

FECHA DE INGRESO 2017/11/07

FECHA DE ENTREGA 2017/11/15

Observaciones

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICO EN EL MOMENTO DE LA VISITA
DE NO. 2-89 SUR PASA A NO. 3-31 SUR
JR,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART 291 C.G.P.

DÍA	MES	AÑO
31	10	2017

SEÑOR(A)	NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA
DIRECCIÓN	CARRERA 13A No. 3-19 SUR
CIUDAD	BOGOTA D.C.

NÚMERO DE RADIACIÓN PROCESO	2017-00329
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
CUANTÍA DEL PROCESO	MINIMA
FECHA DE LA PROVIDENCIA	20 DE ABRIL DE 2017
AUTO A NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS	ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA

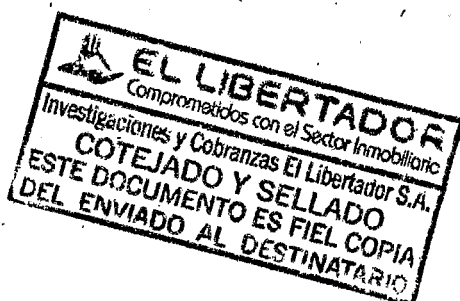
SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRE Y APELLIDO
Elaboro: JORGE PALACIOS H-D. 1614

PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ
APODERADO



901



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

C=1614
OK APA

Sr.

Guía N°

939189

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA

DIRECCIÓN CRA 78K NO 58-45 SUR

CIUDAD BOGOTA

N° DE PROCESO 2017-0329

RESULTADO: NO RESIDE O NO TRABAJA EN
EL LUGAR

FECHA DE INGRESO 2017/11/07

FECHA DE ENTREGA 2017/11/08

Observaciones

ALLI VIVE LA SUEGRA DE LA DEMANDADA
JX,J

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

PATRICIA CARVAJAL

FECHA Y HORA DE ENVÍO			
12:00	07	11	2017
REMITENTE			
JUZ 51 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		PROCESO 2017-0329	NOMBRE
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.		COD POSTAL: 110931	DIRECCIÓN
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10		COD: 10	CIUDAD:
CIUDAD: BOGOTÁ		COMUNICADO DIRECTO ART.	TELÉFONO
TELÉFONO: 33000000			
Recibido por El Libertador:		Peso (en gramos):	☐ Nom ☐ No e ☒ No re ☐ Se re ☐ Otro
01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO		18	
Remitente:		Firma de	
939189		 C.C.	
PATRICIA CARVAJAL			

VISITA	FECHA	HORA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Según

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART 291 C.G.P.

DÍA	MES	AÑO
31	10	2017

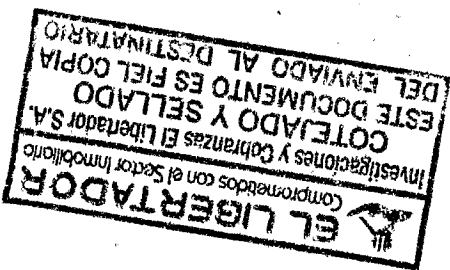
SEÑOR(A)	NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA
DIRECCIÓN	CARRERA 78K No. 58-45 SUR
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.

NUMERO DE RADICACION PROCESO	2017-00329
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
CUANTIA DEL PROCESO	MINIMA
FECHA DE LA PROVIDENCIA	20 DE ABRIL DE 2017
AUTO A NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS	ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLREADO RESPONSABLE
PARTE INTERESADA

PATRICIA CARVAJAL ORDÓÑEZ
APODERADO



NOMBRE Y APELLIDO
Elaboró: JORGE PALACIOS H-D. 1614



EL LIBERTADOR
CORREO A DOMICILIO

St.

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO

ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS

DIRECCIÓN

CRA 78K NO 58-45 SUR

CIUDAD

BOGOTÁ

Nº DE PROCESO

2017-0329

FECHA DE INGRESO

2017/11/07

FECHA DE ENTREGA

2017/11/08

Observaciones

ALLI VIVE LA MAMA DEL DEMANDADO
JX,J

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

PATRICIA CARVAJAL

Guía N°

939188

(C=164112
OK PPH

115

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART 291 C.G.P.

DIA	MES	ANO
	10	2017

SEÑOR(A)	ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS
DIRECCIÓN	CARRERA 78K No. 58-45 SUR
CIUDAD	BOGOTA D.C.

NUMERO DE RADIACIÓN PROCESO	2017-00329
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
CUANTÍA DEL PROCESO	MINIMA
FECHA DE LA PROVIDENCIA	20 DE ABRIL DE 2017
AUTO A NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS	ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

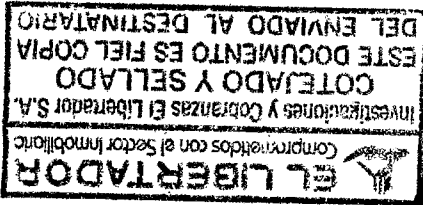
EMPLEADO RESPONSABLE

PATRICEIA CARVAJAL ORDÓÑEZ

PARTE INTERESADA

NOMBRE Y APELLIDO

Elaboro: JORGE PALACIOS H-D. 1614





Guía N°

939185

Handwritten notes: "C-1614 116" and "OK" with a signature.

Sr.
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS

DIRECCIÓN CRA 13A NO 3-19 SUR

CIUDAD BOGOTÁ RESULTADO: NO EXISTE DIRECCION

N° DE PROCESO 2017-0329

FECHA DE INGRESO 2017/11/07

FECHA DE ENTREGA 2017/11/15

Observaciones

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICO EN EL MOMENTO DE LA VISITA
DE NO. 2-89 SUR PASA A NO. 3-31 SUR
JR.D

FREDDY GERÓN MORENO

Handwritten signature of Freddy Gerón Moreno.

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

PATRICIA CARVAJAL



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No. **939185**

FECHA Y HORA DE ENTREGA
16/07/11 11:00

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00 | 07 | 11 | 2017

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 51 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	PROCESO 2017-0329	NOMBRE: ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS	
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	COD POSTAL: 110931	DIRECCIÓN: CRA 13A NO 3-19 SUR	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10	COD: COMUNICADO DIRECTO ART.	CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA	
CIUDAD: BOGOTA		TELÉFONO:	COD POSTAL: 111511
TELÉFONO: 33000000		Observaciones: <i>Comunicación entregada por correo no entregada</i>	TARIFA:
Recibido por: El Libertador:	Peso (en gramos): 18	☒ Nomenclatura no ubicada ☐ No existe la dirección ☐ No reside o no trabaja en el lugar ☐ Se rehúsa a recibir la comunicación ☐ Otro ¿Cuál?	Otros:
01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO		Firma de quien recibió a conformidad: <i>de NS 2.89 SW</i> c.c. <i>A H 3-31 SW</i>	VALOR TOTAL:
Remitente: 939185 PATRICIA CARVAJAL			

120

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART 291 C.G.P.

DÍA	MES	AÑO
31	10	2017

SEÑOR(A)	ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS
DIRECCIÓN	CARRERA 13A No. 3-19 SUR
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.

NÚMERO DE RADIACIÓN PROCESO	2017-00329
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
CUANTÍA DEL PROCESO	MINIMA
FECHA DE LA PROVIDENCIA	20 DE ABRIL DE 2017
AUTO A NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS	ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA

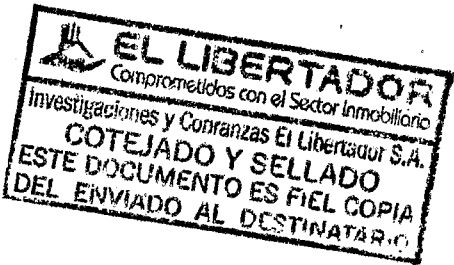
SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRE Y APELLIDO
Elaboro: JORGE PALACIOS H-D. 1614


PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ
APODERADO



121

SEÑOR (A)
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y
NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA
RADICACION: 2017-00329

ASUNTO: APORTO CITATORIO DE NOTIFICACIÓN Art. 291 C.G.P POSITIVOS Y
NEGATIVOS

PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de:

Aportar certificación con informes positivos y negativos de la entrega de las notificaciones (ART 291 C.G.P.), donde consta que los demandados si habitan o laboran en el lugar, se anexan los certificados positivos y negativos.

Se informa a este despacho judicial que se está tramitando la notificación por aviso del art. 292 del C.G. del P.

Del Señor (a) Juez cordialmente,


PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ
C.C. No. 34.560.863 de Popayán.
T.P. No. 88.357 del C. S de la J.
Elaboro: JORGE PALACIOS H-D. 1614

43732 17-MAR-24 16:38

JUZGADO 51 CIVIL MPRL



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

C=1614
OK APH

Guía N°

944509

Sr.

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

122

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO

ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS ✓

DIRECCIÓN

CLL 52 SUR NO 97-68 APTO 104 INT 6 CONJ. RESD. PORVENIR RESERVADO 4 PH

CIUDAD

BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA) ✓

N° DE PROCESO

2017-0329

FECHA DE INGRESO 2017/11/28

FECHA DE ENTREGA 2017/11/30

Observaciones

VIGILANTE TAPIA CON SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR IV
JX,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

PATRICIA CARVAJAL

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00 | 28 | 11 | 2017

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 51 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	PROCESO 2017-0329	NOMBRE: ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS	
NOMBRE BANCO DAVIVIENDA S.A.	COD POSTAL: 110931	DIRECCIÓN: CLL 52 SUR NO 97-68 APTO 104 INT 6 CONJ. RESD. PORVENIR RESERVADO PH	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10	COD: 1-2	CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA	
CIUDAD: BOGOTA	AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS	TELÉFONO:	COD POSTAL: 110711
TELÉFONO: 3300000		Observaciones	TARIFA: \$ 14.40
Recibido por El Libertador:	Peso (en gramos): 128	☐ Nomenclatura no ubicada ☐ No existe la dirección ☐ No reside o no trabaja en el lugar ☐ Se rehúsa a recibir la comunicación ☐ Otro ¿Cuál?	OTROS: \$
01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO		Firma de quien recibió a conformidad:	VALOR TOTAL: \$ 14.40
Remitente: 944509 PATRICIA CARVAJAL		vis. ante. Tapia	

SEÑOR(A)	ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS
DIRECCIÓN	CALLE 52 SUR No. 97-68 APARTAMENTO 104 INTERIOR 6 CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 4 P.H.
CIUDAD	BOGOTA D.C.

NÚMERO DE RADICACIÓN	2017-00329
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
CUANTÍA DEL PROCESO	MINIMA
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS	ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA DEL DÍAS 20 DE ABRIL DE 2017 EN LA CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA, RESPECTO DE INDICADO PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DÍ SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTE DISPONE DE TRES DÍAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LC CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TÉRMINO DE TRASLADO. DENTRO D ESTE ÚLTIMO PODRÁ MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SU INTERESES.

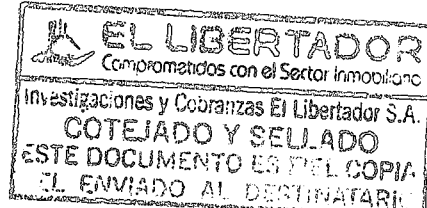
PARA NOTIFICAR EL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO:

COPIA DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS
Elaboro: JORGE PALACIOS H-D.- 1614



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

11001400305120170032900

FECHA DE REPARTO 30/mayo/2018 05:50:26p.m.
EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
SECUENCIA: 5106
GRUPO 018
EJECUCION DE SENTEN. CD. DESP

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN. CD. DESP
REPARTO AL DESPACHO
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION
NOMBRE NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA
1032369503

REPARTIDO
APELLIDO

REPARTO 1
JOSE A HERNANDEZ

7970
C01012-OF3343



PARTE DEMANDADO
30/mayo/2018 05:50:26p.m.



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

944512

C=1614
OK APH
123

Sr.

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA

DIRECCIÓN CLL 52 SUR NO 97-68 APTO 104 INT 6 CONJ. RESD. PORVENIR RESERVADO 4 PH

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 20117-0329

FECHA DE INGRESO 2017/11/28

FECHA DE ENTREGA 2017/11/30

Observaciones

VIGILANTE TAPIA CON SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR IV
JX.D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

PATRICIA CARVAJAL

FECHA Y HORA DE ENVÍO 12:00 28 11 2017		REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 51 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		PROCESO 20117-0329		NOMBRE: NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA	
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.		COD POSTAL: 110931		DIRECCIÓN: CLL 52 SUR NO 97-68 APTO 104 INT 6 CONJ. RESD. PORVENIR RESE	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10		COD: 13		CIUDAD: BOGOTÁ - BOGOTÁ	
CIUDAD: BOGOTÁ		AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS		TELÉFONO: COD POSTAL: 110711	
TELÉFONO: 33000000		Peso (en gramos): 128		Observaciones	
Recibido por El Libertador: 01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO				☐ Nomenclatura no ubicada ☐ No existe la dirección ☐ No reside o no trabaja en el lugar ☐ Se rehúsa a recibir la comunicación ☐ Otro ¿Cuál?	
Remitente: 944512 PATRICIA CARVAJAL		Firma de quien recibió a conformidad: Ugaitate Tapia Patricia Carvajal c.c.		Observaciones Conjunto Residencial Porvenir IV Porvenir IV	
				TARIFA OTROS VALOR	

SEÑOR(A)	NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA
DIRECCIÓN	CALLE 52 SUR No. 97-68 APARTAMENTO 104 INTERIOR CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 4 P.H.
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.

NÚMERO DE RADICACIÓN	2017-00329
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
CUANTÍA DEL PROCESO	MINIMA
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS	ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA DEL DÍAS 20 DE DE 2017 EN LA CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA, RESPECTO INDICADO PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ CUMPLIDA AL FINALIZAR SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, DISPONE DE TRES DÍAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TÉRMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ÚLTIMO PODRÁ MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

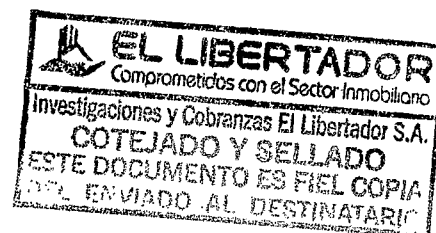
PARA NOTIFICAR EL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO.

ANEXO:

COPIA DEL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS
Elaboro: JORGE PALACIOS H-D.- 1614



SEÑOR (A):
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

132

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y NEHESLY DAYANY
BONILLA GARCIA
RADICACION: 2017-00329

ASUNTO: APORTO NOTIFICACIONES POR AVISO Art.292 C.G.P
POSITIVOS.

PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de:

Aportar certificación con informes positivos de la entrega del aviso (ART 292 C.G.P.), donde consta que los demandados si habitan o trabajan en el lugar, se anexa la notificación y certificados positivos.

Como consecuencia de lo anterior solicito se sirva seguir adelante con la ejecución de la obligación para obtener el cobro de las sumas demandadas y determinadas en el mandamiento ejecutivo.

Del Señor Juez, respetuosamente,


PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ
C.C. No. 34.560.863 de Popayán
T.P. No. 88.357 del C.S. de la J
Elaboro: MIGUEL ESQUIVEL 13/12/2017
DH-1614

JUZGADO 51 CIVIL BOGOTÁ
44376 17-DEC-18 15:39

TV 11

1. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
 2. CATEGORIA
 3. CARGO
 4. FIRMA
 5. FECHA
 6. LUGAR
 7. ASISTENTE
 8. OBSERVACIONES
 9. OBSERVACIONES
 10. OBSERVACIONES
 11. OBSERVACIONES
 12. OBSERVACIONES
 13. OBSERVACIONES
 14. OBSERVACIONES
 15. OBSERVACIONES
 16. OBSERVACIONES
 17. OBSERVACIONES
 18. OBSERVACIONES
 19. OBSERVACIONES
 20. OBSERVACIONES
 21. OBSERVACIONES
 22. OBSERVACIONES
 23. OBSERVACIONES
 24. OBSERVACIONES
 25. OBSERVACIONES
 26. OBSERVACIONES
 27. OBSERVACIONES
 28. OBSERVACIONES
 29. OBSERVACIONES
 30. OBSERVACIONES
 31. OBSERVACIONES
 32. OBSERVACIONES
 33. OBSERVACIONES
 34. OBSERVACIONES
 35. OBSERVACIONES
 36. OBSERVACIONES
 37. OBSERVACIONES
 38. OBSERVACIONES
 39. OBSERVACIONES
 40. OBSERVACIONES
 41. OBSERVACIONES
 42. OBSERVACIONES
 43. OBSERVACIONES
 44. OBSERVACIONES
 45. OBSERVACIONES
 46. OBSERVACIONES
 47. OBSERVACIONES
 48. OBSERVACIONES
 49. OBSERVACIONES
 50. OBSERVACIONES
 51. OBSERVACIONES
 52. OBSERVACIONES
 53. OBSERVACIONES
 54. OBSERVACIONES
 55. OBSERVACIONES
 56. OBSERVACIONES
 57. OBSERVACIONES
 58. OBSERVACIONES
 59. OBSERVACIONES
 60. OBSERVACIONES
 61. OBSERVACIONES
 62. OBSERVACIONES
 63. OBSERVACIONES
 64. OBSERVACIONES
 65. OBSERVACIONES
 66. OBSERVACIONES
 67. OBSERVACIONES
 68. OBSERVACIONES
 69. OBSERVACIONES
 70. OBSERVACIONES
 71. OBSERVACIONES
 72. OBSERVACIONES
 73. OBSERVACIONES
 74. OBSERVACIONES
 75. OBSERVACIONES
 76. OBSERVACIONES
 77. OBSERVACIONES
 78. OBSERVACIONES
 79. OBSERVACIONES
 80. OBSERVACIONES
 81. OBSERVACIONES
 82. OBSERVACIONES
 83. OBSERVACIONES
 84. OBSERVACIONES
 85. OBSERVACIONES
 86. OBSERVACIONES
 87. OBSERVACIONES
 88. OBSERVACIONES
 89. OBSERVACIONES
 90. OBSERVACIONES
 91. OBSERVACIONES
 92. OBSERVACIONES
 93. OBSERVACIONES
 94. OBSERVACIONES
 95. OBSERVACIONES
 96. OBSERVACIONES
 97. OBSERVACIONES
 98. OBSERVACIONES
 99. OBSERVACIONES
 100. OBSERVACIONES

23 ENE. 2018
 SOLVER

9
 - la parte de se notificó por audio y
 guardo silencio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C.

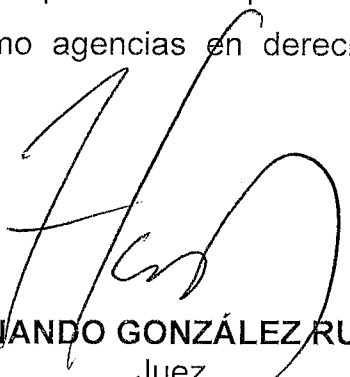
Bogotá D.C., - 3 FEB. 2018

Rad. 11001 4003 **051 2017 00329 00**

Al no encontrarse oposición a lo pretendido y comoquiera que en este caso se dan los presupuestos establecidos en el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

- 1) Seguir adelante la ejecución en los términos de la orden de pago proferida.
- 2) Decretar el remate en pública subasta de los bienes embargados y secuestrados, y los que en el futuro se lleguen a embargar.
- 3) Ordenar la práctica de la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446 *ejúsdem*.
- 4) Condenar en costas del proceso a la parte ejecutada. Liquidense por Secretaría, teniendo como agencias en derecho, \$ 760.000 M/Cte.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>008</u> , hoy
- 9 FEB. 2018
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Proceso No. Ejecutivo: 051-2017-0329

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de ocho (8) de febrero de 2018, se procede a practicar la liquidación de costas en la forma que a continuación se describe:

Agencias Sentencia 1° Instancia	\$760.000,00
Agencias Sentencia 2° Instancia	
Notificación(es) personal(es)-citatorio (Art. 291 C.G.P.) Fol. 96, 99, 102, 108 y 117	\$65.000,00
Notificación por aviso (Art. 292 C.G.P.). Fol.	
Publicaciones Emplazamiento. Fol.	
Honorarios y/o Gastos Provisionales – Fol.	
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003) Fol.	
Póliza (Art 513 C.P.C.) Fol.	
Póliza Auxiliar de la Justicia	
Publicaciones de Remate	
Certificados Registro Medida Cautelar. Fol.	
Honorarios Secuestre. Fol.	
Arancel(es).para notificación, desgloses etc. Fol.	
TOTAL COSTAS	\$825.000.00

Son: OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE.

La presente liquidación se elabora a los nueve (9) días de marzo de dos mil dieciocho (2018), de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.


JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C.

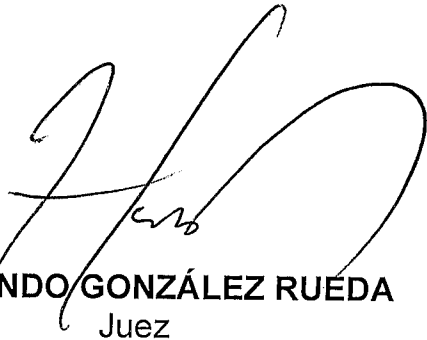
Bogotá D.C., 122 MAR 2018

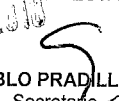
Rad. 11001 4003 051 2017 00329 00

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la Secretaría por estar ajustada a derecho (artículo 366.1 del C. G. del P.).

De otro lado, y en firme el presente proveído, se ordena la remisión del proceso a los juzgados de ejecución de sentencias civiles municipales, para que ante esas autoridades continúe su trámite como en derecho corresponde, lo anterior conforme las directrices señaladas en el Acuerdo PCSJA 17-10678 de mayo 26 de 2017, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>026</u> , hoy
<u>23</u>  JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

2	1/06/2017	30/06/2017	30	585,9380	4,9541	584,7378	570,6821	0,0000	\$	-	53,0735	584,7378	585,8280	1189,6373	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
2	1/07/2017	31/07/2017	31	585,9380	5,0159	584,7378	570,8439	0,0000	\$	-	58,0874	584,7378	585,8280	1189,6582	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
2	1/08/2017	31/08/2017	31	585,9380	5,0159	584,7378	570,8439	0,0000	\$	-	63,1083	584,7378	585,8280	1193,6691	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
2	1/09/2017	30/09/2017	30	585,9380	4,8541	584,7378	570,6821	0,0000	\$	-	67,8575	584,7378	585,8280	1198,5233	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
2	1/10/2017	31/10/2017	31	585,9380	5,0159	584,7378	570,8439	0,0000	\$	-	72,9734	584,7378	585,8280	1205,5392	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
2	1/11/2017	30/11/2017	30	585,9380	4,8541	584,7378	570,6821	0,0000	\$	-	77,8275	584,7378	585,8280	1208,3933	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
2	1/12/2017	31/12/2017	31	585,9380	5,0159	584,7378	570,8439	0,0000	\$	-	82,8434	584,7378	585,8280	1213,4092	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
2	1/01/2018	31/01/2018	31	585,9380	5,0159	584,7378	570,8439	0,0000	\$	-	87,8593	584,7378	585,8280	1218,4251	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
2	1/02/2018	28/02/2018	28	585,9380	4,5305	584,7378	570,3585	0,0000	\$	-	92,3896	584,7378	585,8280	1222,9556	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
2	1/03/2018	12/03/2018	12	585,9380	1,9416	584,7378	567,7696	0,0000	\$	-	94,3314	584,7378	585,8280	1224,8972	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																		
3	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	ABONOS EN PESOS	SALDO I. MORA	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P. INTERÉS MORA	F. INTERÉS REMUNERATORIO	P. CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL		
3	6/09/2016	7/09/2016	1	570,6415	0,1652	559,9240	1130,7287	0,0000	\$	-	0,1652	559,9240	570,6415	1130,7287	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	8/09/2016	30/09/2016	23	570,6415	3,7531	559,9240	574,3946	0,0000	\$	-	3,9163	559,9240	570,6415	1134,4818	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	1/10/2016	31/10/2016	31	570,6415	5,0586	559,9240	575,7001	0,0000	\$	-	8,9749	559,9240	570,6415	1139,5404	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	1/11/2016	30/11/2016	30	570,6415	4,8934	559,9240	575,5369	0,0000	\$	-	13,8703	559,9240	570,6415	1144,4358	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	1/12/2016	31/12/2016	31	570,6415	5,0586	559,9240	575,7001	0,0000	\$	-	19,9289	559,9240	570,6415	1149,4944	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	1/01/2017	31/01/2017	31	570,6415	5,0586	559,9240	575,7001	0,0000	\$	-	23,9874	559,9240	570,6415	1154,5529	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	1/02/2017	28/02/2017	28	570,6415	4,5690	559,9240	575,2105	0,0000	\$	-	28,5565	559,9240	570,6415	1159,1220	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	1/03/2017	31/03/2017	31	570,6415	5,0586	559,9240	575,7001	0,0000	\$	-	33,6151	559,9240	570,6415	1164,1806	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	1/04/2017	30/04/2017	30	570,6415	4,8934	559,9240	575,5369	0,0000	\$	-	38,5105	559,9240	570,6415	1169,0760	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	1/05/2017	31/05/2017	31	570,6415	5,0586	559,9240	575,7001	0,0000	\$	-	43,5680	559,9240	570,6415	1174,1345	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	1/06/2017	30/06/2017	30	570,6415	4,8934	559,9240	575,5369	0,0000	\$	-	48,4644	559,9240	570,6415	1179,0299	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	1/07/2017	31/07/2017	31	570,6415	5,0586	559,9240	575,7001	0,0000	\$	-	53,5230	559,9240	570,6415	1184,0885	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	1/08/2017	31/08/2017	31	570,6415	5,0586	559,9240	575,7001	0,0000	\$	-	58,5816	559,9240	570,6415	1189,1471	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	1/09/2017	30/09/2017	30	570,6415	4,8934	559,9240	575,5369	0,0000	\$	-	63,4770	559,9240	570,6415	1194,0425	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	1/10/2017	31/10/2017	31	570,6415	5,0586	559,9240	575,7001	0,0000	\$	-	68,5356	559,9240	570,6415	1199,1011	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	1/11/2017	30/11/2017	30	570,6415	4,8934	559,9240	575,5369	0,0000	\$	-	73,4310	559,9240	570,6415	1203,9965	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	1/12/2017	31/12/2017	31	570,6415	5,0586	559,9240	575,7001	0,0000	\$	-	78,4885	559,9240	570,6415	1209,0550	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	1/01/2018	31/01/2018	31	570,6415	5,0586	559,9240	575,7001	0,0000	\$	-	83,5481	559,9240	570,6415	1214,1136	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	1/02/2018	28/02/2018	28	570,6415	4,5690	559,9240	575,2105	0,0000	\$	-	88,1172	559,9240	570,6415	1218,6827	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
3	1/03/2018	12/03/2018	12	570,6415	1,9582	559,9240	572,5997	0,0000	\$	-	90,0753	559,9240	570,6415	1220,6408	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
4	DETALLE DE LIQUIDACIÓN																		
4	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	ABONOS EN PESOS	SALDO I. MORA	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P. INTERÉS MORA	P. INTERÉS REMUNERATORIO	P. CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL		
4	6/10/2016	7/10/2016	1	575,4961	0,1646	554,0211	1129,6818	0,0000	\$	-	0,1646	554,0211	575,4961	1129,6818	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
4	8/10/2016	31/10/2016	24	575,4961	3,9496	554,0211	579,4457	0,0000	\$	-	4,1142	554,0211	575,4961	1133,6314	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
4	1/11/2016	30/11/2016	30	575,4961	4,9370	554,0211	580,4931	0,0000	\$	-	9,0512	554,0211	575,4961	1138,5684	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
4	1/12/2016	31/12/2016	31	575,4961	5,1016	554,0211	580,5977	0,0000	\$	-	14,1529	554,0211	575,4961	1143,6701	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
4	1/01/2017	31/01/2017	31	575,4961	5,1016	554,0211	580,5977	0,0000	\$	-	19,2545	554,0211	575,4961	1148,7717	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
4	1/02/2017	28/02/2017	28	575,4961	4,6079	554,0211	580,1040	0,0000	\$	-	23,8624	554,0211	575,4961	1153,796	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
4	1/03/2017	30/03/2017	30	575,4961	5,1016	554,0211	580,5977	0,0000	\$	-	28,9640	554,0211	575,4961	1158,812	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
4	1/04/2017	30/04/2017	30	575,4961	4,9370	554,0211	580,4931	0,0000	\$	-	33,9010	554,0211	575,4961	1163,8182	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
4	1/05/2017	31/05/2017	31	575,4961	5,1016	554,0211	580,5977	0,0000	\$	-	39,0026	554,0211	575,4961	1168,8198	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
4	1/06/2017	30/06/2017	30	575,4961	4,9370	554,0211	580,4931	0,0000	\$	-	43,9397	554,0211	575,4961	1173,8569	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
4	1/07/2017	31/07/2017	31	575,4961	5,1016	554,0211	580,5977	0,0000	\$	-	49,0413	554,0211	575,4961	1178,8585	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
4	1/08/2017	31/08/2017	31	575,4961	5,1016	554,0211	580,5977	0,0000	\$	-	54,1429	554,0211	575,4961	1183,8601	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

133

4	1/09/2017	30/09/2017	30	575,4961	4,9370	554,0211	580,4331	0,0000	\$	-	59,0800	554,0211	575,4961	1185,5972	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
4	1/10/2017	31/10/2017	31	575,4961	5,1015	554,0211	580,5977	0,0000	\$	-	64,1816	554,0211	575,4961	1195,6988	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
4	1/11/2017	30/11/2017	30	575,4961	4,9370	554,0211	580,4331	0,0000	\$	-	69,1186	554,0211	575,4961	1198,6358	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
4	1/12/2017	31/12/2017	31	575,4961	5,1015	554,0211	580,5977	0,0000	\$	-	74,2202	554,0211	575,4961	1203,7374	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
4	1/01/2018	31/01/2018	31	575,4961	5,1015	554,0211	580,5977	0,0000	\$	-	79,3215	554,0211	575,4961	1208,8390	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
4	1/02/2018	28/02/2018	28	575,4961	4,6079	554,0211	580,1040	0,0000	\$	-	83,9297	554,0211	575,4961	1213,4469	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
4	1/03/2018	12/03/2018	12	575,4961	1,9745	554,0211	577,4709	0,0000	\$	-	85,9046	554,0211	575,4961	1215,4218	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
DETALLE DE LIQUIDACIÓN																			
5	DESE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	SABE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	ABONOS EN PESOS	SALDO I. MORA	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P. INTERÉS MORA	P. INTERÉS REMUNERATORIO	P. CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL		
5	6/11/2016	7/11/2016	1	580,3919	0,1660	545,7930	1129,3509	0,0000	\$	-	0,1660	545,7930	580,3919	1129,3509	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
5	8/11/2016	30/11/2016	23	580,3919	3,8173	545,7930	584,2092	0,0000	\$	-	3,9832	545,7930	580,3919	1133,1681	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
5	1/12/2016	31/12/2016	31	580,3919	5,1450	545,7930	585,5369	0,0000	\$	-	9,1282	545,7930	580,3919	1138,3131	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
5	1/01/2017	31/01/2017	31	580,3919	5,1450	545,7930	585,5369	0,0000	\$	-	14,2733	545,7930	580,3919	1143,4582	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
5	1/02/2017	28/02/2017	28	580,3919	4,6471	545,7930	585,0390	0,0000	\$	-	13,9204	545,7930	580,3919	1148,1053	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
5	1/03/2017	31/03/2017	31	580,3919	5,1450	545,7930	585,5369	0,0000	\$	-	29,0444	545,7930	580,3919	1153,2503	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
5	1/04/2017	30/04/2017	30	580,3919	4,9790	545,7930	585,3709	0,0000	\$	-	34,1984	545,7930	580,3919	1158,2293	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
5	1/05/2017	31/05/2017	31	580,3919	5,1450	545,7930	585,5369	0,0000	\$	-	39,1685	545,7930	580,3919	1163,3743	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
5	1/06/2017	30/06/2017	30	580,3919	4,9790	545,7930	585,3709	0,0000	\$	-	44,3135	545,7930	580,3919	1168,5534	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
5	1/07/2017	31/07/2017	31	580,3919	5,1450	545,7930	585,5369	0,0000	\$	-	49,4585	545,7930	580,3919	1173,4984	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
5	1/08/2017	31/08/2017	31	580,3919	4,9790	545,7930	585,3709	0,0000	\$	-	54,4575	545,7930	580,3919	1178,6434	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
5	1/09/2017	30/09/2017	30	580,3919	4,9790	545,7930	585,3709	0,0000	\$	-	59,5326	545,7930	580,3919	1183,6274	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
5	1/10/2017	31/10/2017	31	580,3919	5,1450	545,7930	585,5369	0,0000	\$	-	64,5616	545,7930	580,3919	1188,7675	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
5	1/11/2017	30/11/2017	30	580,3919	4,9790	545,7930	585,3709	0,0000	\$	-	69,7066	545,7930	580,3919	1193,7465	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
5	1/12/2017	31/12/2017	31	580,3919	5,1450	545,7930	585,5369	0,0000	\$	-	74,8516	545,7930	580,3919	1198,8915	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
5	1/01/2018	31/01/2018	31	580,3919	5,1450	545,7930	585,5369	0,0000	\$	-	79,4987	545,7930	580,3919	1204,0965	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
5	1/02/2018	28/02/2018	28	580,3919	4,6471	545,7930	585,0390	0,0000	\$	-	81,4904	545,7930	580,3919	1208,6636	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
5	1/03/2018	12/03/2018	12	580,3919	1,9916	545,7930	582,3635	0,0000	\$	-	81,4904	545,7930	580,3919	1210,6753	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
DETALLE DE LIQUIDACIÓN																			
6	DESE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	SABE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	ABONOS EN PESOS	SALDO I. MORA	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P. INTERÉS MORA	P. INTERÉS REMUNERATORIO	P. CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL		
6	6/12/2016	7/12/2016	1	585,3293	0,1674	544,1405	1129,6372	0,0000	\$	-	0,1674	544,1405	585,3293	1129,6372	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
6	8/12/2016	31/12/2016	24	585,3293	4,0171	544,1405	589,3464	0,0000	\$	-	4,1845	544,1405	585,3293	1133,6543	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
6	1/01/2017	31/01/2017	31	585,3293	5,1888	544,1405	590,5181	0,0000	\$	-	9,3733	544,1405	585,3293	1138,8431	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
6	1/02/2017	28/02/2017	28	585,3293	4,6966	544,1405	590,0159	0,0000	\$	-	14,0599	544,1405	585,3293	1143,5297	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
6	1/03/2017	31/03/2017	31	585,3293	5,1888	544,1405	590,5181	0,0000	\$	-	19,2487	544,1405	585,3293	1148,7185	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
6	1/04/2017	30/04/2017	30	585,3293	5,0214	544,1405	590,3507	0,0000	\$	-	24,2701	544,1405	585,3293	1153,7399	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
6	1/05/2017	31/05/2017	31	585,3293	5,1888	544,1405	590,5181	0,0000	\$	-	29,4569	544,1405	585,3293	1158,9287	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
6	1/06/2017	30/06/2017	30	585,3293	5,0214	544,1405	590,3507	0,0000	\$	-	34,4803	544,1405	585,3293	1163,9501	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
6	1/07/2017	31/07/2017	31	585,3293	5,1888	544,1405	590,5181	0,0000	\$	-	39,6691	544,1405	585,3293	1169,1389	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
6	1/08/2017	31/08/2017	31	585,3293	5,1888	544,1405	590,5181	0,0000	\$	-	44,8578	544,1405	585,3293	1174,3276	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
6	1/09/2017	30/09/2017	30	585,3293	5,0214	544,1405	590,3507	0,0000	\$	-	49,8792	544,1405	585,3293	1179,3490	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
6	1/10/2017	31/10/2017	31	585,3293	5,1888	544,1405	590,5181	0,0000	\$	-	55,0680	544,1405	585,3293	1184,5378	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
6	1/11/2017	30/11/2017	30	585,3293	5,0214	544,1405	590,3507	0,0000	\$	-	60,0894	544,1405	585,3293	1189,5592	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
6	1/12/2017	31/12/2017	31	585,3293	5,1888	544,1405	590,5181	0,0000	\$	-	65,2782	544,1405	585,3293	1194,7480	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
6	1/01/2018	31/01/2018	31	585,3293	5,1888	544,1405	590,5181	0,0000	\$	-	70,4670	544,1405	585,3293	1199,9368	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
6	1/02/2018	28/02/2018	28	585,3293	4,6866	544,1405	590,0159	0,0000	\$	-	75,1536	544,1405	585,3293	1204,6234	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
6	1/03/2018	12/03/2018	12	585,3293	2,0066	544,1405	587,9379	0,0000	\$	-	77,1622	544,1405	585,3293	1206,6320	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

138

DETALLE DE LIQUIDACIÓN																	
7	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	ABONOS EN PESOS	SALDO I. MORA	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P. INTERÉS MORA	P. INTERÉS REMUNERATORIO	P. CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
7	7/01/2017	7/01/2017	1	590,3088	0,1688	590,7829	1130,2605	0,0000	\$ -	0,1688	590,7829	590,3088	1130,2605	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
7	8/01/2017	31/01/2017	24	590,3088	4,0515	590,7829	594,3601	0,0000	\$ -	4,2201	590,7829	590,3088	1134,3118	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
7	1/02/2017	28/02/2017	28	590,3088	4,7265	590,7829	595,0353	0,0000	\$ -	3,9466	590,7829	590,3088	1139,0383	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
7	1/03/2017	31/03/2017	31	590,3088	5,2329	590,7829	595,5417	0,0000	\$ -	14,1795	590,7829	590,3088	1144,2712	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
7	1/04/2017	30/04/2017	30	590,3088	5,0641	590,7829	595,3729	0,0000	\$ -	19,2437	590,7829	590,3088	1149,3354	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
7	1/05/2017	31/05/2017	31	590,3088	5,2329	590,7829	595,5417	0,0000	\$ -	24,4766	590,7829	590,3088	1154,5683	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
7	1/06/2017	30/06/2017	30	590,3088	5,0641	590,7829	595,3729	0,0000	\$ -	29,5407	590,7829	590,3088	1159,6324	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
7	1/07/2017	31/07/2017	31	590,3088	5,2329	590,7829	595,5417	0,0000	\$ -	34,7736	590,7829	590,3088	1164,8653	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
7	1/08/2017	31/08/2017	31	590,3088	5,2329	590,7829	595,5417	0,0000	\$ -	40,0065	590,7829	590,3088	1170,0982	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
7	1/09/2017	30/09/2017	30	590,3088	5,0641	590,7829	595,3729	0,0000	\$ -	45,0707	590,7829	590,3088	1175,1624	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
7	1/10/2017	31/10/2017	31	590,3088	5,2329	590,7829	595,5417	0,0000	\$ -	50,3036	590,7829	590,3088	1180,3953	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
7	1/11/2017	30/11/2017	30	590,3088	5,0641	590,7829	595,3729	0,0000	\$ -	55,3677	590,7829	590,3088	1185,4594	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
7	1/12/2017	31/12/2017	31	590,3088	5,2329	590,7829	595,5417	0,0000	\$ -	60,6006	590,7829	590,3088	1190,6923	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
7	1/01/2018	31/01/2018	31	590,3088	5,2329	590,7829	595,5417	0,0000	\$ -	65,8335	590,7829	590,3088	1195,9252	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
7	1/02/2018	28/02/2018	28	590,3088	4,7265	590,7829	595,0353	0,0000	\$ -	70,5601	590,7829	590,3088	1200,6518	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
7	1/03/2018	12/03/2018	12	590,3088	2,0256	590,7829	592,3344	0,0000	\$ -	72,5837	590,7829	590,3088	1202,6774	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
DETALLE DE LIQUIDACIÓN																	
8	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	ABONOS EN PESOS	SALDO I. MORA	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P. INTERÉS MORA	P. INTERÉS REMUNERATORIO	P. CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
8	8/02/2017	7/02/2017	1	595,3906	0,1702	595,2350	1130,7358	0,0000	\$ -	0,1702	595,2350	595,3906	1130,7358	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
8	8/02/2017	28/02/2017	21	595,3906	3,5750	595,2350	598,9056	0,0000	\$ -	3,7453	595,2350	595,3906	1134,3109	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
8	1/03/2017	31/03/2017	31	595,3906	5,2774	595,2350	600,6080	0,0000	\$ -	9,0227	595,2350	595,3906	1139,5883	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
8	1/04/2017	30/04/2017	30	595,3906	5,1072	595,2350	600,4378	0,0000	\$ -	14,1299	595,2350	595,3906	1144,6955	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
8	1/05/2017	31/05/2017	31	595,3906	5,2774	595,2350	600,6080	0,0000	\$ -	19,4074	595,2350	595,3906	1149,9730	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
8	1/06/2017	30/06/2017	30	595,3906	5,1072	595,2350	600,4378	0,0000	\$ -	24,5146	595,2350	595,3906	1155,0802	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
8	1/07/2017	31/07/2017	31	595,3906	5,2774	595,2350	600,6080	0,0000	\$ -	29,7920	595,2350	595,3906	1160,3576	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
8	1/08/2017	31/08/2017	31	595,3906	5,2774	595,2350	600,6080	0,0000	\$ -	35,0694	595,2350	595,3906	1165,6350	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
8	1/09/2017	30/09/2017	30	595,3906	5,1072	595,2350	600,4378	0,0000	\$ -	40,1766	595,2350	595,3906	1170,7422	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
8	1/10/2017	31/10/2017	31	595,3906	5,2774	595,2350	600,6080	0,0000	\$ -	45,4541	595,2350	595,3906	1176,0197	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
8	1/11/2017	30/11/2017	30	595,3906	5,1072	595,2350	600,4378	0,0000	\$ -	50,5613	595,2350	595,3906	1181,1269	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
8	1/12/2017	31/12/2017	31	595,3906	5,2774	595,2350	600,6080	0,0000	\$ -	55,8387	595,2350	595,3906	1186,4043	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
8	1/01/2018	31/01/2018	31	595,3906	5,2774	595,2350	600,6080	0,0000	\$ -	61,1162	595,2350	595,3906	1191,6818	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
8	1/02/2018	28/02/2018	28	595,3906	4,7657	595,2350	600,0973	0,0000	\$ -	65,3829	595,2350	595,3906	1196,4485	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
8	1/03/2018	12/03/2018	12	595,3906	2,0429	595,2350	597,3735	0,0000	\$ -	67,9256	595,2350	595,3906	1198,4914	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
DETALLE DE LIQUIDACIÓN																	
9	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	ABONOS EN PESOS	SALDO I. MORA	SALDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P. INTERÉS MORA	P. INTERÉS REMUNERATORIO	P. CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
9	9/03/2017	7/03/2017	1	600,3951	0,1717	590,1702	1130,7370	0,0000	\$ -	0,1717	590,1702	600,3951	1130,7370	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
9	8/03/2017	31/03/2017	24	600,3951	4,1205	590,1702	604,5156	0,0000	\$ -	4,2922	590,1702	600,3951	1134,8575	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
9	1/04/2017	30/04/2017	30	600,3951	5,1506	590,1702	605,5457	0,0000	\$ -	9,4429	590,1702	600,3951	1140,0082	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
9	1/05/2017	31/05/2017	31	600,3951	5,3223	590,1702	605,7174	0,0000	\$ -	14,7652	590,1702	600,3951	1145,3305	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
9	1/06/2017	30/06/2017	30	600,3951	5,1506	590,1702	605,5457	0,0000	\$ -	19,9158	590,1702	600,3951	1150,4811	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
9	1/07/2017	31/07/2017	31	600,3951	5,3223	590,1702	605,7174	0,0000	\$ -	25,2282	590,1702	600,3951	1155,8035	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
9	1/08/2017	31/08/2017	31	600,3951	5,3223	590,1702	605,7174	0,0000	\$ -	30,5605	590,1702	600,3951	1161,1258	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
9	1/09/2017	30/09/2017	30	600,3951	5,1506	590,1702	605,5457	0,0000	\$ -	35,7111	590,1702	600,3951	1166,2764	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
9	1/10/2017	31/10/2017	31	600,3951	5,3223	590,1702	605,7174	0,0000	\$ -	41,0335	590,1702	600,3951	1171,5988	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

139

DETALLE DE LIQUIDACIÓN																	
10	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	I. DE MORA CAUSADOS	BASE I. REMUNERATORIO	SUBTOTAL	ABONOS	ABONOS EN PESOS	SALEDO I. MORA	SALEDO I. REMUNERATORIO	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P. INTERÉS MORA	P. INTERÉS REMUNERATORIO	P. CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
9	1/11/2017	30/11/2017	30	600,395.1	5,1506	530,1702	605,5457	0,0000 \$	-	46,1841	530,1702	600,3951	1176,7494	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
9	1/12/2017	31/12/2017	31	600,395.1	5,8223	530,1702	605,7174	0,0000 \$	-	51,5065	530,1702	600,3951	1182,0718	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
9	1/01/2018	31/01/2018	31	600,395.1	5,3223	530,1702	605,7174	0,0000 \$	-	56,8286	530,1702	600,3951	1187,3941	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
9	1/02/2018	28/02/2018	28	600,395.1	4,9073	530,1702	605,2024	0,0000 \$	-	61,6361	530,1702	600,3951	1192,2014	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
9	1/03/2018	12/03/2018	12	600,395.1	2,0603	530,1702	602,4554	0,0000 \$	-	63,6963	530,1702	600,3951	1194,2616	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
10	7/04/2017	8/04/2017	1	61720,5959	17,6493	0,0000	61738,2454	0,0000 \$	-	17,6495	0,0000	61720,5959	61738,2454	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
10	9/04/2017	30/04/2017	22	61720,5959	388,2899	0,0000	62108,8858	0,0000 \$	-	405,9959	0,0000	61720,5959	62126,5354	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
10	1/05/2017	31/05/2017	31	61720,5959	547,4353	0,0000	62267,7317	0,0000 \$	-	953,0753	0,0000	61720,5959	62673,6712	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
10	1/06/2017	30/06/2017	30	61720,5959	529,4863	0,0000	62250,0822	0,0000 \$	-	1482,5616	0,0000	61720,5959	63203,1575	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
10	1/07/2017	31/07/2017	31	61720,5959	547,4358	0,0000	62267,7317	0,0000 \$	-	2029,6875	0,0000	61720,5959	63750,2934	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
10	1/08/2017	31/08/2017	31	61720,5959	547,4358	0,0000	62267,7317	0,0000 \$	-	2576,8833	0,0000	61720,5959	64297,4292	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
10	1/09/2017	30/09/2017	30	61720,5959	529,4863	0,0000	62250,0822	0,0000 \$	-	3106,3196	0,0000	61720,5959	64826,9155	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
10	1/10/2017	31/10/2017	31	61720,5959	547,4358	0,0000	62267,7317	0,0000 \$	-	3653,4354	0,0000	61720,5959	65374,0513	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
10	1/11/2017	30/11/2017	30	61720,5959	529,4863	0,0000	62250,0822	0,0000 \$	-	4182,9417	0,0000	61720,5959	65903,5376	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
10	1/12/2017	31/12/2017	31	61720,5959	547,4358	0,0000	62267,7317	0,0000 \$	-	4750,0776	0,0000	61720,5959	66450,6735	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
10	1/01/2018	31/01/2018	31	61720,5959	547,4358	0,0000	62267,7317	0,0000 \$	-	5277,2134	0,0000	61720,5959	66997,8093	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
10	1/02/2018	28/02/2018	28	61720,5959	494,4872	0,0000	62244,7831	0,0000 \$	-	5774,4006	0,0000	61720,5959	67491,9965	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
10	1/03/2018	12/03/2018	12	61720,5959	211,7945	0,0000	61932,9504	0,0000 \$	-	5983,1951	0,0000	61720,5959	67703,7910	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

140

15/03/18.

Gloria

121

SEÑOR:
JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 51 CIVIL MPAL

18011 18-MAR-13 12:11

E. 15-3

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
BANCO DAVIVIENDA S.A.
ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS
NEHESLY DAYANAY BONILLA GARCIA
2017 - 00329

RADICADO:

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito por medio del presente escrito allego **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** por **78606,5629 UVR** equivalente a **\$ 19.989.397,41**, hasta el día 12 de Marzo de 2018.

Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,


PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ
C.C. No. 34.560.863 de Popayán
T.P. No. 88.357 del C. S. de la J.

PAOLA ORDOÑEZ 10/03/2018

(+1614 Hf)

142



Cerrar Sesión

USUARIO:
JPRADILL

ROL:
CSJ
AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041051

DEPENDENCIA:
JUZGADO
051 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL
PODER
PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL: 16/04/2018
12:15:40 PM
ÚLTIMO INGRESO:
16/04/2018 11:57:29 AM
CAMBIO CLAVE: 20/03/2018
14:57:45
DIRECCIÓN IP:
181.57.206.71

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración ▶

Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 16/04/2018 12:15:38 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

1032369503

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ SI ☒ No

☒ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Cerrar Sesión

USUARIO: **CSJ** ROL: **AUTORIZA** CUENTA JUDICIAL: **110012041051** DEPENDENCIA: **JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA** REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA** ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** REGIONAL: **BOGOTA** FECHA ACTUAL: **16/04/2018 12:15:18 PM** ÚLTIMO INGRESO: **16/04/2018 11:57:29 AM** CAMBIO CLAVE: **20/03/2018 14:57:45** DIRECCIÓN IP: **181.57.206.71**

Inicio Consultas ▶ Transacciones ▶ Administración ▶ Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71

Fecha: 16/04/2018 12:15:16 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79841956

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ SI ☒ No☒ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

144
Jda

ORIGINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
----------------	------------------------------

NUMERO DE PROCESO	1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 51 20170032900
-------------------	------------------------------------

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Banco Davivienda S.A
DEMANDADO	Alfonso Capantia Rojas

TITULO VALOR:

CLASE	Pagaré	CANTIDAD
		1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	14	1		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	✓	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	✓	
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	✓	
Tiene medida cautelar practicada	✓	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante	✓	
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI ✓	NO
----------------------	------	----

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Bibiana Nieto	
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

1786.33-18

146

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5° 98839 11-FEB-'19 12:35
Teléfono 2432801

Cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 05 de Febrero de 2019

Oficio No. 0098

Señores:

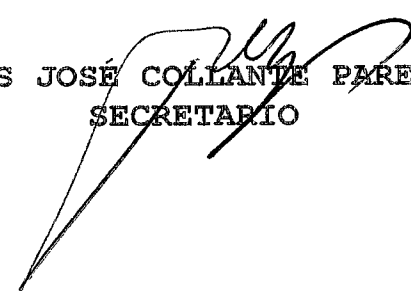
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Ciudad

**REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 2017-00480 DE BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT.
860.003.020-1 CONTRA CIFUENTES ROJAS ALEJANDRO C.C. N°
79.841.956.**

Comunicamos a usted, que este Juzgado mediante auto de fecha veintiuno (21) de Enero del Dos Mil Diecinueve (2019), decreto el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso hipotecario N° 2017-00329 de DAVIVIENDA S.A. contra CIFUENTES ROJAS ALEJANDRO y BONILLA GARCIA NEHELSY DAYANY. Se limita esta medida a la suma de \$96.000.000 M/cte.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
SECRETARIO





República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

14 FEB 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones _____
E' (la) Secretario (a) _____

AC

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

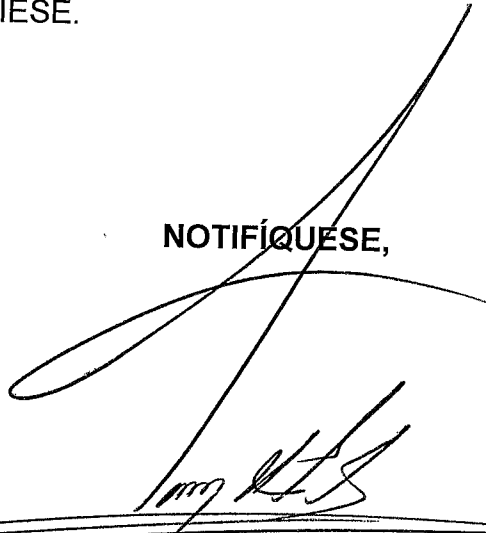
Bogotá, D.C., veinte (20) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400351- 2017-00329-00

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

El embargo de remanentes comunicado en el oficio que antecede, téngase en cuenta en su debida oportunidad y en el turno que legalmente corresponda de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

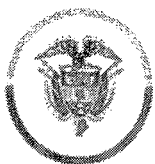
Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 029** fijado hoy **21 de
febrero de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 4 CIVIL MPAL.

61566 5MAR'19 AM 9:34

Alb 15
p112
148

OFICIO No. 12534

Bogotá D. C., 27 de febrero de 2019

Señor:

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO No. 11001-40-03-051-2017-00329-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA SA NIT 860.034.313-7 contra ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS C.C. 79.41.956 NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA C.C. 1.032.369.503 (Origen Juzgado 51 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 0098 del 5 de febrero de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso menor cuantía No. 2017 -480 que adelanta BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA NIT 860.003.020-1 contra ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS C.C. 79.41.956.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS AVEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

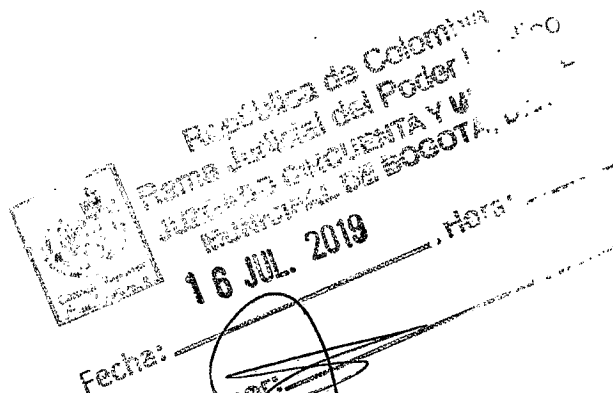
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

749

DESAJ19 - CS - 4213

Bogotá, D.C., Junio 10 de 2019

Señores
JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad



Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0103

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado 26 en folios, 1 CD



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0103

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AL ALCALDE LOCAL

HACE SABER

Que en el Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0329 demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA**, mediante providencia de fecha 10 de junio de 2017, se le comisionó para el **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de Matricula inmobiliaria No. **50S-40502509** debidamente registrado.-.

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado(a) de la parte actora el(a) Doctor(a) **PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ** Identificado con cédula de ciudadanía No.34.560.863 y TP No.88357 del Consejo Superior de la Judicatura.-.

2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) **ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA**, de la lista de auxiliares de la justicia Señálese como honorarios la suma de \$200.000.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 18 de julio de 2017.

Cordialmente,

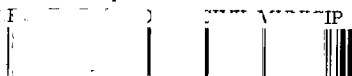
JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario



Alcaldía Local de Bosa

R No. 2017-571-011702-2

2017-08-23 14:03 - Folios: 1 Anexos: 14
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL



0152 sur No 97-36

Porvenir Reservado 4

Dm
359

Alejandro Cifuentes

1787
2

152

91

C-1614

DAVIVIENDA
HIPOTECARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) junio de dos mil diecisiete (2017)

Rad. 11001.4003 051 2017 00329 00

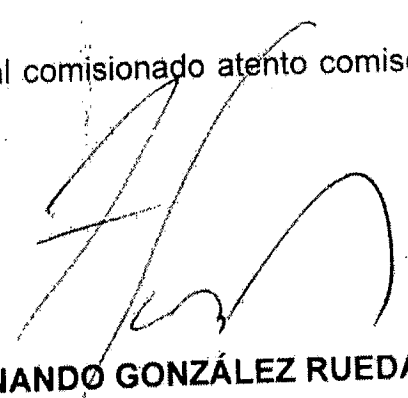
Registrado como se encuentra el embargo ordenado sobre el inmueble puntualizado a folios precedentes, se decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Local de la zona en donde se encuentra ubicado el inmueble, conforme lo dispone el inciso segundo y tercero (2º y 3º) del artículo 38 del C. G. del P.

Se designa como secuestre a la persona cuyos datos personales aparecen en folio adherido a este auto, a quien se le fija como honorarios \$ 200.000 M/Cte. Comuníquesele en debida forma (Art. 49 del C. G. del P.).

En su momento, librese al comisionado atento comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL Bogotá D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>052</u> hoy	
12 JUN 2017	JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

j.v.h

/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 505-40602509

Impreso el 05 de Junio de 2017 a las 02:32:26 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 505 BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-02-2008 RADICACION: 2008-890 CON: ESCRITURA DE: 04-01-2008
CODIGO CATASTRAL: AAA0207EKMR COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 14190 de fecha 12-10-2007 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APT 104 INT 6 CONJ UNO PORVENIR
RESERVADO 4 con area de 42.45 MTS2 con coeficiente de 0,2646% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, POR E. 17333 DEL 11-12-06 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467506. ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1878 DEL 09-06-06 NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467494. ENGLOBO POR E. 1878 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467493. CELEBRO DIV. MAT. POR E. 3522 31.03.04 NT. 29 BTA D.C. REG. AL F. 40437985. ENGLOBO POR E. 3522 YA CITADA, REG. AL F. 40437978. ADQ. ESTOS PREDIOS ASI: PREDIO #1. POR COMPRA A CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA Y MARIA OTILIA POR E. 2458 27-08-01 NT. 36 DE STAFE DE BTA, ESTOS ADQ. EL 50% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ. SUC. DE CARDENAS RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E. 6739 DEL 11-08-04 NT. 21 DE STAFE DE BTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL PORCENTAJE ADJ PARA EL DERECHO DE CUOTA DEL 50% DEL CAUSANTE CORRESPONDIENDOLE A CADA UNA DE LAS HEREDERAS UN 16.67%, E. 544 16-02-01 NT. 21 BTA) ESTE ADQ JUNTO CON CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA POR COMPRA A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E. 1393.30.04.75 NOT. 3 DE BTA, REG. AL F. 280492. PREDIO #2. POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E. 3803 20-08-2000 NOT. 37 STAFE DE BTA, ESTOS ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E. 1114.30.09.82 NOT. 23 DE BTA, REG. AL F. 681363. PREDIO #3 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR E. 3287-16.11.2000 NOT. 30 DE BTA, ESTE ADQ POR COMPRA A CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E. 5329 21-08-84 NOT. 2 DE BTA, REG. AL F. 830340. PREDIO #4 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E. 2268-11-08-2000 NOT. 30 DE STAFE DE BTA, ESTE ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E. 4869-26-10.67 NOT. 4 BTA REG. AL F. 106049. PREDIO #5 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E. 2194 24-10-2000 NOT. 35 DE BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA POR E. 5586-01-10-70 NOT. 5 BTA, REG. AL F. 40328821. PREDIO #6 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO Y REY DEAZA CLAUDIA ROCIO POR E. 2436 13-12-00 NOT. 0 BTA, ESTOS ADQ. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E. 1146-27.04.99 NOT. 34 SATAFE DE BTA, ESTE ADQ POR ADJ. SUCESION DE CASTRO MURCIA GUSTAVO Y GAMBA DE CASTRO ROSA MARIA POR E. 2727 24-08-98 NOT. 34 STAFE DE BTA, CASTRO MURCIA GUSTAVO ADQ POR COMPRA A CASTRO MURCIA EFRAIN POR E. 5331 17.11.65 NOT. 3 BTA, REG. AL F. 184470. PREDIO #7 POR COMPRA A MONTA/A GOMEZ JUAN EVANGELISTA Y MENDOZA DE MONTA/A MARIA DEL CARMEN POR E. 2503-11.09.2000 NOT. 52 BTA, ESTOS AD. POR COMPRA A PULIDO MONTA/A VICTOR MANUEL, JOSE DE LOS REYES JUAN VICENTE, FLORENTINO, JOSE ABELARDO, GUILLERMO, MARIA ILENA, GUILLERMO, ROSALBA, JORGE ANTONIO Y LUIS ALBERTO, POR E. 2510-15-04-91 NOT. 6 BTA, ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO VARGAS FLORENTINO POR E. 3706-18-12-90 NOT. 13 BTA, ESTE AD. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E. 817-10.06.59 NOT. 2 BTA, REG. AL F. 96530. PREDIO #8 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER Y EDGAR OSWALDO POR E. 1494-16-07.2002 NOT. 14 BTA, ESTOS CELEB. DIV. MAT. POR E. 40 16.01.96 NOT. 54 DE STAFE DE BTA, AD. LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E. 1183 11.07.88 NOT. 17 BTA, ESTA E. FUE ACL. EN CUANTO A DETERMINAR AREA RESTANTE, RESERVA PARA CESION EQUIVALENTE A 1.562.91 M2. NO SE ABRE FOLIO POR INSTRUCCION ADMINISTRATIVA #08-2000 DEL 31-05-2000, POR E. 1762-9-07-2001 NOT. 48 DE STAFE DE BTA, A SU VEZ ESTA E. FUE ACL. EN CUANTO AL AREA RESTANTE DEL PREDIO Y EN CUANTO QUE NO RECIBE NINGUN CALIFICATIVO COMO CITO EN EL INSTRUMENTO QUE ACLARAMOS, SIMPLEMENTE AREA RESTANTE, POR E. 604 13.03.2002 NOT. 48 BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A PACHON CAICEDO MILTON POR E. 2712-6.8.59 NOT. 3 BTA, REG. AL F. 1078204. PREDIO #9 POR COMPRA A RAMIREZ NUÑEZ AMANDA POR E. 396 6.4.01 NOT. 60 BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO POR E. 41.16.01.96 NOT. 54 DE STAFE DE BTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 608-40502509

Página 2

Impreso el 05 de Junio de 2017 a las 02:32:26 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma de registrador en la ultima pagina

ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A CITAR LA MAT. CORRECTA POR E. 5577-59.2000 NOT. 54 DE STAFE DE BTA. ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA, REG. AL F.40315242 ESTE ADQ. COMO YA SE CITO PREDIO#10 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER POR E.2864.10.10.2000 NOT.52 DE STAFE DE BTA. ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA, REG. AL F. 40315243. ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#11 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS POR E. 1754.9.10.2000 NOT.14 BTA. ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315244 ADQ. COMO YA SE CITO PREDIO#12 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO POR E.5163.17.10.2000 NOT.6 BTA. ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315245 ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#13 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO HERNANDO. PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, PACHON DE P. ELSA MARIA Y PACHON MONROY MARIA CRISTINA POR E.2414.06.09.2002 NOT.5 BTA. PACHON MONROY MARIA CRISTINA DQ. EL 20% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE PACHON ZUIGA ARSENIO POR E.175.11.04.02 NOT. UNICA DE MOSQUERA, ESTE ADQ. JUNTO CON PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO HERNANDO. PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA Y PACHON DE PARRA ELSA MARIA. POR ADJ.SUC. DE PACHON HERMOGENES SEG. SENT. 05.06.2001. JUZ. 10 DE FLIA BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A NAVARRETE JOSE DEL CARMEN POR E.1918.21.05.70 NOT.2 BTA. REG. AL F.40236313 PREDIO#14 POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.1339.25.10.2000 NOT.60 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A PACHON MALLAN JOSELINO POR E.2377.20.06.74 NOT.2 BTA. REG. AL F.8159. PREDIO #15 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2068.16.09.2000 NOT.32 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.1152.3.04.68 NOT.2 BTA. REG. AL F.40223558 PREDIO#16 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.537-12.03.2001 NOT.49 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.958.26.03.71 NOT.2 BTA. REG. AL F.40198982. PREDIO#17. POR COMPRA A GUAYAZAN MURCIA AUSA CECILIA POR E.295.28.02.01. NOT.61 BTA. ESTE ADQ. POR ADJ.SUC. DE GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR AUTO DE 23-08.2000 JUZ.22 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.5049 DEL 2-10-89 NOT.2 BTA. REG. AL F.40227728. PREDIO#18 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.2290.22.11.2000 NOT.7 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA, POR E.1345.26.03.80 NOT.1 BTA. REG. AL F. 559038. PREDIO#19 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1985.21.09.2001 NOT.7 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO POR E.1345.26.03.80 NOT.1 BTA. REG. AL F. 560697. PREDIO #20 POR COMPRA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO POR E.793.25.02.02. NOT.19 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO POR E.3530.12.09.77 NOT.10 BTA. REG. AL F.269932 PREDIO#21 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1335.25.02.02. NOT.57 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA POR E.96.19.01.79 NOT.1 BTA. REG. AL F.492246. PREDIO #22 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.3041.19.10.2000 NOT.36 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA MONSALVE TEMILDA. POR E.445.25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A DIAZ DE MONTAÑA EMMA VIRGINIA POR E.3968.27.10.75 NOT.2 BTA. REG. AL F.240588. PREDIO #23 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.1870.19.10.2000 NOT.15 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E.444.25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA POR E.1738.22.05.75 NOT.3 BTA. REG. AL F.272766. PREDIO#24 POR COMPRA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR Y JIMENEZ CARDENAS DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR E.656.16.04.01 NOT.14 BTA. ESTOS ADQ. ASI: FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA A LAYTON DE FERNANDEZ ANA SILVIA POR E.452.16.03.85 NOT.17 BTA. ESTE ADQ. JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ SILVIA POR E.452-16-03-85 NOT.17 BTA. ESTE ADQ. JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR COMPRA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO POR E.207.30.09.80 NOT.23 BTA. REG. AL F.504187. PREDIO#25 POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.2917.11.10.2001 NOT.34 BTA. ESTE ADQ. POR ADJ.SUC. DE CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA Y GALINDO ANTONIO SEGUN SENT. DEL 12.01.74 JUZ.3 C.C.TO BTA. REG. AL F. 281416. PREDIO#26 POR COMPRA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO POR E.1439.7.11.2000 NOT.27 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.3742.24.10.91 NOT.35 STAFE DE BTA. REG. AL F.40090081. ESTE ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#27 POR COMPRA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO POR E.3107.11.12.2000 NOT.45 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.8414.6.12.77 NOT.9 BTA. REG. AL F.437459. PREDIO#28 POR COMPRA DE AZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1911.4.8.2000 NOT.45 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.4078.28.09.78 NOT.3 BTA. (ESTA E.FUE ACL. MOTIVO NO CONSTA) POR E.3023.26.07.80 NOT.3 BTA. REG. AL F.568760. PREDIO#29 POR COMPRA DE AZA MOLINA CARLOS

4771
4 7789
135



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40502509

Página 3

Impreso el 05 de Junio de 2017 a las 02:32:26 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ALBERTO POR E.2214-4.08.2000 NOT.30 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA POR E.8153.30.12.78.NT.3 BTA REG.AL F.417181.PREDIO#30 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2376.6.10.2000 NT.47 STAFE DE BTA ESTE ADQ POR COMPRA A RONCANCIO DE REY MERCEDES POR E.1712.24.05.78 NOT.3 BTA REG. AL F. 354537.PREDIO#31 POR COMPRA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1624.19.12.2000 NOT.60 STAFE DE BTA.ESTA AD.X COMPRA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR POR.E.4287.6.11.67 NT.2 BTA REG AL F. 40299584.PREDIO#32 POR COMPRA A PACHON YDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1365.2.04.2001.NOT.1 STAFE DE BTA ESTA ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.7358.20.12.73.NOT.9 BTA,ESTE ADQ. POR ADJ.SUC. DE AMERSONO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO SEGUN SENT. DEL 30-11-72 JUZG 10 C. CTO DE BTA. REG. AL F.119134.PREDIO#33. POR COMPRA A MU OZ BERNARDINO Y MONROY DE MU/OZ CONCEPCION POR E.4445 8.09.2000 NOT.6 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A CORTES YDA DE CRUZ BERENICE POR E.1690.3.06.77 NOT.14 BTA REG. AL F.347753.PREDIO#34.POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1492.4.8.2000 NOT.38 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A CADENA MONROY JUAN POR E.1150.25.09.75 NOT.22 BTA REG. AL F.46108.PREDIO#35 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.1855.11.08.2000 NOT.48 STAFE DE BTA ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716.23.12.97 NOT.UNICA DE SILVANIA REG.AL F.40316600.ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA DE MU OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN, WILLIAM OCTAVIO,JORGE HUMBERTO,NIDIA NELCI,NEIDA YAMILLI,NUBIA NELCI,LUIS ANTONIO,BLANCA MYRIAM,FABIO ENIXNACID Y MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY POR E.716.YA CITADA. MU/OZ PENAGOS NUBIA NELCI WILLIAM OCTAVIO, FABIO ENIXNACID Y BLANCA MYRIAM ADQ. POR ADJ.SUC.DER. DE CUOTA A MU/OZ.RODRIGUEZ CARLOS ARTURO.SEGUN SENT. DEL 19.12.96.JZ.PROM.MCPAL DE SILVANIA,MU OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO,CARLOS ARTURO,MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA,MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE MU OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA,MU/OZ PENAGOS LUIS ANTONIO,JORGE HUMBERTO,NEIDA LUZ MARINA,NIDIA NELCI,MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY Y MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN ADQ.POR ADJ.SUC. DE MU/OZ AURELIANO BERNARDINO SEG.SENT. DEL 14.12.85 JUZ.C.CTO DE FUSA REG. AL F. 497743.PREDIO#36 POR COMPRA A MU OZ PENAGOS LUZ MARINA POR E.3407.17.08.2000 NOT.19 STAFE DE BTA ESTA CELEB.DIV.MAT. POR E.716.YA CITADA REG. AL F. 40316601.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#37 ADQ. POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2074.24.08.2000 NOT.49 STAFE DE BTA ESTE CEL. DIV MAT. POR E.716 YA CITADA. REG AL F.40316602.ADQ. COMO YA SE CITO .PREDIO#38 POR COMPRA A MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE POR E.4559.2.11.2000 NOT.19 BTA. ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716 YA CITADA. REG. AL F. 40316603.ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#39 POR COMPRA DE MU/OZ DE ACOSTA.MARIA TERESA POR E.9166.4.11.2000 NOT.29 BTA.ESTA CEL.DIV. MAT. POR E.716 YA CITADA REG. AL F. 40316604.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#40.POR COMPRA A RIVERA OCHOA BARBARITA POR E.2085 8.11.2000 NOT.38 BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289.25.06.99 NOT.UNICA DE SILVANIA REG. AL F. 40328716.ESTA CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CIADA REG.AL F. 40316605.ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#41.POR COMPRA A REYES HERNANDEZ ALVARO POR E.1303.16.08.2000 NOT.3 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A MU OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289 YA CITADA REG. AL F 40328717.ESTA ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#42 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2189.11.08.2000 NOT.52 STAFE DE BTA ESTE CEL DIV. MAT POR E.716 YA CITADA REG. AL F.40316606 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#43 POR COMPRA A MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO POR E.694.28.08.01 NOT.65 STAFE DE BTA.ESTE CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA REG.AL F.40316607 ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#44 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.4250.11.06.2001 NOT.29 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.11277.21.11.86.NOT.5 BTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851.31.12.84.NT.7 BTA REG.AL F.858000.ESTOS ADQ.ASI:DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR COMPRA DE DER.DE CUOTA A CASTRO GAMBA GUSTAVO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.8851.31.12.81.NOT.7 BTA,CASTRO GAMBA GUSTAVO ADQ. POR COMPRA DER.DE CUOTA A GONZALEZ DE CARRILLO FLORINDA POR E.4576.5.10.79 NOT.2 BTA,ESTA ADQ. JUNTO CON GONZALEZ CIPRIANO,MARIA ANTONIA Y LIGIA.POR COMPRA A BURGOS CARRILLO JOSE SERAFIN POR E.4687.24.10.86 NOT.4 BTA REG.AL F.528421.PREDIO#45 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA POR E.2392.5.12.2000 NOT.7 BTA ESTA ADQ. POR DIV. MAT. CELEB. JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO ,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851. YA CITADA REG.AL F.858001 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#46 POR COMPRA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS LUCRECIA,SANDRA REGINA,MARTHA YESID,JORGE HELI Y NELSON

4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40502509

Pagina 4

Impreso el 05 de Junio de 2017 a las 02:32:26 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANTONIO POR E.2765 28.11.02 NOT.41 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC. DE GONZALEZ DE ROBLES LIGIA POR E.1806.8.8.2000 NOT.2 DE SOACHA ESTA ADQ. POR DIV. MAT. CEL. CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851 YA CITADA REG. AL F. 858003. ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#47 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.2924.21.12.00 NOT.46 STAFE DE BTA ESTE ADQ. JUNTO CON GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851. YA CITADA, REG. AL F. 857999. ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#48 POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.3263.27.11.2000 NOT.53 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO Y ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA POR E.4618.20.12.65 NOT.1 BTA REG. AL F. 40147948. PREDIO#49. POR COMPRA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA POR E.5018.20.11.2000 NOT.1 BTA ESTA E. FUE ACL. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA VENDEDORA QUE ES TERESA PEREZ DE CABALLERO. POR E.71.9.01.1. NOT.1 BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.7459.12.12.97 NOT.74 STAFE DE BTA (ESTA E. FUE ACL. EN CUANTO A LA DESCRIPCION DE CABIDA Y LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBJETO DE LA VENTA PARCIAL, POR E.3930.15.09.98 NOT.2 SOACHA, REG. AL F. 40313152. ESTE ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#50. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.1744.28.09.2000 NOT.39 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.6779 30.11.73 NOT.2 BTA REG. AL F. 198964. PREDIO#51 POR COMPRA A MENDOZA CARDENAS BALBINA Y YOLANDA, POR E.3972.11.08.2000 NOT.6 STAFE DE BTA ESTAS ADQ. POR ADJUD. SUC. DE CARDENAS VILLANUEVA BALBINA POR E.524.09.02.2000 NOT.58 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.4794.22.12.77 NOT.2 BTA REG. AL F. 387628. PREDIO#52 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3484 21.08.2001. NOT.1 BTA. ESTOS ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENT. 08.11.2000 JUZ.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON GOMEZ R. IGNACIO POR E.3356 .07.07.59 NOT.2 BTA, REG. AL F. 394700. PREDIO #53 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3952.24.07.01 NOT.13 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA SEGUN SENT. DEL 8.11.2000. JUZG.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON GOMEZ RINCON IGNACIO POR E.269.30.06.61 NOT. CHIA REG. AL F. 394701. PREDIO #54 POR COMPRA A GALAN COGUA PABLO RUBEN Y AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.3093.10.12.2001 NOT.33 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM POR E.1419.04.08.93 NOT.46 BTA, ESTA ADQ. POR ADJ. SUC. DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEGUN SENT. 05.12.80 JUZ.5 C. CTO BTA REG. AL F. 300253. PREDIO#55 POR COMPRA A AMBROSIO SUA GUSTAVO POR E.5202.29.12.2000. NOT.20 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10627.30.12.78 NOT.9 BTA REG. AL F. 119132. PREDIO#56: ADQ. POR COMPRA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.1664.21.06.02. NOT.11 BTA ESTA ADQ. POR DIV. MAT. CEL. CON AVELLANEDA CASTRO GONZALO POR E.2116.27.11.82. NOT.11 BTA (ESTA E. FUE ACL. EN CUANTO A INCLUIR LA ARCELA 52 CON EXT. DE 2 FANEGADAS 3.543V2 DENTRO DE LA DIV. MAT. POR CUANTO QUE SE OMITIO EN SU OPORTUNIDAD, POR E.1618.17.07.2000 NOT.47 STAFE DE BTA, ESTA E. TAMBIEN FUE RATIF. POR E.1618.17.07.2000. NOT.47 STAFE DE BTA REG. AL F. 40348592. ESTOS ENGL. POR E.1618. YA CITADA CON REG. AL F. 40348586. ESTOS CEL. DIV. MAT. POR E.2116. YA CITADA, ADQ. POR ADJ. SUC. DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEG. SENT. 5.12.80 JUZ.5 C. CTO. DE BTA, REG. AL F. 300255. PREDIO #57: POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.2817.2.12.03. NOT.22 BTA. ESTA ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.6297.16.12.74 NOT.10 BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA POR E.600.27.03.67 NOT.2 BTA, REG. AL F. 261392. PREDIO#58 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1089.9.08.2000 NOT.44 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO POR E.5750.8.10.70 NOT.5 BTA REG. AL F. 261053. PREDIO#59 POR COMPRA A MORENO MENDOZA MIGUEL POR E.313.20.02.01. NOT.35 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A TOVAR ARIAS ANTONIO SEGUN SENT. 19.03.87 JUZ.8 C. CTO BTA, REG. AL F. 1119420. ESTE ADQ. POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399.15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F. 599529. PREDIO#60 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.3116.31.08.2000. NOT.20 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO Y PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA POR E.5069 18.07.79 NOT.9 BTA REG. AL F. 394690. PREDIO#61 POR ADJUD. POR EXPROPIACION SEGUN SENT. 27.10.2000 JUZ.29 C. CTO BTA. PARRA MARTINEZ GERMAN ADQ. POR COMPRA A PARRA SOLER ANTONIO POR E.7286 9.11.85 NOT 2 BTA REG. AL F. 930671. PREDIO#62 POR COMPRA A TOVAR DE RAMIREZ CECILIA POR E.1919.03.11.2000 NOT.11 BTA ESTA ADQ. POR ADJ. SUC. PARTE RESTANTE DE TOVAR ARIAS ANTONIO SEG. SENT. 19.03.87 JUZ.8 C. CTO BTA REG. AL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40502509

Página 5

Impreso el 05 de Junio de 2017 a las 02:32:26 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

F 1119421. ESTE ADQ. POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E 5399 15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F. 539523. PREDIO #63 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E 1028 28.05.02 NOT.46 BTA, ESTA ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ DE RINCON CECILIA POR E.182.12.02.82. NOT.27 BTA REG. AL F. 646047 PREDIO #64 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.388.20.02.02. NOT.57 BTA, ESTA ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ MARCELINO POR E.3771.30.12.82. NOT.27 BTA REG. AL F. 646046. PREDIO #65 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.2061.04.08.2000 NOT.5 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A TAUTIVA MORENO MIGUEL POR E 2857 25.06.71. NOT.2 BTA REG. AL F. 4003 PREDIO #66 POR COMPRA A MENESES SEPULVEDA. MOISES Y PÁEZ DE MENESES MARGARITA POR E 2203 24.11.2000. NOT.38 BTA. ESTOS ADQ. POR PERMUTA DE GONZALEZ JOSE SANTOS POR E.5397 8.11.74. NOT.14 BTA REG. AL F.265899. PREDIO #67 POR COMPRA A PARRA MILLAN BETSABE POR E.2401.27.11.2000. NOT.59 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.15.12.01.2000 NOT.2 SOACHA RESERVANDOSE ESTOS EL USUFRUCTO POR E.2735.28.06.96 NOT.2 SOACHA, PARRA MILLAN BETSABE ADQ. POR DONACION DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2735. YA CITADA. ESTE LOTEÓ POR E.1736.29.04.96. NOT.2 SOACHA REG. AL F.40244141 ESTE ADQ. POR COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA Y PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.652.30.10.85 NOT.33 BTA REG. AL F. 928523. PREDIO #68 POR COMPRA A PARRA DE URRREGO ANA PUREZA POR E.4651.13.12.2000 NOT.4 DE BTA ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.15.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2734.28.06.96. NOT.2 SOACHA, PARRA DE URRREGO ANA PUREZA ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2734. YA CITADA. ESTE LOTEÓ POR E.1736. YA CITADA REG. AL F.40244142. ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO #69 POR COMPRA A PARRA DE JIMENEZ ABIGAIL POR E.2989.23.10.2000 NOT.24 BTA ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.17.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2733.28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA DE JIMENEZ ABIGAIL ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2733. YA CITADA ESTE LOTEÓ POR E.1736. YA CITADA REG. AL F.40244143. ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO #70 POR COMPRA A PARRA DE PEREZ NATIVIDAD POR E.2680.17.10.2000 NOT.49 BTA ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.18.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2732.28.06.96 NOT.2 SOACHA, PARRA DE PEREZ NATIVIDAD ADQ. LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2732. YA CITADA. ESTE LOTEÓ POR E.1736. YA CITADA. REG. AL F.40244144. ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO #71 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE SANTOS POR E.2371.6.12.2000 NOT.9 STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.19.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2732.28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA MILLAN JOSE SANTOS ADQ. LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2731.28.06.96 NOT.2 SOACHA ESTE LOTEÓ POR E.1736.29.04.96 NOT.2 SOACHA REG. AL F. 40244145. ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO #72 POR COMPRA MILLAN ABEL POR E.4430.17.10.2000 NOT.31 BTA. ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.20.12.01.2000 NOT.2 SOACHA. ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2729.28.06.96. NOT.2 SOACHA PARRA MILLAN ABEL ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2729.28.06.96 NOT.2 SOACHA, ESTE LOTEÓ POR E.1736. YA CITADA REG. AL F.40244146. ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO #73 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.2447.23.11.2000 NOT.41 BTA. ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.21.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2730.28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA MILLAN JOSE MISAEL ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2730. YA CITADA. ESTE LOTEÓ POR E.1736 YA CITADA REG. AL F.40244147. ADQ. COMO YA SE CITO PREDIO #74 POR COMPRA A PARRA MILLAN REINALDO POR E.3633 23.08.2001. NOT.2 BTA ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.22.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2728.28.06.96 NOT.2 SOACHA. PARRA MILLAN REINALDO ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2728.28.06.96 NOT.2 SOACHA. ESTE LOTEÓ POR E.1736 YA CITADA CON REG. AL F. 40244148. ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO #75 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E.3101.6.12.2000 NOT.5 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A VALDERRAMA BARRERA LUIS POR E.381 DEL 10-03-82 NOTARIA 27 DE BTA. REG. AL F.657315. PREDIO #76 POR COMPRA A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS POR

1441
1787
#58



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40502509

Pagina 6

Impreso el 05 de Junio de 2017 a las 02:32:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

E.1863.7.12.2000 NOT.50 STAFE DE BTA ESTE ADQ.POR DIV. MAT. CEL. CON CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E.5329.21.08.84 NOT.2 BTA REG. AL F. 830339. ESTOS ADQ. POR COMPRA A CORTEZ VDA DE CRUZ BERENICE POR E.7652.31.12.80 NOT.2 BTA REG. AL F. 386985. PREDIO#77 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.1049.24.08.2000 NOT.60 STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.2604.10.08.77 NOT.2 BTA REG. AL F.413477. PREDIO #78 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.3985.19.12.2001 NOT.53 BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A TAUTIVA MORENO MIGUEL POR E.249.1.02.67 NOT.2 BTA REG. AL F.40268558 PREDIO #79 POR ADJUD. POR EXPROPIACION SEGUN SENT.15.11.2000 JUZ.15 C.CTO DE BTA PARRA MARTINEZ ANGEL MARIA ADQ. POR COMPRA A PARRA SOLER ANTONIO POR E.7286.9.11.85. NOT.2 BTA REG. AL F. 930672. PREDIO #80 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1170.24.08.2000 NOT.62 STAFE DE BTA, ESTA ADQ. POR COMPRA A MU/ OZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO POR E.4174.25.07.77. NOT.5 BTA REG. AL F.411501. PREDIO #81 POR COMPRA A RODRIGUEZ PEREIRA JOSE ALEJANDRO, GILBERTO Y ANA JUDITH POR E.4070.4.9.2000 NOT.13 BTA ESTOS ADQ. POR ADJUD. SUC. DE RODRIGUEZ JACOBO Y PEREIRA DE RODRIGUEZ GENOVEVA POR E.6236.6.12.96 NOT.18 STAFE DE BTA, RODRIGUEZ JACOBO ADQ. POR COMPRA A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. MINERO POR E.5507.19.10.57 NOT.2 BTA, REG. AL F.40155430. PREDIO #82 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.1904.31.08.2000. NOT.33 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10626.30.12.78 NOT.9 BTA REG. AL F.119135 PREDIO #83 POR COMPRA A GONZALEZ NI/O JOSE ADAN, MARCO AURELIO, CARMEN ROSA, CARLOS EDUARDO, NI/O DE BARBOSA BLANCA LILIA, MENDOZA NAJAR MARIA CRISTINA Y GONZALEZ MENDOZA LILIANA PATRICIA X.E.2530.15.11.2000. N.11 BTA AD. ASI: MENDOZA NAJAR MARIA CRISTINA Y GONZALEZ MENDOZA LILIANA PATRICIA EL 19% SOBRE DER. CUOTA X ADJ. SUC. GONZALEZ NI/O JOSE JOAQUIN X E.2381.15.08.2000 NOT.56 STAFE DE BTA ADQ. JUNTO CON GONZALEZ NI/O MARCO AURELIO, JOSE ADAN, CARLOS EDUARDO, CARMEN ROSA Y NI/O DE BARBOSA BLANCA LILIA (5%) X ADJ. SUC. GONZALEZ MONICO BENITO Y NI/O DE GONZALEZ CLEOFE X E.594.5.3.98 NOT.56 STAFE DE BTA GONZALEZ BENITO ADQ. POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION E INMIGRACION PARCELACION COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL X E.1869.10.04.57 NOT.2 BTA REG. AL F.40012013. PREDIO#84 X COMPRA A SUAREZ CHACON JESUS Y NAJAR DE SUAREZ MARIA ANA CECILIA X E.3756.8.9.2000 NOT.30 BTA ESTA ADQ. X COMPRA A VARGAS TEODOLINDO X E.4753.26.12.90 NOT.36 BTA ESTE ADQ. X COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO X E.3242.30.06.59 NOT.2 BTA REG. AL F.40046029. PREDIO#85 POR COMPRA A BAUTISTA PARRA CALIXTO, MARIO Y EDUARDO POR E.5900.6.9.2000 NOT.54 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC. DE PARRA DE BAUTISTA ALEJANDRINA SEGUN SENT. DEL 3.05.89 JUZ.10 C.CTO BTA REG. AL F.40018620. BAUTISTA JORGE ENRIQUE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.2671.13.6.61 NOT.2 BTA REG. AL F.196210. PREDIO#86 POR COMPRA A MORENO ALFONSO CARLOS HUMBERTO POR E.1903.25.10.2000 NOT.39 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE Y PULIDO DE ARDILA FLOR MARIA POR E.10315.23.11.92. NOT.4 STAFE DE BTA ESTOS ADQ. ASI: GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE 8/9 PARTES SOBRE DER. DE CUOTA POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL, JOSE EVANGELISTA, JOSE ANGEL, MENDOZA DE PULIDO MARIA FLORINDA, PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA, PULIDO DE TORRES EMPERATRIZ, PULIDO MENDOZA LUZ MARINA Y PULIDO MENDOZA OTONIEL POR E.828.4.5.85 NOT.12 BOGOTA ESTOS ADQ. JUNTO CON PULIDO MENDOZA DE ARDILA FLOR MARIA POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG. SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA CON REG. AL F. 853879. PREDIO #87 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS POR E.1585.2.11.2000 NOT.62 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA DE MU/ OZ LUZ MARINA POR E.108.7.01.94 NOT.27 BTA ESTE ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZG.1 C.CTO BTA REG. AL F.853877. PREDIO#88 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS POR E.3653.14.12.2001 NOT.8 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E.1771.16.08.94 NOT.2 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JOSE RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F.853875. PREDIO#89 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS POR E.1052.3.5.2002. NOT.48 BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E.1771. YA CITADA ESTA ADQ. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA OTONIEL POR E.7205.25.11.88 NOT.31 BTA ESTE ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F. 853876. PREDIO#90 POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL POR E.1973.10.12.2001. NOT.50 BTA, ESTE ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F. 853874. PREDIO#91 POR COMPRA A HIGUERA DE LOPEZ MARIA ESTHER POR E.6662.21.11.2001 NOT.13 BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE EVANGELISTA POR 2644.12.12.86 NOT.12 BTA ESTE ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT.

7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40502509

Pagina 7

Impreso el 05 de Junio de 2017 a las 02:32:26 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina.

25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F. 853873. PREDIO#92.POR COMPRA A PULIDO DE ARDILA FLOR MARIA POR E.2641.26.11.2000 NOT.32 BTA ESTE ADQ.POR ADJ.SUC.DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT.25.10.83 JUZ.1.C.CTO BTA REG.AL F.853872.PREDIO#93 POR COMPRA A CRUZ CANO JORGE ELIECER POR.E3257.7.12.2001 NOT.15 BTA. ESTE ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA POR E.2871.8.10.2001 NOT.34 BTA. CRUZ JORGE ELIECER ADQ. POR ENAJENACION DER. SUCESORALES SOBRE CUERPO CIERTO, HIGUERA DE LOPEZ MARIA ESTHER POR E.1456.4.9.98 NT.61 STAFE DE BTA HIGUERA DE LOPEZ MARIA ESTHER ADQ.X COMPRA DER.ACCIONES DE MENDOZA VDA DE PULIDO MARIA FLORINDA POR E.12776.9.12.88 NT.27BTA PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA AD.X ADJ.SUC.PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT.25.10.83 JUZ.1.C.CTO BTA REG.AL F.853871.PREDIO#94 X COMPRA A RINCON GUERRERO ALICIA Y CRUZ JORGE ELIECER X E.4585.22.10.01.NOT.2 BTA ESTOS ADQ.X COMPRA A GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE X E.2544.28.10.92 NOT.12 STAFE DE BTA ESTE ADQ.X COMPRA A MENDOZA VDA DE PULIDO A FLORINDA X E.829.4.5.95 NOT.12 BTA R.AL F.885664.ESTA ADQ.X ADJ.SUC.DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SENT.25.10.83 JUZ.1.C.CTO BOSA CON R.AL F.853870.PREDIO#95 X COMPRA A MORENO NOVOA MANUEL ANTONIO X E.3736.29.11.01.NOT.53 BTA ESTE ADQ.X COMPRA A MENDOZA DE PULIDO MARIA FLORINDA X E.1832.19.08.94.NT.2 SOACHA ESTA ADQ.X ADJ.SUC DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT.25.10.83 JUZG.1 C.CTO BOSA.PREDIO#96 X COMPRA A RODRIGUEZ LOZANO JOSE HERNANDO X E.1553.11.03.02.NOT37 BTA ESTE ADQUIRIO X COMPRA A WALTEROS DE VASQUEZ ANA CECILIA X E.1669.30.06.00.NOT.53 STAFE BTA ESTE ADQ.X A

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 52 SUR #97-68 APT 104 INT 6 CONJ RESD PORVENIR RESERVADO 4
- 2) CL 52 SUR 97 36 IN 6 AP 104 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40467506

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-05-2007 Radicacion: 2007-53394 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7310 del: 24-05-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

8605134931 X

BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-01-2008 Radicacion: 2008-890 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 14190 del: 12-10-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

8605134931 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-09-2008 Radicacion: 2008-90839 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8188 del: 23-05-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA POR VALOR DE \$ 1.534.680.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40502509

Pagina 8

Impreso el 05 de Junio de 2017 a las 02:32:26 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

8605134931 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-09-2008 Radicacion: 2008-90839 VALOR ACTO: \$ 30,164,000.00

Documento: ESCRITURA 8188 del: 23-05-2008 NOTARIA 29 + de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO DE COMPENSAR, OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR O VENDER EL INMUEBLE, ANTES DE 5 A/OS. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

8605134931

: CIFUENTES ROJAS ALEJANDRO

79841956 X

: BONILLA GARCIA NEHESLY DAYANY

1032369503 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-09-2008 Radicacion: 2008-90839 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8188 del: 23-05-2008 NOTARIA 29 + de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA POR VALOR DE \$ 18.315.500. (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES ROJAS ALEJANDRO

79841956 X

DE: BONILLA GARCIA NEHESLY DAYANY

1032369503 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-09-2008 Radicacion: 2008-90839 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8188 del: 23-05-2008 NOTARIA 29 + de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIFUENTES ROJAS ALEJANDRO

79841956 X

DE: BONILLA GARCIA NEHESLY DAYANY

1032369503 X

I: FAVOR SUYO, DE SUS MENORES HIJOS Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

111 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-05-2017 Radicacion: 2017-30671 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 17/0727 del: 02-05-2017 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 2017-0329 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: CIFUENTES ROJAS ALEJANDRO

79841956 X

A: BONILLA GARCIA NEHESLY DAYANY

1032369503 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-16252 fecha 21-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-13020 fecha 07-10-2008

9

1777
1770
177
161



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 9

Nro Matricula: 50S-40502509

A3

Impreso el 05 de Junio de 2017 a las 02:32:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

EN COMENTARIO INCLUIDO V.I.S. SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32
Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-16516 fecha 30-12-2008
CORREGIDO NOMBRE BANCO DAVIVIENDA S.A. SI VALE.ART.35
DL.1250/70.RAVL.COR32

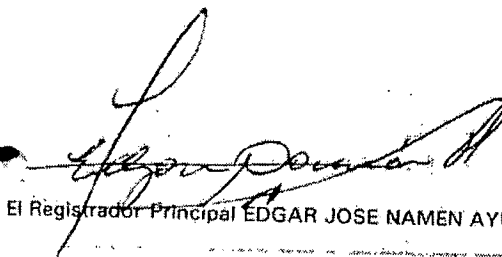
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTRO33

URNO: 2017-220853

FECHA: 26-05-2017


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMÉN AYUB :

10



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

1777
1777
1777
162
25 JUL 2017

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 14343

Respetado doctor

ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA

DIRECCION TRANSVERSAL 74 No. 11 A - 35 TORRE 11 APTO 503
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305120170032900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la Cra. 10° No. 14-33 PISO 13, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ

Fecha de designación: **viernes, 21 de julio de 2017 20:04:19**
En el proceso No: **11001400305120170032900**

163
#2

Nº 8188

23 MAY 2008

AA 9931822



ESCRITURA PÚBLICA Nº 8188

OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (8188)

DE FECHA VEINTITRES (23) DE MAYO

DE DOS MIL OCHO (2008)



CLASE DE ACTO O CONTRATO: VENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL -
HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA, CONSTITUCIÓN DE
PATRIMONIO DE FAMILIA, LIBERACIÓN DE HIPOTECA

RESUMEN DE LA NEGOCIACIÓN

LA VENDEDORA: CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. NIT. No. 860.513.493-1
EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES):

NOMBRES: ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y NEHESLY DAVIVIENDA S.A.
BONILLA GARCIA

CEDULA(S) DE CIUDADANÍA: 79.841.956 Y 1.032.369.503

LIBERACIÓN DE HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN POR: BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DEL BANCO
DAVIVIENDA S.A. NIT. No. 860.034.313-7

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: UNIDAD PRIVADA APARTAMENTO
NUMERO CIENTO CUATRO (104) INTERIOR NUMERO SEIS (6) DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 4 - PROPIEDAD
HORIZONTAL

DIRECCIÓN: Calle 52 SUR No. 97-68

UBICACIÓN: BOGOTA D.C.

CEDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN 004630270100000000

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40502509

VALOR VENTA: \$ 30.164.000.00

VALOR CRÉDITO: \$18.315.500.00

VALOR SUBSIDIO: \$8.768.500.00



12

ALOR LIBERACIÓN HIPOTECA: \$1.534.680.00-
NTIDAD QUE OTORGA EL SUBSIDIO: CAJA DE COMPENSACION
AMILIAR COMPENSAR
ATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE: SI
FECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO
n la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTITRES (23)
días del mes de MAYO de dos mil ocho(2008).
Comparecieron ante el (la) Doctor(a):
TERMA CRISTINA RIANO VARGAS
Notario Veintinueve (29) (ENCARGADA)
del Círculo de Bogotá D.C., y las siguientes personas:
Comparecieron de una parte ANA CRISTINA PARDO OCHOA, mayor
de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de
Ciudadanía No. 42.747.650 expedida en ITAGÜÍ (ANTIOQUIA), quien
obra en nombre y representación en calidad de primer suplente del
gerente de CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., sociedad comercial de
este domicilio, constituida por medio de la escritura pública
número mil trescientos sesenta y nueve (#1.369) del veintisiete (27)
de abril de mil novecientos ochenta y tres (1.983) otorgada en la
Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, quien en adelante se
denominará LA VENDEDORA y, de la otra parte ALEJANDRO
CIFUENTES ROJAS Y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA mayor(es)
de edad, vecino(a)(s) de Bogotá, identificado (a)(os) con la(s)
cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.841.956 Y 1.032.369.503
expedida(s) en SANTAFE DE BOGOTA D.C. Y BOGOTA D.C. y de
estado civil SOLTEROS CON UNION MARITAL DE HECHO, ENTRE SI
quien(es) obra(n) en nombre propio y quien(es) en adelante se
denominará(n) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), y manifestó(aron)
que ha(n) celebrado el contrato de compraventa contenido en las
siguientes cláusulas:



Nº 8 188

3

AA 9931823



PRIMERA: OBJETO.- LA VENDEDORA

transfiere a título de compraventa por e

régimen de Propiedad Horizontal a favo

de EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES) y

éste(a)(os) adquiere(n) al mismo título, el

derecho de dominio y la posesión que LA

VENDEDORA tiene y ejercita sobre la UNIDAD PRIVADA

APARTAMENTO NUMERO CIENTO CUATRO (104) INTERIOR NÚMERO

SEIS (6), la cual hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR

RESERVADO 4 - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Calle 52

SUR No. 97 - 68 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C.,

conformado por trescientas sesenta (360) unidades de vivienda de

estrato dos (2), dos (2) locales comerciales, cuarenta y cinco (45)

parqueaderos para residentes y veinte (20) parqueaderos para

visitantes incluyendo dos (2) para personas discapacitadas,

un total de sesenta y cinco (65) cupos de parqueo, además de las

zonas o bienes comunes señalados en el reglamento de Propiedad

horizontal. El lote de terreno en donde se desarrolla el CONJUNTO

RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 4 - PROPIEDAD HORIZONTAL,

hace parte integrante de la URBANIZACIÓN CIUDELA EL

PORVENIR ETAPA III y se describe y alindera como se indica a

continuación: -----

MANZANA NUMERO MZ-DOCE (MZ-12) UBICADA EN LA TERCERA (III)

ETAPA DE LA URBANIZACIÓN CIUDELA EL PORVENIR con una

cabida superficial de: Ocho mil doscientos setenta y siete punto

cinco mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (8277.5664

M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto 547C hasta el punto 543C en

línea recta y distancia de noventa y un metros (91.00m) con la

vía peatonal, Calle 51 Sur (V-9) de la nomenclatura urbana, -----

POR EL SUR: Del punto 543C hasta el punto 544C en línea recta y

distancia de noventa y un metros (91.00m), con la vía peatonal

Carrera 110A (V-9) de la nomenclatura Urbana. -----



OR EL OCCIDENTE: Del punto 544C hasta el punto 546C, pasando por el punto 545C en segmentos de línea recta y curva en distancias sucesivas de ochenta y siete metros (87.00m) y seis punto veintiocho metros (6.28m) respectivamente, con la vía local Calle 52 Sur (V-5) y la Carrera 112 (V-6) de la nomenclatura urbana. -----

OR EL NORTE: Del punto 546C hasta el punto 547C ó punto de partida cerrando el polígono en línea recta y distancia de ochenta y siete metros (87.00m) con la vía local Carrera 112 (V-6) de la nomenclatura urbana. -----

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40467506 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. -----

CEDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN 004630270100000000

El inmueble objeto de la presente compraventa tiene asignado el

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 50S - 40502509 y se

identifica, describe y alindera como a continuación se señala: ----

APARTAMENTO NUMERO 104 INTERIOR 6. -----

GENERALIDADES: -----

Se localiza en el primer piso del Interior y tiene su acceso por la entrada principal del Proyecto. Su coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal. Su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 m) aproximadamente. -----

AREA TOTAL CONSTRUIDA: Cuarenta y seis punto setenta y dos metros cuadrados (46.72m2). **AREA TOTAL PRIVADA:** Cuarenta y dos punto cuarenta y cinco metros cuadrados (42.45m2). **MUROS**

ESTRUCTURALES Y DUCTOS COMUNALES: Cuatro punto veintisiete metros cuadrados (4.27m2). -----

DEPENDENCIAS PRIVADAS: -El apartamento consta de: Salón - comedor, dos (2) alcobas, un (1) baño, espacio para futuro baño y cocina con zona de ropas. -----



Nº 8 188

5

AA 9931824



LINDEROS:

Los linderos con muros de fachada medianeros, estructurales, ductos, placa de piso, placa de entrepiso y zonas comunales al medio son los consignados

en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y se describen así: -----

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto doce metros (1.12m), tres punto cero siete metros (3.07m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) y dos punto noventa y cinco metros (2.95m) respectivamente, con zona comunal y con el Apartamento Número 103 del Interior. -----

Del punto Número dos (No 2) hasta el punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuatro metros (3.44m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y dos punto cero dos metros (2.02m) respectivamente, con antejardín comunal y con zona comunal. -----

Del punto Número tres (No 3) hasta el punto Número cuatro (No 4) en línea recta y distancia de siete punto ochenta y nueve cincuenta metros (7.89m) con zona comunal. -----

Del punto Número cuatro (No 4) hasta el punto Número uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y tres metros (3.83m), cero punto diez metros (0.10m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m) y dos punto sesenta y dos metros (2.62m) respectivamente, con hall de acceso y circulación comunal del Interior y con zona comunal del mismo Interior. -----



ARAGRAFO: De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como comunales los cuales son de carácter estructural comunal. **Cenit:** Placa de entrepiso comunal al medio con el segundo piso del Interior y **Madir:** Placa de piso comunal al medio con el subsuelo comunal.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos anotados, el inmueble se vende como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) conocer y aceptar lo siguiente: -----

1. Que la sociedad **CONSTRUCTORA BOLÍVAR BOGOTÁ S.A.** estará encargada de las labores de diseño, administrativas, financieras, técnicas, de construcción, dirección y realización de ventas y todas las demás exigencias requeridas para la ejecución del proyecto directamente o a través de los terceros que designe o subcontrate para el efecto y en tal virtud será la responsable de entregar tanto los bienes privados como las zonas comunes que lo integran. -----

2. Que a través de la gestión de ventas que ha desarrollado **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** ha(n) podido identificar plenamente las especificaciones, calidades, condiciones y extensión superficiaria, arquitectónica y de propiedad horizontal de los inmuebles que conforman el CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 4 - PROPIEDAD HORIZONTAL, las cuales constan en el documento que se anexó a la promesa de compraventa, así como las características generales de ubicación, estrato, cerramiento del conjunto y las zonas de cesión de la urbanización de manera que se declara(n) satisfecho(s) en cuanto a sus características, las cuales han sido presentadas por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** en el Apartamento modelo, maquetas, planos y demás instrumentos utilizados para la comercialización de los inmuebles. -----



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA

PROCESO No. 2011-329 DESPACHO COMISORIO 103 JUZGADO DE ORIGEN 51 CIVI Unica p.d
FECHA DE AUDIENCIA: 30-03-2019

NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TÉLÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1 <u>Dra Dora</u>	<u>29762255</u>	<u>103178</u>		<u>Abogado</u>	<u>Dora Dora</u>
2 <u>Alfonso G. G. G.</u>	<u>79'841956</u>		<u>3022846609</u>	<u>Defensor</u>	<u>Alfonso G. G. G.</u>
3 <u>Selva de Bogotá</u>	<u>9007097536</u>	<u>—</u>	<u>3037042382</u>	<u>Secundario</u>	<u>Selva de Bogotá</u>
4 <u>Intelectos Sas</u>					
5					
6					
7					

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P.

SEÑOR

JUEZ VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO : ALEJANDRO CINFUENTES ROJAS
RADICACION : 2017-00329

ASUNTO : SUSTITUCIÓN DE PODER PARA DILIGENCIA DE
SECUESTRO

PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de manifestarle que **SUSTITUYO** el poder a mi conferida, a la Doctora **DORA CECILIA DOTOR MAYORDOMO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **39.762.255**, portador de la tarjeta profesional No. **103.178** del C. S. de la J. en los siguientes términos:

- En virtud del artículo 75 del Código General Del Proceso **SUSTITUYO** el poder a mi conferida para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria **50S-40502509**, fijada para el día 30 de Mayo del año 2019 a las 8:00 am.
- El apoderado aquí sustituido, tiene las mismas facultades del poder inicialmente a mi conferido.

Del Señor Juez, respetuosamente


PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ
C.C. No. **34.560.863** de Popayán.
T.P. No. **88.357** del C. S. de la J.

Acepto:


DORA CECILIA DOTOR MAYORDOMO
C.C. No **39.762.255**
T.P. No. **103.178** del C.S.J
DAVIVIENDA HIPOTECARIO
CARPETA 1614. ROCIO ACOSTA 29/05/2019

solucioneslegalesinteligentes@gmail.com
Facebook: SLIN
Instagram: InmoSLin
Cel: 305 714 23 52 – 321 284 12 13 - Tel: 337 41 82
Dirección: Avenida Jiménez 9-43
Edificio Federación Oficina 406



PODER

0216

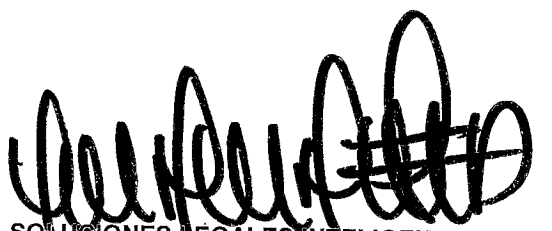
SEÑORES:
JUEZ
ALCALDIA
E. S. D.

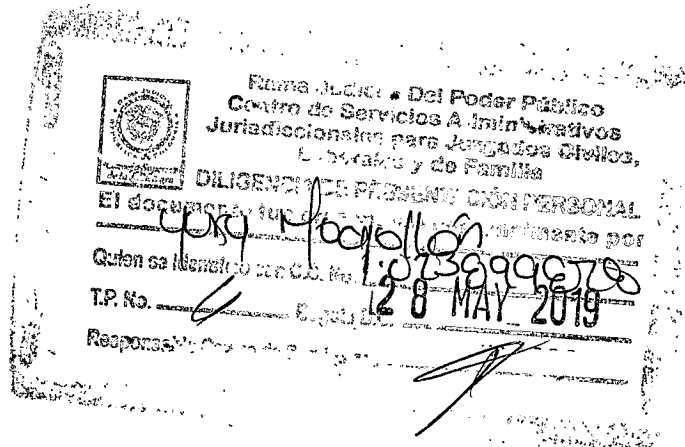
PROCESO:
COMISORIO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ASUNTO:

PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE ART.52 C.G.P

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES CON NIT.900.709.757-6 representada legalmente por YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1023.899.828 de Bogotá; autoriza expresamente a ALFONSO TORRES con cédula de ciudadanía No. 19.425593 Para que en nombre y representación de la empresa, asista a la diligencia de secuestro ordenada por el despacho.

Nuestro autorizado queda facultado para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia únicamente.


SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal
305-714-23-52.
C.C 1'023.899.828 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MOGOLLON PENAGOS CRISTIAN CAMILO

C.C. 000001023934491

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR SAZONES DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIAS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A LOS TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS AETAS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LA SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE LA REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 13 DE MARZO DE 2019.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 30,000,000.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AAL9510283

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTARÁ CON UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02383715 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

MOGOLLON PENAGOS YURY MARICELA

C.C. 000001023899828

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

***. CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES . PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR LOS BIENES DEL CAPITAL O DE CONSUMO, QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL CONTRATO SOCIAL. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA. QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL . PODRÁ FUNCIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVA CULTURAL, CIENTIFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL . ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO . LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADO CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CON EXTRAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITARLO DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

4761 (COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS

*** CONTINUA ***

171

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PRODUCCIÓN, DEPÓSITO Y/O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS BIENES, PRODUCTOS V/O MATERIAS PRIMAS Y EJECUCIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIÓN. MONTAJE Y MANTENIMIENTO; COMPRAR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES O MERCADERÍAS. DAR Y OBTENER CRÉDITOS MERCANTILES CON EL FIN DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES LICITAS RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL. PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS, ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO COMO SON: LA ADQUISICIÓN EN ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES GRAVADOS EN CUALQUIER FORMA, RECIBIR O DAR DINERO A TÍTULO MUTUO I GRATUITO U ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, OTORGAR ACEPTAR O NEGOCIAR, TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS. FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, PRESENTAR LICITACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON VÍO PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATO DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERÉS EN SOCIEDADES, EMPRESAS, ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA SOCIEDAD CONTARA CON UN ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS TRANSCRITOS DE ORGANISMOS ADSCRITOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA O

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. " LA INVERSIÓN EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, BIENES INMUEBLES Y MUEBLES URBANOS / RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARREDRAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. " LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTE DE INTERÉS EN SOCIEDAD DE COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO. " LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVIDOS, MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LOS SECTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, LA AGRICULTURA, LA GANADERIA Y LA MINERÍA; LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ, MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL Y EL COMERCIO EN GENERAL. " LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIA MIENTO DE PERSONAS NATURALES, FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. R LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN PARTES COMERCIALES, DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS DE ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. R EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO, QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O LOS SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. R ADQUIRIR EN LOS MERCADOS DEL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, BIENES DESTINADOS AL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, IMPORTANDO V EXPORTANDO BIENES Y SERVICIOS " PODRÁ RECIBIR A CUALQUIER TITULO BIENES, MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS CON EL OBJETO SOCIAL, PRODUCIDAS POR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMG LA ADQUISICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, BODEGAS O ALMACENES PARA EL PROCESAMIENTO,

*** CONTINUA ***

112

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CALIDAD DE LA SALUD, MAGISTER EN ADMINISTRADOR; MAGISTER EN ECONOMÍA, MATEMÁTICO FINANCIERO, ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN UPAC / UVR, ESPECIALISTA EN ANEGAMIENTO AMBIENTAL, ADMINISTRADOR PÚBLICO, EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO ASESOR DE MERCADEO, MÉDICOS Y AFINES: CARDIÓLOGO, GINECÓLOGO, MÉDICO GENERAL, OTORRINO, SIQUIATRA, OFTALMÓLOGO, PEDIATRA, FONOAUDIÓLOGO, ORTOPEDISTA, CIRUJANO PLÁSTICO, URÓLOGO, DERMATÓLOGO, HOMEÓPATA, ESPECIALISTA EN VALORACIÓN EN DAÑO CORPORAL, HEMATÓLOGO, RADIOLOGO OPTÓMETRA, ONCÓLOGO. OTROS CARGOS: PERIODISTA, GUARDADOR, INTERPRETE, SECUESTRES (CATEGORÍA 3: LISTA PARA SER UTILIZADA POR DESPACHOS JUDICIALES, UBICADOS EN MUNICIPIOS, CIUDADES CON UNA POBLACIÓN DE 500.001 HABITANTES EN ADELANTE). TRADUCTOR, TUTOR SECUESTRE DE INMUEBLES, MUEBLES, INTÉRPRETE PARA SORDOMUDOS. CUALQUIER OTRO CARGO QUE HAGA PARTE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA. LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS EN GENERAL, EN TODOS LOS RAMOS, PROMOVRIENDO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OBTENER SU RENOVACIÓN, A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFIANZADORAS EN GENERAL. ASESORÍAS JURÍDICAS Y CONTABLES, REPRESENTANDO POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES EN EL RAMO A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PRIVADAS Y DE DERECHO PÚBLICO DE LOS ÓRDENES NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS. (ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS Y AJENOS. (LA INVERSIÓN EN BIENES Y SERVICIOS " ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS Y DEDICADAS AL COMERCIO EN GENERAL, A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA MINERÍA, A LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ EN GENERAL. EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (ASESORIA. CONSULTORÍA, LA REPRESENTACIÓN EL APODERAMIENTO, LA EXPLÓTACIÓN COMERCIAL, LA PROMOCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ASPECTOS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA-

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

INMUEBLES, BIENES MUEBLES, MAQUINARIA PESADA, AUTOMOTORES, AERONAVES, BARCOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, AVALUADOR DE INTANGIBLES, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES: AGRÓNOMO, ARQUITECTO, CATASTRAL, CIVIL, ELÉCTRICO, FORESTAL, INDUSTRIAL, MECÁNICO, METALÚRGICO, QUÍMICO, SISTEMAS, AGRÍCOLA, GEÓGRAFO, VÍAS Y TRANSPORTES, TOPÓGRAFO DE PETRÓLEOS, AGRÓLOGO, SANITARIO, AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, MINAS, FINANCIERO, AMBIENTAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL. TÉCNICO: AGRIMENSOR. DIBUJANTE TÉCNICO, DISEÑADOR INDUSTRIAL, ELECTRICISTA, EXPERTO AGRÍCOLA, EXPERTO GANADERO, FOTÓGRAFO R GRAFÓLOGO, LATONERO PINTOR, MECÁNICO AUTOMOTRIZ, MECÁNICO INDUSTRIAL EN COMUNICACIONES, EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, EN SISTEMAS, EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, QUÍMICO, EN ARTES GRÁFICAS, EXPERTO EN COMERCIO BANCARIO, MECÁNICO DENTAL, ELECTRÓNICO, PUBLICISTA, EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, TOPÓGRAFO, EXPERTO EN COMERCIO EXTERIOR, EN TEXTILES. CONSTRUCTOR, ADMINISTRACIÓN, BANCARIA, DELINEANTE DE ARQUITECTURA, INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO, EN TELEFONÍA FIJA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PÚBLICAS, EXPERTO EN IDENTIFICADOR DE VEHÍCULOS, INSTRUCTOR AERONÁUTICO, EN OBRAS CIVILES, TELEFONÍA CELULAR, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CELULAR, ESTETICISTA, PSÍQUICO, FARMACÉUTICO, HOMEÓPATA AUXILIAR DE FARMACIA HOMEOPÁTICO, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO ASESOR DE MERCADEO, PROFESIONALES ESPECIALISTAS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CALCULISTA ACTUARIAL, CONTADOR PÚBLICO CRIMINALISTA, ECONOMISTA, MARCAS Y PATENTES, ODONTÓLOGO, QUÍMICO, PSICÓLOGO, VETERINARIO, GEÓLOGO, FISIOTERAPEUTA, ZOOTECNISTA, DACTILOSCOPISTA, ESP. EDUCACIÓN ESPECIAL, ESP. EN TERAPIA DE LENGUAJE, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, GENETISTA, TRABAJADOR SOCIAL, ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, EXPERTO EN ASESOR DE IMPUESTOS, EXPERTO ASESOR DE IMPUESTOS, ESPECIALISTA EN TERAPIA RESPIRATORIA, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN EN ALTAS FINANZAS, BIÓLOGO, ESPECIALISTA EN INJERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD, EN AUDITORÍA EN LA

*** CONTINUA ***



25
173

**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Treinta(30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

CUMPLIDA como se encuentra la comisión conferida a este despacho. **DEVUÉLVASE** la diligencia al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

CÚMPLASE

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

INFORME SECRETARIAL. 29 de marzo de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.



CIELO SAAVEDRA VELASCO

Secretaria



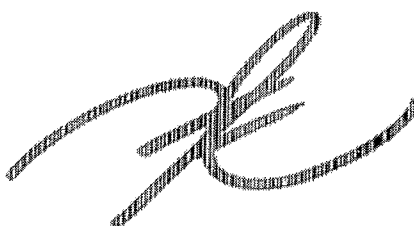
JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

BOGOTÁ D.C. TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **TREINTA (30) DE MAYO DE 2019**, a partir de las **8:00a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.14, de hoy

4-04-2019, a las 8:00 a.m.



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 3

175

DESPACHO COMISORIO No. 103	JUZGADO DE ORIGEN: 51 Civil Mpal
ENTREGA (), SEQUESTRO INMUEBLE (X); EMBARGO/SEQUESTRO MUEBLES Y ENSERES (), SEQUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No. 2017-03229	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (X) SUCESIÓN () VERBAL ()	
OTROS ()	
DEMANDANTE: Banco Diner	
DEMANDADO: Alejandro Cipriente Rojas y otros	
DIRECCIÓN: Calle 52 # 97-38 Int 16 Apto 104	
HORA DE INICIO: 2:15pm	H. TERMINACIÓN: 2:30pm
FECHA DILIGENCIA: 30/05/2019	

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia (X) NOMBRE: Alejandro Cipriente Rojas con cédula de ciudadanía No. 79841956 de Bogotá

El apoderado de la parte actora () o en sustitución (X) doctor(a) Dra C Dob Mayorbano identificado con CC No. 39762255 de 103178 y T.P No. 103178 del C.S.J. quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente () por el comisionado (X) señor (a) Soluciones Legales Inteligentes con CC# 900209753-6, domiciliado en Av. Jm # 4-304406 teléfono 3057142357 persona natural () persona jurídica () quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

HONORARIOS: COMITENTE (X) PEQUEÑAS CAUSAS (X)

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (X). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SEQUESTRO LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a),

El demandado (X) o quien atiende la diligencia ()

El (la) secuestre,

La secretaria

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

\$2000000 pagados
eta depósitos judiciales



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No 14 -33 PISO 13º
Bogotá D.C.

Oficio No. 19-3487

Señor(es)
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D. C.

REF: Remisión Memorial

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio, me permito remitir devolución de despacho comisorio No. 0103 allegado a este Despacho Judicial y para el proceso que es conocimiento de ese Estrado, el cual se relaciona de la siguiente manera:

No. PROCESO	JUZ. ORIGEN	DEMANDANTE	DEMANDADO	No. folios
110014003051 2017 0329 00	51 CM	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA	27FL+1CD

El presente se libra a los ocho (8) días del mes de agosto de 2019


JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

6793-18-018

43303 12-AUG-'19 9:48

26 folios



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

13 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 110014003051-2017-00329 00

El anterior Despacho Comisorio debidamente diligenciado obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados para lo que estimen pertinente (Art. 40 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE



FREDY MORANTES PÉREZ

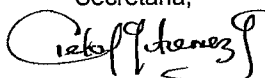
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación en estado No. 145 fijado hoy 20
de Agosto de 2019 a las 8:00 am

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERRÉZ GONZALEZ

AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Jue 18/03/2021 17:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

01749 19-MAR-'21 10:25
01749 19-MAR-'21 10:25

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

O-51
letra.
2494-44-18
JuanaCob
FR



179

Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
APORTO PODER RAD. 51-2017-00329 DAVIVIENDA VS. ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y OTRO

Enviado por
AECSA
Fecha de envío
2021-03-18 a las 16:57:31

Fecha actual
2021-03-19 a las 10:05:55



SEÑOR
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Radicado: 51-2017-00329



Asunto: APORTO PODER

Por medio del presente y de conformidad con el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de Junio de 2020 mediante el cual se dispone el levantamiento de los términos judiciales a partir del 1 de Julio, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: carolina.abello911@aecsa.co.y notificaciones.davivienda@aecsa.co.

Cordialmente,

Documentos Adjuntos
 18CME_BOGOTA_51-2017-00329_.pdf

diara.trujillo781@aecs.a.co

De: shadia.cerquera704@aecs.a.co
Enviado el: miércoles, 17 de marzo de 2021 1:16 p. m.
Para: 'Diara Trujillo781'
Asunto: RV: PODER DEMANDA - ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS CC. 79841956 y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA CC. 1032369503
Datos adjuntos: PODER DH1614 - Jackelin Triana Castillo.pdf; CAMARA COMERCIO 15 MARZO 2021 - Jackelin Triana Castillo.pdf

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>
Enviado el: miércoles, 17 de marzo de 2021 11:39 a. m.
Para: carolina.abello911@aecs.a.co
CC: Jackelin Triana Castillo <jtrianac@davivienda.com>; notificaciones.davivienda@aecs.a.co
Asunto: PODER DEMANDA - ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS CC. 79841956 y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA CC. 1032369503

Doctora,

CAROLINA ABELLO OTALORA

Cordial saludo,

Adjunto poder que otorga Banco Davivienda S.A. como acreedor hipotecario para el trámite del Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real que cursa en el dieciocho civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, con número de radicado 51-2017-00329 contra ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS CC. 79841956 y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA CC. 103236950, por la obligación hipotecaria No. 05700323003096417.

Para su información y tramite,

Cordialmente,

JACKELIN TRIANA CASTILLO

Representante Legal Banco Davivienda S.A

Cordialmente,

Notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@davivienda.com

Calle 28 # 13 A - 15 Piso 99 mezzanine

Bogotá (Colombia)

Banco Davivienda S.A.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

181

Señor(a)
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUEZ ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS
NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA
RADICADO: 2017-00329

JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. No. 52.167.151, en mi condición de Representante Legal de la sucursal Bogotá del Banco Davivienda, tal como consta en el respectivo certificado de existencia y representación del Banco Davivienda antes CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C y sucursal en esta ciudad, identificado con NIT No. 860.034.313-7 atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **CAROLINA ABELLO OTALORA**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.461.911 expedida en Barranquilla, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 129.928 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y nos represente dentro del **PROCESO EJECUTIVO-HIPOTECARIO**, que se adelanta contra **ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA**.

En consecuencia, señor Juez, téngase a la Doctora **CAROLINA ABELLO OTALORA**, como abogada en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder queda con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de las diligencias pertinentes y en las diligencias de remate o solicitar la adjudicación del inmueble perseguido en virtud del presente poder.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante, lo anterior la apoderada podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro y práctica de pruebas.

No obstante, lo anterior, el pago de los títulos judiciales en caso de remate u otros conceptos, deberá ser ordenado única y exclusivamente a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor de la apoderada, en todos los casos, el único beneficiario de los títulos deberá ser **BANCO DAVIVIENDA S.A.** A pesar de lo anterior; los títulos podrán ser retirados del Juzgado y consignado en la entidad Bancaria correspondiente por el apoderado.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos de este memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez, atentamente,

JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C. No. 52.167.151 de Bogotá

Acepto,

CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
KATTERIN TRUJILLO G. DH1614

Cordialmente,

SHADIA JULIANA CERQUERA DELGADO
ABOGADO

Pbx. + 571 7420719
EXTENSION 14204
Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA



CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner AECSA en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 14:13:48
Recibo No. 0121025749
Valor: \$ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12102574961CD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
Matrícula No. 00566835
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 1993
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2020
Activos Vinculados: \$ 8.165.563.147.013

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Calle 28 No. 13A 15 Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono comercial 1: 3300000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av. El Dorado No. 68C-61 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@davivienda.com

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal): BANCO DAVIVIENDA S A
NIT: 8600343137
Domicilio Casa Principal: Bogotá D.C.
Dirección: Av. El Dorado 68 C - 61 P 10
Teléfono: 3300000

CAMBIOS DE NOMBRE

Por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 21 de agosto de 1997 bajo el No. 78.087 del libro VI la sucursal cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA,

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 14:13:48

Recibo No. 0121025749

Valor: \$ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12102574961CD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por el de: BANCO DAVIVIENDA.

Por Acta No. 557 de la Junta Directiva, del 25 de mayo de 1999, inscrita el 4 de junio de 1999 bajo el número 88655 del libro VI, aclaran el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

Por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Regional Bogotá y Cundinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

NOMBRAMIENTO (S)

Mediante Acta No. 836 del 26 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012 con el No. 00214536 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del. Gloria Amparo Ruiz Paniagua	C.C. No. 000000041698402
Suplente Gerente	Del. Yebrail Romero Vargas	C.C. No. 000000079571743
Suplente Gerente	Del. Eliana Patricia Robayo Rubio	C.C. No. 000000052079940
Suplente Gerente	Del. Victor Luis Diaz Diaz	C.C. No. 00000004103780

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 14:13:48

Recibo No. 0121025749

Valor: \$ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12102574961CDB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Maritza Lilliana C.C. No. 000000051993426
Legal Para Linares Rico
Efectos
Judiciales Y
Administrativos

Representante Bernardo Enrique C.C. No. 000000088218527
Legal Para Rivera Mejia
Efectos
Judiciales Y
Administrativos

Representante Jackelin Triana C.C. No. 000000052167151
Legal Para Castillo
Efectos
Judiciales Y
Administrativos

Representante Aida Marina Vivas C.C. No. 000000051692032
Legal Para Aguilera
Efectos
Judiciales Y
Administrativos

Representante Eduardo Lozano C.C. No. 000000019313996
Legal Para Delgado
Efectos
Judiciales Y
Administrativos

Representante Andres Fernando C.C. No. 000000007226734
Legal Para Carrillo Rivera
Efectos
Judiciales Y
Administrativos

Representante Alfredo Benavides C.C. No. 000000079283505
Legal Para Zarate
Efectos
Judiciales Y
Administrativos



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 14:13:48

Recibo No. 0121025749

Valor: \$ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12102574961CD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante, Rodolfo Alejandro C.C. No. 000000014220199
Legal Para Alarcon Rojas
Efectos
Judiciales Y
Administrativos

Representante Alberto De Jesus C.C. No. 000000008693620
Legal Para Rivera Mariñ
Efectos
Judiciales Y
Administrativos

Mediante Acta No. 858 del 18 de junio de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2013 con el No. 00226158 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Clara Ines Gomez	C.C. No. 000000039694574
Legal Para	Duran	
Efectos		
Judiciales Y		
Administrativos		

Mediante Acta No. 874 del 11 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2014 con el No. 00234770 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del	Angela Mercedes	C.C. No. 000000041920573
Gerente	Gutierrez Mejia	

Mediante Acta No. 914 del 23 de febrero de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016 con el No. 00257789 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Victoria Eugenia	C.C. No. 000000037860416
Legal Para	Vargas Mateus	
Efectos		

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 14:13:48

Recibo No. 0121025749

Valor: \$ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12102574961CD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judiciales

Mediante Acta No. 945 del 25 de julio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2017 con el No. 00275786 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Ricardo Duran Vinazco	C.C. No. 000000079311738

Mediante Acta No. 961 del 24 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2018 con el No. 00284634 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Carlos Pulido Castro	C.C. No. 000000080420590

Mediante Acta No. 973 del 11 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292684 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Zulma Rocio Baquero Maldonado	C.C. No. 000000052152059

Mediante Acta No. 974 del 29 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292685 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines	Marcela Rojas Franky	C.C. No. 000000052252439



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 14:13:48

Recibo No. 0121025749

Valor: \$ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12102574961CDB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judiciales

Mediante Acta No. 989 del 22 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020 con el No. 00303273 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del William Roberto Quiroga Garcia	C.C. No. 000000080398184
Suplente Gerente	Del Fabian Lopez Leon	C.C. No. 000000079453617
Suplente Gerente	Del Maria Angelica Pacheco Muñoz	C.C. No. 000000040187351

Mediante Acta No. 993 del 17 de diciembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2020 con el No. 00305022 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Esperanza Sastogue Meza	C.C. No. 000000035330520

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 del libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del Gerente).

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234684 del libro VI, se remueve a Eliana Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Leonardo Acosta Cano como representante legal para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 14:13:48

Recibo No. 0121025749;

Valor: \$ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12102574961CD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo los Nos. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Duran como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 945 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebrail como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019, bajo el No. 00292695 del libro IX, se revocó la designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mejía como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 1010 de la Junta Directiva, del 19 de agosto de 2020, inscrita el 22 de Octubre de 2020, bajo el No. 00309627 del libro VI, se aprobo la remoción de Díaz Díaz Víctor Luis como Suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES

Para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 14:13:48

Recibo No. 0121025749

Valor: \$ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACION 12102574961CD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. (\$300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Baquero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA SA. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/Cte. (\$500.000.000), en cada caso.

Facultades del Gerente y suplente del Gerente: El Gerente y el suplente del Gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el Artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica: La persona que ejerza la gerencia de un establecimiento bancario, (...) sea como gerente o subgerente, tendrá la personería para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del Gerente ejercerá sus facultades en las ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 14:13:48
Recibo No. 0121025749
Valor: \$ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12102574961CD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

efectos judiciales y administrativos tendrán la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. En la regional Bogotá y Cundinamarca para actuaciones prejudiciales, judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado o de cualquier otra índole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Hasta por la suma de \$300.000.000,00 en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente. Facultades para la Representante Legal judicial Esperanza Sastoque Meza: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., hasta por la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), en cada caso. La Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos Jackelin Triana Castillo, identificada con cédula 52.167.151, representante legal del Banco para efectos judiciales, Regional Bogotá y Cundinamarca, tiene facultades para que adelantar actuaciones en nombre del Banco en los procesos judiciales y de insolvencia en los que este se haga parte, hasta 570 SMMLV.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No.167, Notaría 14 de Bogotá del 30 de enero de 1.973, inscrita el 7 de noviembre de 1.986, bajo el No. 200.431 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 14:13:48

Recibo No. 0121025749

Valor: \$ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12102574961CD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIANA
AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.

Por E.P. No. 3890, Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1.997, inscrita el 29 de julio de 1.997 bajo el No. 595260 del libro IX, la sociedad se convirtió de corporación de ahorro y vivienda a banco comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A."

Por Escritura Pública No. 0001234 de Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C. Del 09 de abril de 1999, inscrita el 16 de abril de 1999 bajo el número 00676213 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2000 bajo el número 00742959 del libro IX, la sociedad de la referencia, adquirido la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo su empresa y patrimonio, sociedad que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 01 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de mayo de 2006 bajo el número 1052924 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0007019 del 29 de agosto de 2007, de la Notaría 71 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de septiembre de 2007 bajo el número 01154960 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRANBANCO S.A. (absorbida), que se disuelve sin liquidarse.

por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 14:13:48

Recibo No. 0121025749

Valor: \$ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12102574961CD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

31 de julio de 2012, inscrita el 31 de julio de 2012 bajo el número 01654851 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de enero de 2016, inscrita el 4 de enero de 2016 bajo el número 02050579 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse y transfiere en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3892	16-X -1972	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.429
2510	25-VI -1973	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.433
1754	26-V -1975	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.434
2022	22-VI -1976	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.435
537	15-VI -1978	17 BOGOTA	7-XI -1986- 200.436
1044	1-X -1979	17 BOGOTA	7-XI -1986- 200.437
4396	14-XII -1983	18 BOGOTA	7-XI -1986- 200.438
5388	12-XII -1985	18 BOGOTA	7-XI -1986- 200.439
5093	25-XI -1986	18 BOGOTA	4-IV -1988- 232.470
3925	9-IX -1987	18 BOGOTA	4-IV -1988- 232.471
6242	28-XII -1987	18 BOGOTA	6-XII -1989- 281.736
5166	14-XI -1989	18 BOGOTA	6-XII -1989- 281.743
3044	26-VII -1973	14 BOGOTA	15-III -1990- 289.544
5706	18-IX -1992	18 STAFF BTA	21- IX -1992- 379.261
5681	24-VIII-1993	18 STAFF BTA	2-IX- -1993- 418.503
3047	9- VI- 1994	18 STAFF BTA	15- VI- 1994- 451.386

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION
E. P. No. 0003890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. 00595260 del 29 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005600 del 15 de octubre de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. 00607493 del 23 de octubre de 1997 del Libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 14:13:48

Recibo No. 0121025749

Valor: \$ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12102574961CDB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001234 del 9 de abril de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00676213 del 16 de abril de 1999 del Libro IX.
Cert. Cap. No. del 11 de noviembre de 1999 de la Revisor Fiscal	00705616 del 29 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00742959 del 31 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 26 de marzo de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00770328 del 27 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003736 del 22 de agosto de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00791754 del 29 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005145 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00904710 del 31 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0007165 del 1 de diciembre de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00973452 del 24 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001376 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00978267 del 23 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01052924 del 2 de mayo de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de julio de 2006 de la Revisor Fiscal	01067098 del 17 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003211 del 2 de octubre de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01086298 del 23 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002560 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01120634 del 30 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007019 del 29 de agosto de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01154960 del 3 de septiembre de 2007 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000001 del 30 de septiembre de 2008 de la Revisor Fiscal	01246106 del 1 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2596 del 24 de marzo de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá	01285998 del 30 de marzo de 2009 del Libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 14:13:48.
Recibo No. 0121025749
Valor: \$ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12102574961CD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	E. P. No. 10647 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01358234 del 1 de febrero de 2010 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 3202 del 30 de abril de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01380517 del 4 de mayo de 2010 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 3661 del 25 de junio de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01394285 del 25 de junio de 2010 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 8336 del 2 de septiembre de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01412856 del 9 de septiembre de 2010 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01654851 del 31 de julio de 2012 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01742777 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01749401 del 18 de julio de 2013 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 3978 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01826817 del 14 de abril de 2014 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 3544 del 30 de marzo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01928286 del 9 de abril de 2015 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 18946 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050969 del 6 de enero de 2016 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 01 del 4 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050579 del 4 de enero de 2016 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 6587 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02095391 del 20 de abril de 2016 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 7811 del 27 de abril de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02339044 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 6774 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02462229 del 6 de mayo de 2019 del Libro IX

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 14:13:48

Recibo No. 0121025749

Valor: \$ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12102574961CDB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00215275 del 21 de septiembre de 2012 del Libro VI

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2021 Hora: 14:13:48
Recibo No. 0121025749
Valor: \$ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 12102574961CD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

24 MAR 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

190

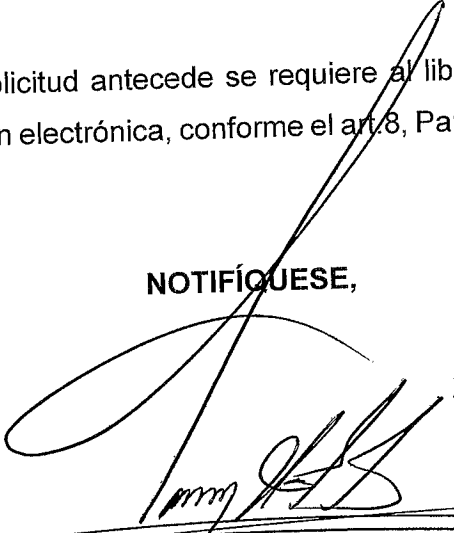
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 6 ABR 2021

Referencia: 110014003 051 2017 00329 00

Previo a resolver la solicitud antecede se requiere al libelista para que indique la dirección de notificación electrónica, conforme el art.8, Par.2 del Decreto 806 de 2020.

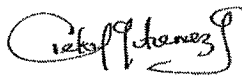
NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 051 fijado hoy

= 7 ABR 2021 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria,

19/

Señor(a)
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.
E. S. D.

JUEZ ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS
NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA
RADICACION: 2017-00329

ASUNTO: APORTO DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN.

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, para manifestar lo siguiente:

1. Atendiendo a lo requerido por este despacho mediante auto del 06 de abril del año en curso, me permito indicar las direcciones en las cuales recibo notificaciones:

- **Avenida Américas No. 46-41**
- **notificaciones.davivienda@aecsa.co y carolina.abello911@aecsa.co**
- **Tel: 2871144 Ext 14204**

Del señor Juez, Respetuosamente.

01184 14-APR-21 13:09
01184 14-APR-21 13:09

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.


Firma autorizada para notificaciones simples

CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.
ELABORA: KATTERIN TRUJILLO 08/03/2021
DH 1614

NATALIA CHINCHILLA	Abello911
F	3
U	Letra.
RADICADO	
3120-178-18	



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

MEMORIAL DANDO ALCANCE A AUTO RAD.51-2017-00329 DAVIVIENDA VS. ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y OTRO

Enviado por

AECSA

Fecha de envío

2021-04-09 a las 12:25:50

Fecha de lectura

21-04-09 a las 12:25:50

SEÑOR

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

S.

D.

Radicado: 51-2017-00329

Asunto: MEMORIAL DANDO ALCANCE A AUTO

Por medio del presente y de conformidad con el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de Junio de 2020 mediante el cual se dispone el levantamiento de los términos judiciales a partir del 1 de Julio, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: carolina.abello911@aecsa.co y notificaciones.davivienda@aecsa.co.

Cordialmente,

Documentos Adjuntos

 18CME_BOGOTA_51-2017-00329_.pdf



193

**MEMORIAL DANDO ALCANCE A AUTO RAD.51-2017-00329 DAVIVIENDA VS.
ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y OTRO**

AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 09/04/2021 12:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez **186 APR 2021**

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

194

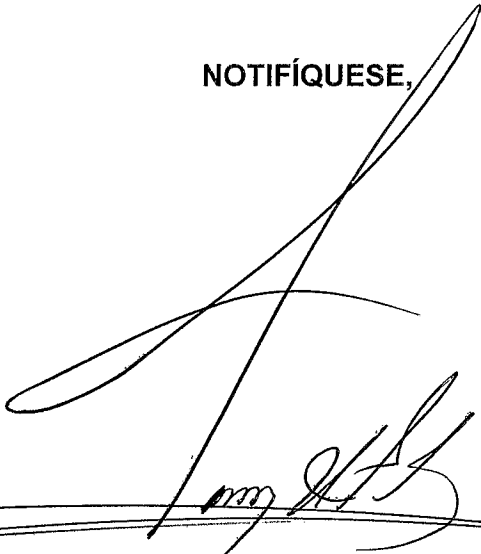
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13.0 ABR 2021

Referencia: 110014003 051 2017 00329 00

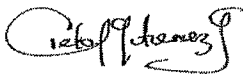
1.- En atención al escrito que antecede, el juzgado reconoce personería a la Abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, como apoderada del demandante, para los fines y efectos del mandato conferido. (Art. 74 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 65 fijado hoy
10.3 MAY 2021 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-1694
Bogotá D. C., 8 de Septiembre de 2021

Señores:
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-004-2017-00480-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA NIT 860.003.020-1 cesionario SOCIEDAD INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS – INVERST NIT 900.595.549-9 contra CIFUENTES ROJAS ALEJANDRO C.C 79.841.956 (Origen Juzgado 4 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de Abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y en consecuencia ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 11001400305120170032900 que adelanta BANCO DAVIVIENDA contra CIFUENTES ROJAS ALEJANDRO C.C 79.841.956.

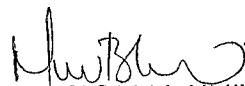
La medida se comunicó mediante oficio No. 0098 del 5 de Febrero de 2019, emitido por el Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá.

Proceda de conformidad.

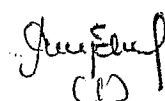
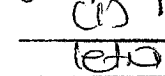
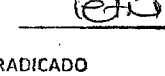
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA LETICIA OSPINA
Profesional Universitaria Gr. 12


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ANGÉLICA LUGO	
F	
U	
RADICADO	
7912-6-18	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

44864 17-SEP-'21 8:27



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al
expediente al anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene,
conforme lo dispuesto en el artículo 198 C.G.P. se pone en
conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes
Secretario(a) _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 21 SEP 2021

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

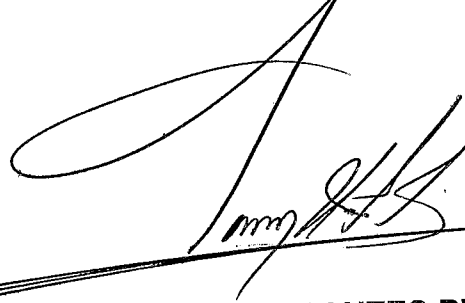
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., **24 SEP 2021**

Referencia: 51-2017-00329

El oficio que antecede proveniente del Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por	
ESTADO No. 110	hoy
27 SEP 2021	a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria	

**SOLICITUD REMISION OFICIO DEL JUZGADO 03 MPAL EJECUCIÓN
BOGOTÁ_DAVIVIENDA vs ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS CC 79841956**197
Bramk

linda.pineda724@aecsa.co <linda.pineda724@aecsa.co>

Mar 28/09/2021 8:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: shadia.cerquera704@aecsa.co <shadia.cerquera704@aecsa.co>

SEÑOR**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ****E. S. D.**

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS Y NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA
RADICADO: 51-2017-00329

ASUNTO: SOLICITUD REMISION OFICIO DEL JUZGADO 03 MPAL EJECUCIÓN BOGOTÁ

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente tal cual aparece bajo mi firma, me permito solicitar a este despacho, amablemente se sirva remitir el OFICIO "proveniente del juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá" el cual mediante auto de fecha 24 de septiembre de los corrientes su despacho pone en conocimiento de la suscrita pero NO LO ANEXA, lo anterior con el fin de dar el respectivo trámite, adjunto el respectivo auto.

Para trámites de notificación, remitir a la dirección electrónica notificaciones.davivienda@aecsa.co

Ruego tener en cuenta lo anterior y acceder a lo solicitado.

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
Apoderada Parte Demandante
C.C. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

DP 1614

Cordialmente,

LINDA ESMERALDA PINEDA DIAZ
SUSTANCIADOR

Pbx. + 571 7420719
EXTENSION 14954
Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

**MEMORIAL
TRAMITE
DIGITAL
ATENCIÓN AL USUARIO**

OF. EJEC. CIVIL MPAL
Letru

95925 11-09-2021 11:19

@66b- 102-48

19
108

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 24 SEP 2021

Referencia: 51-2017-00329

El oficio que antecede proveniente del Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 110 hoy
27 SEP 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

ENVIO DIGITAL DE INFORMACION PROCESO 51-2017-329 JUZ 18

199

Liliana Medina Vega <lmedinav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 03/11/2021 16:02

Para: linda.pineda724@aecsa.co <linda.pineda724@aecsa.co>

Apreciado usuario de acuerdo al auto de fecha 24 de septiembre de 2021 y a su solicitud M-05925, me permito remitirle copia digital del oficio proveniente del Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

LILIANA MEDINA VEGA

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

APORTO AVALUO RAD 51-2017-00329 BANCO DAVIVIENDA VS ALEJANDRO CIFUENTES Y OTRO

AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Jue 28/04/2022 15:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

200

Intro. #3
07/24 3-NOV-22 13:59
Rad. 3921-96-018
OF. E.JEC. CIVIL MPAL.
Cf

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA](#)

*Correo seguro y certificado.**Copyright © 2022**Servientrega S. A..**Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Señores:

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.**

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS CC. 79841956
DEMANDADO: NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA CC. 1032369503
RADICACION: 11001400305120170032900

ASUNTO: APORTO AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1. Me permito aportar el certificado catastral para el año 2022 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40502509, mediante el cual se observa el valor catastral del inmueble para el año en curso por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS (\$64.019.000) M/CTE.

Teniendo en cuenta que debe aumentarse un 50%, el valor del avalúo para el remate en este sentido debería ser la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES VENTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$96.028.500) M/CTE.

2. Teniendo en cuenta lo anterior, me permito manifestar al despacho que con el avalúo catastral se puede evidenciar que aumentando el 50% del valor del bien ES IDONEO para establecer el precio real del mismo y dicho valor alcanza a solventar el valor de la deuda aquí ejecutada

Por todo lo anterior señor Juez, le solicito respetuosamente tener en cuenta el avalúo catastral del año 2022 incrementando el 50%, para llevar a cabo la diligencia de remate, cuyo valor es idóneo para el pago de las obligaciones aquí demandadas

Anexo:

- Recibo de certificado catastral para el año en curso.

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. 129.978 del C.S. de la J.

KELLY AVILA 27/04/22 C 1614



01

05 MAY 2022



Certificación Catastral

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

04/04/2022

Radicación No.:

214729

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ALEJANDRO CIFUENTES ROJAS	C	79841956	50	N
2	NEHESLY DAYANY BONILLA GARCIA	C	1032369503	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	8188	23/05/2008	SANTA FE DE	29	050S40502509

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omiciliaria.

CL 52 SUR 97 36 IN 6 AP 104 - Código postal 110711

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004630 27 01 006 01004 004630270100601004

CHIP: AAA0207EKM

Número Predial 110010146073000270001906010004

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Iso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
21.90 42.45

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$64,019,000	2022
2	\$59,785,000	2021
3	\$59,405,000	2020
4	\$61,877,000	2019
5	\$61,996,000	2018
6	\$55,762,000	2017
7	\$48,348,000	2016
8	\$49,547,000	2015
9	\$40,337,000	2014
10	\$39,950,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 04 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022

Angela Adriana de la Hoz Paez

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 9CE1EE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

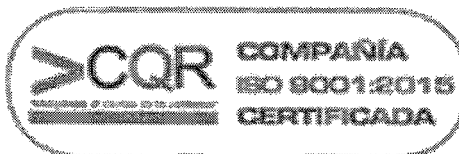
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



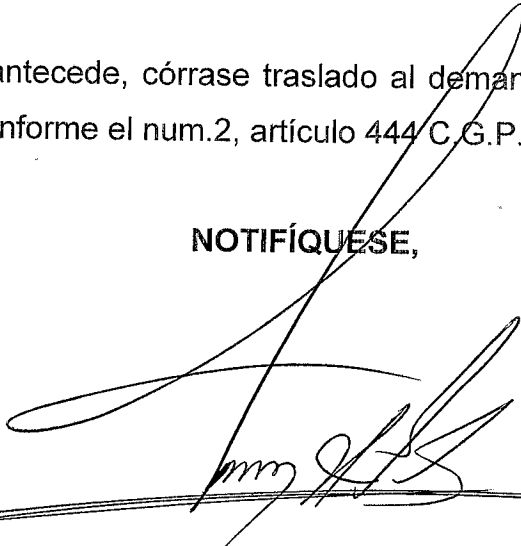
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 18 MAY 2022

Referencia: 51-2017-00329

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 78 hoy

19 MAY 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria